



ISFAS

CATÁLOGO DE PROVEEDORES 2026
BALEARES

Los mejores profesionales
para un mejor cuidado

mejor

así

ASISA Centro Coordinador
de Urgencias y Emergencias
900 900 118

asisa 

asisa+
LIVE

mejor

así

ASISA LIVE es la **plataforma de Telemedicina de ASISA**, en la que recibes el mismo trato y cuidado de siempre, sin tener que desplazarte.

Y es que, solo por ser asegurado de salud, puedes acceder a través de ella a una atención médica personalizada, y disfrutar de servicios como:



CONSULTAS MÉDICAS

Más de 20 especialidades.



APOYO PSICOEMOCIONAL

Psicólogo o psiquiatra para orientación médica y sesiones de psicoterapia.



TELERREHABILITACIÓN

Rehabilitación a través de una app de inteligencia artificial y seguimiento personalizado de un fisioterapeuta.



PROGRAMAS DE SALUD

Especialistas y contenidos específicos para las diferentes etapas.

Como nuestro Programa Integral Menopausia ASISA y el nuevo Programa Familias Primerizas.

A través del chat médico también puedes gestionar la emisión de informes, acceder a recetas electrónicas y recibir la prescripción de pruebas sin desplazarte.

En ASISA, queremos que tengas la tranquilidad de contactar con un médico siempre que lo necesites. Por eso, con ASISA LIVE, la medicina y el cuidado se adapta a tu manera de vivir.

asisa.es/asisalive
900 10 10 21

asisa+
mejor así

CATÁLOGO DE PROVEEDORES BALEARES

Cuadro Médico
2026

ASISTENCIA DE URGENCIAS 24 H

Tel.: 900 900 118

CENTRO COORDINADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DE ASISA

(Exclusivamente para Atención de Emergencias, Coordinación de Recursos
e Información sobre Servicios de Urgencias de ASISA)

Información general

URGENCIAS DOMICILIARIAS 24 H

Tel.: 900 900 118

URGENCIAS GENERALES

Tel.: 900 900 118

AMBULANCIAS

Tel.: 900 900 118

INFORMACIÓN GENERAL

Tel.: 91 991 19 99

X: @asisa_hablamos

AUTORIZACIONES

Tel.: 971 213 329 – Fax. 91 991 25 55

e-mail: autorizaciones@asisa.es

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BALEARES

C/ Pere Dezcallar i Net, 10 – 07003 Palma de Mallorca

Tel.: 91 991 19 99 – Fax: 971 720 870

Horario: Invierno: De lunes a jueves de 9 a 14 h. y de 15 a 17 h.

Viernes de 9 a 14 h.

Verano: Del 01/06 al 30/09, de 9 a 14 h.

ACCESO A PLATAFORMAS DE TELEMEDICINA

Gracias a nuestro servicio de videoconsultas podrás pedir cita con cualquiera de nuestros especialistas del grupo HLA. Para pedir tu cita es muy sencillo:

- Llama al **91 530 10 92** de lunes a viernes de **8 a 20 h.**, o agéndala a través de la **App Asisa**.
- Te informaremos los días y horas disponibles para que puedas **elegir el horario que mejor se adapte a ti**. Podrás tener tu cita desde tu móvil u ordenador
- En un plazo máximo de 2 horas **recibirás un e-mail y sms** con el enlace para conectarte el día de tu cita.
- **Conéctate** con el médico y realiza tu Videoconsulta.

Donde y cuando quieras

Porque con Asisa LIVE, la medicina y el cuidado se adaptan a tu vida y tu manera de vivir. No al revés. Por eso te ofrecemos todas estas facilidades.

- Receta médica electrónica: podrás recibir por e-mail tu receta con la medicación y tratamiento para que puedas comprarlo en la farmacia de tu preferencia.
- Emisión de informes médicos.
- Prescripción y autorización de pruebas.

Especialidades

Un amplio cuadro médico dispuesto a ayudarte

- Medicina general
- Ginecología
- Pediatría
- Psicología de adulto e infantil
- Psicoterapia de adultos
- Digestivo
- Traumatología
- Cardiología
- Rehabilitación
- Psiquiatría
- Alergología
- Dermatología
- Medicina interna
- Oftalmología
- Neumología
- Otorrinolaringología
- Neurología
- Hematología y Hemoterapia
- Reumatología
- Urología
- Logopedia
- Endocrino

www.asisa.es

91 991 19 99

**Delegaciones y
Puntos de Atención
al Asegurado**
en Capital y Provincia

DELEGACIONES Y PUNTOS DE ATENCIÓN AL ASEGURADO EN CAPITAL Y PROVINCIA

DELEGACIÓN DE BALEARES

C/ Pere Dezcallar i Net, 10
07003 PALMA DE MALLORCA
Tel.: 971 213 329
Fax: 971 720 870

Invierno: De lunes a jueves de 9 a 14 h. y
de 15 a 17 h.

Viernes de 9 a 14 h.

Verano [del 01/06 al 30/09]:
De 9 a 14 h.

AGENCIA LOCAL

Campos 07630

Carrer del Pare Alzina, 16
Tel. 871 230 904

De lunes a jueves de 10:00 a 17:00 y viernes de
10:00 a 14:00

Inca 07300

C/ Des Hostals, 3 - Local 2
Tel.: 971 500 484
Fax: 971 501 592

De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 h.

Palma 07010

Ctra Valldemossa, 24 Local 13
Tel.: 871 043 347

Marratxi 07141

Avda. Antonio Maura, 24 B
Tel.: 971 095 663

Presentación

PRESENTACIÓN

Estimado/a cliente/a:

Es para nosotros un placer presentarle el nuevo Catálogo de Proveedores de ASISA, donde podrá encontrar información sobre los servicios asistenciales a su disposición como asegurado de nuestra compañía.

Como en años anteriores, hemos estructurado la información de manera que le resulte fácil de consultar:

- Teléfono del Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias de la Entidad (900 900 118). Teléfono de Información de la Entidad, canal de Autorizaciones, página Web, Dirección, teléfono y horario de las Delegaciones ASISA en la provincia para atención presencial de los beneficiarios.
- Urgencias domiciliarias 24 horas.
- Clínicas y Hospitales concertados.
- Cuadro Médico por especialidades.
- Relación de municipios incluidos en el convenio de asistencia en el medio rural en su provincia, si fuera el caso.
- Delegaciones de ASISA y puntos de atención al asegurado en todas las provincias.
- Servicios de Urgencias y Ambulancias en otras provincias.
- Cuadros resumen con los medios por niveles de Atención Especializada.
- Información general y normas de uso establecidas en el Concierto.

Además, para simplificar la búsqueda de un facultativo concreto, este Catálogo incluye un listado alfabético de todos ellos, con la referencia de la página en la que podrá consultar todos sus datos. También podrá obtener en este Catálogo información sobre Asistencia Nacional en otras provincias, y unos cuadros resumen de los servicios disponibles para nuestros asegurados.

Para facilitarle el uso de nuestros servicios, este Catálogo de Proveedores incluye los facultativos y servicios disponibles en su provincia. No obstante, recuerde que puede disponer de los servicios de más de 30.000 profesionales sanitarios, 17 Hospitales propios y más de 1.000 Hospitales y Centros concertados en todo el territorio español. **La información que le ofrecemos está actualizada a la fecha de edición de nuestros catálogos; no obstante, dado el número de profesionales y centros concertados y los posibles cambios que pudieran generarse, es conveniente que cuando solicite una cita confirme los datos de consulta del profesional por si hubieran sufrido alguna variación. Para su mayor comodidad, puede consultar el Cuadro Médico actualizado siempre que lo desee en nuestra web y en nuestra App.**

Si tiene alguna duda sobre el uso de este Catálogo o desea consultar alguna información adicional, estaremos encantados de atenderle en nuestra Línea de información y atención al asegurado en el teléfono 91 991 19 99.

Índice general

del catálogo

ÍNDICE GENERAL

Información general	3
Delegaciones y puntos de atención al asegurado en capital y provincia	9
Presentación	13
Índice general del catálogo	17
Centros de urgencias capital y provincia	23
Centros hospitalarios y sus especialidades concertadas	27
Cuadro Médico	31
- Palma de Mallorca	31
- Resto de Baleares	39
Convenio rural	47
Delegaciones y puntos de atención al asegurado en otras provincias	55
Servicios de urgencias y ambulancias en otras provincias	65
Cartera de servicios. Resumen de medios por nivel de atención especializada	83
- Agrupación de municipios	85
- Cartera de servicios hospitalarios	87
Información general y normas de uso establecidas en el concierto	91
Índice alfabético de facultativos y centros concertados	129

ÍNDICE CATÁLOGO DE PROVEEDORES PALMA DE MALLORCA

Urgencias **33**

URGENCIAS A DOMICILIO.....	33
URGENCIAS AMBULATORIAS.....	33
URGENCIAS HOSPITALARIAS.....	33

Clínicas y hospitales concertados **33**

HOSPITALES GENERALES	33
----------------------------	----

Atención primaria **33**

MEDICINA GENERAL	33
PEDIATRÍA	33
ENFERMERÍA.....	34
MATRONA.....	34
FISIOTERAPIA	34
ODONTOLOGÍA - ESTOMATOLOGÍA	34
PODOLOGÍA	35
ESTUDIO BIOMECÁNICO DE LA MARCHA / PISADA.....	35

Atención especializada **35**

ALERGOLOGÍA	35
ANÁLISIS CLÍNICOS	35
ANATOMÍA PATOLÓGICA	35
ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR.....	35
APARATO DIGESTIVO	35
CARDIOLOGÍA.....	35
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR.....	35
CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	35
CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	36
CIRUGÍA PEDIÁTRICA	36
CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA	36
CIRUGÍA TORÁCICA.....	36
DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREO	36
ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN	36
GENÉTICA HUMANA	36
GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	36
HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	36
LOGOPEDIA Y FONIATRÍA	36
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.....	36
MEDICINA INTERNA	36
MEDICINA NUCLEAR	36
NEFROLOGÍA	37
NEUMOLOGÍA	37
NEUROCIRUGÍA.....	37

NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA.....	37
NEUROLOGÍA	37
OFTALMOLOGÍA	37
ONCOLOGÍA MÉDICA.....	37
OTORRINOLARINGOLOGÍA	37
PSICOLOGÍA	37
PSIQUIATRÍA	37
RADIODIAGNÓSTICO	37
DENSITOMETRÍA ÓSEA	37
ECOGRAFÍA	37
MAMOGRAFÍA	37
RESONANCIA MAGNÉTICA	37
T.A.C.	37
RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA	38
REPRODUCCIÓN ASISTIDA.....	38
REUMATOLOGÍA.....	38
TRATAMIENTO DEL DOLOR.....	38
TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA	38
UROLOGÍA	38

ÍNDICE CATÁLOGO DE PROVEEDORES RESTO DE BALEARES

ANDRATX	41	MURO	44
BINISALEM	41	POLLENÇA	44
CALA FIGUERA (MALLORCA)	41	PORRERES	44
CALA MILLOR	41	PORT DE POLLENÇA	44
CALVIA	41	PORT DE SOLLER	44
COLONIA DE SANT JORDI	41	PORTO CRISTO	44
FELANITX	41	SA POBLA	44
INCA	42	SALINES (SES)	45
LLUCMAJOR	42	SANTA PONSA	45
MANACOR	43	SANTANYI	45
MONTUIRI	44	SOLLER	45

Centros de Urgencias

Capital y Provincia

CENTROS DE URGENCIAS BALEARES CAPITAL Y PROVINCIA**URGENCIAS A DOMICILIO**

JUANEDA URGENCIAS MEDICAS

Sant Ram3n Nonat, S N
07610 PALMA DE MALLORCA
 Tel. 902010181

JUANEDA URGENCIAS MEDICAS

Avda. Son Maties, 1
07181 CALVIA
 Tel. 902010181

URGENCIAS AMBULATORIAS

JUANEDA URGENCIAS MEDICAS

Cala Agulla, 115
07009 PALMA DE MALLORCA
 Tel. 971565367

JUANEDA URGENCIAS MEDICAS

Antoni Montis, 8
07108 PORT DE SOLLER
 Tel. 971630477

URGENCIAS HOSPITALARIAS

POLICLINICA MIRAMAR

Camino la Vileta, 30
07011 PALMA DE MALLORCA
 Tel. 971767000

Centros Hospitalarios y sus Especialidades Concertadas

CENTROS HOSPITALARIOS / ESPECIALIDADES CONCERTADAS

El ingreso en estos centros será siempre previa autorización de la Compañía, salvo los que figuran como Servicio de Urgencia relacionados en el apartado correspondiente a Urgencias.
Exclusivamente para las especialidades concertadas.

POLICLINICA MIRAMAR

Cm La Vileta nº 30
07011 PALMA DE MALLORCA

Especialidades:

- ALERGOLOGÍA
- ANATOMÍA PATOLÓGICA
- ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR
- APARATO DIGESTIVO
- CARDIOLOGÍA
- CIRUGÍA CARDIOVASCULAR
- CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO
- CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL
- CIRUGÍA PEDIÁTRICA
- CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA
- CIRUGÍA TORÁCICA
- DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREO
- ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN
- ENFERMERÍA
- FISIOTERAPIA
- GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
- HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA
- HOSPITAL GENERAL
- LOGOPEDIA Y FONIATRÍA
- MATRONA
- MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
- MEDICINA INTERNA
- MEDICINA NUCLEAR
- NEFROLOGÍA
- NEUMOLOGÍA
- NEUROCIRUGÍA
- NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA
- NEUROLOGÍA
- ONCOLOGÍA MÉDICA
- OTORRINOLARINGOLOGÍA
- PEDIATRÍA
- PSICOLOGÍA
- PSIQUIATRÍA

• RADIODIAGNÓSTICO

- RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
- REUMATOLOGÍA
- TRATAMIENTO DEL DOLOR
- TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA
- URGENCIAS HOSPITALARIAS
- UROLOGÍA

HOSPITAL DE LLEVANT

Cl L'Escamarla nº6
07680 PORTO CRISTO

Especialidades:

- ENFERMERÍA
- FISIOTERAPIA
- OTORRINOLARINGOLOGÍA
- PEDIATRÍA

Cuadro Médico
Palma de Mallorca

CUADRO MÉDICO PALMA DE MALLORCA**URGENCIAS****URGENCIAS A DOMICILIO****JUANEDA URGENCIAS MEDICAS**

Sant Ramon Nonat, S N

 Tel. 902010181**URGENCIAS****AMBULATORIAS****JUANEDA URGENCIAS MEDICAS**

Cala Agulla, 115

 Tel. 971565367**URGENCIAS****HOSPITALARIAS****POLICLINICA MIRAMAR**

Camino la Vileta, 30

 Tel. 971767000**CLÍNICAS Y
HOSPITALES
CONCERTADOS****HOSPITALES GENERALES****POLICLINICA MIRAMAR**

Camino la Vileta, 30

 Tel. 971767000**ATENCIÓN PRIMARIA****MEDICINA GENERAL****CÓDIGO POSTAL 07003****DR. MARI SOLIVELLAS,
Bartolomé**

Font I Monteros, 22, Bajos

 Tel. 971723355Consulta los martes y jueves de
16 a 20 h.**DR. MORAL CABALLERO, Alberto**

Jesús, 5, Bajos

Tel. 971450003

Consulta de lunes a viernes de 9
a 12 h. y de lunes a jueves de 16
a 19 h.**DR. REDA GELABERT, Gaspar**

Ramón Berenguer III, 5

Tel. 971498750, 971498787

Consulta de lunes a viernes de
8:30 a 13:30 h. y los martes, jueves
y viernes de 17 a 20 h.**CÓDIGO POSTAL 07007****DRA. SERNA BENBASSAT, Marta**

Illa de Malta, 4

Tel. 971491111

Consulta de lunes a viernes de
11:30 a 20 h.**CÓDIGO POSTAL 07010****CLINICA HUMANA**

Anselm Turmeda, 8

Tel. 971217179

Consulta los martes, jueves y
viernes de 16 a 20 h.Idiomas: Inglés, Francés, Alemán
y Catalán**DR. ROIG CAÑELLAS, Juan**

General Riera, 59, 1- 1-

 Tel. 971205155, 971299141Consulta de lunes a viernes de 15
a 20 h.**CÓDIGO POSTAL 07011****DR. AGRAMONTE BUCHO, Juan
Manuel**

Camino la Vileta, 30

Tel. 971767000

Consulta los lunes, martes,
miércoles y viernes de 10 a 14 h.,
los jueves de 16 a 19 h., los lunes
de 16:30 a 18:30 h., los martesde
15 a 18:30 h.**CÓDIGO POSTAL 07013****CONSULTES MEDIQUES BON
GEST**

Avda. Sant Ferrán, 28

Tel. 971733874

Consulta los lunes, miércoles y
viernes de 17 a 20 h.

Dr. Torrebella Segui, Joaquín

DR. SASTRE FERRA, Vicente

Avda. Sant Ferrán, 28

Tel. 971733874

Consulta los miércoles de 16:30
a 20 h.**DR. TORREBELLA SEGUI, Joaquín
(CONSULTES MEDIQUES BON
GEST)**

Avda. Sant Ferrán, 28

Tel. 971733874

Consulta los lunes, miércoles y
viernes de 17 a 19:30 h.**CÓDIGO POSTAL 07014****DR. DRUSETTA LLAHUES, Antonio**

Company, 30

Tel. 971731647

Consulta de lunes a miércoles de
11:30 a 14:30 h.**PEDIATRÍA****CÓDIGO POSTAL 07002****DR. MOREO MARROIG, Pedro
Antonio**

Dels Caputxins, 11, Entlo

Tel. 971720741

DR. VERD VALLESPIR, Sergio

Avda. Alejandro Rossello, 10

Tel. 971466652

Consulta los lunes, miércoles y
viernes de 15:30 a 18 h.

CÓDIGO POSTAL 07005**DR. DEL VALLE MILLAN, José María**

Arago, 40, 2 D
Tel. 971270932

CÓDIGO POSTAL 07011**POLICLINICA MIRAMAR**

Camino la Vileta, 30
Tel. 971767500

Dra. Gil Cabañas, Arantxa
Dr. Hernandez Flores, José de Jesús
Dra. Meirama Roza, Lucrecia Soledad
Dr. Sainz Canela, Eduardo

CÓDIGO POSTAL 07013**DR. ALBERTI CELADA, Pedro**

Camino Son Rapinya, 1
Tel. 971717212, 971711845
Consulta los lunes, martes, jueves y viernes de 9 a 12 h. y de lunes a jueves de 15 a 19 h.

ENFERMERÍA**CÓDIGO POSTAL 07011****POLICLINICA MIRAMAR**

Camino la Vileta, 30
Tel. 971767500

MATRONA**CÓDIGO POSTAL 07011****POLICLINICA MIRAMAR**

Camino la Vileta, 30
Tel. 971767500

Sra. Aguilar Gonzalez, Rocio
Sra. Barrera Rodriguez, Esther
Sra. de Nova Roldan, Carmen
Sra. Lopez-Cancio Ariztoy, María Concepción
Sra. Navas Casillas, Araceli
Sra. Pas Escribano, María
Sra. Saboya Espigares, Beatriz
Sra. Salinas Jimenez, Sara

FISIOTERAPIA**CÓDIGO POSTAL 07011****POLICLINICA MIRAMAR**

Camino la Vileta, 30
"TTO. SUELO PÉLVICO"
Tel. 971767000

ODONTOLOGÍA - ESTOMATOLOGÍA**ASISA DENTAL PALMA DE MALLORCA**

Alfons el Magnanim, 13, C
Tel. 971764851, 971763550
Consulta de lunes a viernes de 9 a 14 h. y de 15:30 a 20:30 h.
Idiomas: Inglés y Italiano

Dra. Bonet Sanchez, Clara
Dra. Gomez Carmona, Cynthiade Tous
Dra. Levas la Cour, Anaïs Noemi
Dra. Llanos Mendez, Veronica
Dr. Luna Blazquez, Julio Ángel
Dra. Lupu, Ana María
Dra. Villuendas Sola, María

CÓDIGO POSTAL 07004**ASISA DENTAL PALMA DE MALLORCA**

Alfons el Magnanim, 13, C
Tel. 971764851, 971763550
Consulta de lunes a viernes de 9 a 14 h. y de 15:30 a 20:30 h.
Idiomas: Inglés y Italiano

Dra. Bonet Sanchez, Clara
Dra. Gomez Carmona, Cynthiade Tous
Dra. Levas la Cour, Anaïs Noemi
Dra. Llanos Mendez, Veronica
Dr. Luna Blazquez, Julio Ángel
Dra. Lupu, Ana María
Dra. Villuendas Sola, María

CÓDIGO POSTAL 07007**DR. CASSELLAS RIPOLL, Antonio Luis**

Pza. Pere Garau, 2, 1-
☎ Tel. 971274750
Consulta los lunes y martes de 9 a 13 h. y de 15 a 19 h., los miércoles y jueves de 8 a 15 h., los viernes de 8 a 13 h.

CÓDIGO POSTAL 07012**DRA. LLINAS MARTIN, Marta Bonaire, 4, A****CÓDIGO POSTAL 07013****DR. DELGADO CALLAO, José Miguel**

Avda. San Fernando, 38, 1-a
☎ Tel. 971283093
Consulta de lunes a jueves de 9 a 21 h. y los viernes de 9 a 15 h.

PODOLOGÍA**CÓDIGO POSTAL 07011****PODOACTIVA BIOMECANICA BALEARES**

Camino la Vileta, 30, Bj
Tel. 971767091

Sra. Salom Juan, Concepción
Sra. Turmo Ferrer, Jara

ESTUDIO BIOMECÁNICO DE LA MARCHA / PISADA**PODOACTIVA BIOMECANICA BALEARES**

Camino la Vileta, 30, Bj
Tel. 971767091

ATENCIÓN ESPECIALIZADA**ALERGOLOGÍA****DR. OEHLING -, Albert Gunther**

Camino Son Rapinya, 1
Tel. 971726088

Consulta de lunes a jueves de 9 a 13:30 h. y de 16 a 19 h.
Idiomas: Inglés y Alemán

POLICLINICA MIRAMAR

Camino la Vileta, 30
Tel. 971767500

Dra. Egúez Hidalgo, María F.
Dr. la Rotta Her, Andez Alejandro
Dra. Ortega Sanchis, Sabina

ANÁLISIS CLÍNICOS**ANALIZA, SOCIEDAD DE DIAGNOSTICO**

Pons I Gallarza, 90, BAJOS
Tel. 971751445
Consulta de lunes a domingo de 8 a 20 h.

CÓDIGO POSTAL 07004**ANALIZA, SOCIEDAD DE DIAGNOSTICO**

Pons I Gallarza, 90, BAJOS
Tel. 971751445
Consulta de lunes a domingo de 8 a 20 h.

CÓDIGO POSTAL 07011**ANALIZA, SOCIEDAD DE DIAGNOSTICO**

Antoni Villalonga, 6
Tel. 971286663
Consulta de lunes a viernes de 8 a 10 h. y los sábados de 9 a 13 h.
CLINICA SON MOIX HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8'00 A 18'00

CÓDIGO POSTAL 07013**ANALIZA, SOCIEDAD DE DIAGNOSTICO**

Caro, 1
Tel. 971280700
Consulta de lunes a viernes de 7:30 a 10 h. y los sábados de 8:30 a 10:30 h.
LABORATORIO CENTRAL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 7'30 A 10'00

CÓDIGO POSTAL 07600**ANALIZA, SOCIEDAD DE DIAGNOSTICO**

Tel. 971492232
Consulta los lunes, miércoles y viernes de 8 a 10:30 h.
HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8'00 A 10'00

ANATOMÍA PATOLÓGICA**POLICLINICA MIRAMAR**

Camino la Vileta, 30
Tel. 971767500

ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR**POLICLINICA MIRAMAR**

Camino la Vileta, 30
Tel. 971767000

Dr. Machado Rodriguez, Darío
Javier
Dra. Muñoz Garcia, Gemma

APARATO DIGESTIVO**POLICLINICA MIRAMAR**

Camino la Vileta, 30
Tel. 971767500

Dr. Sanchez Palmer, José
Francisco

CARDIOLOGÍA**POLICLINICA MIRAMAR**

Camino la Vileta, 30
Tel. 971767500

Dr. Glenny Faggi, Andrés
Dr. Gomez Gomez, Edwin Tadeo
Dr. Vidal Osorio Vasquez, Emilio

CIRUGÍA CARDIOVASCULAR**POLICLINICA MIRAMAR**

Camino la Vileta, 30
Tel. 971767500

Dr. Chiquiere Valenzuela, Javier E.
Dr. Saez de Ibarra Sanchez, José
Ignacio

CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO**DR. GUITART TERRAZA, Ramón (POLICLINICA MIRAMAR)**

Camino la Vileta, 30
Tel. 971767502, 971767563
Consulta los lunes, martes y jueves de 10 a 13:15 h. y los miércoles de 16 a 19 h.

POLICLINICA MIRAMAR

Camino la Vileta, 30
Tel. 971767500

Dr. Corazza, Valerio
Dra. Cremades Belmonte, Patricia
Dr. Delgado Oliver, Eduardo
Dr. Guitart Terraza, Ramón
Dr. Mulet Servera, Francisco
Javier

**CIRUGÍA ORAL Y
MAXILOFACIAL****POLICLINICA MIRAMAR**

Camino la Vileta, 30
Tel. 971767000

**DRA. SANTIAGO JUAN, Cristina
(ASISA DENTAL PALMA DE
MALLORCA)**

C/D' ALFONS EL MAGNANIM, 13
Tel. 971764851, 971763550
Idiomas: Inglés

CIRUGÍA PEDIÁTRICA**POLICLINICA MIRAMAR**

Camino la Vileta, 30
Tel. 971767500

Dra. Montalvo Avalos, Cristina
Dra. Moreno Montero, Anna
Dra. Muñoz Miguelsanz, María de
Los Ang

**CIRUGÍA PLÁSTICA,
ESTÉTICA Y REPARADORA****POLICLINICA MIRAMAR**

Camino la Vileta, 30
Tel. 971767500

Dr. Ruiz Nadal, Antonio Alejandr

CIRUGÍA TORÁCICA**POLICLINICA MIRAMAR**

Camino la Vileta, 30
Tel. 971767500

**DERMATOLOGÍA MÉDICO-
QUIRÚRGICA Y VENEREO****POLICLINICA MIRAMAR**

Camino la Vileta, 30
Tel. 971767500

Dra. Cannatella, Loredana
Dr. Casañ Plaza, Juan José
Dra. Rodriguez Vasquez, Ximena

**ENDOCRINOLOGÍA Y
NUTRICIÓN****POLICLINICA MIRAMAR**

Camino la Vileta, 30
Tel. 971767500

Dr. Arguelles Jimenez, Iñaki
Dra. Dotres Fallat, Keyla María
Dr. Fernandez Capel, Francisco E.
Dr. Gomez Gomez, Luis A.
Dr. Masmiquel Comas, Luis

GENÉTICA HUMANA**➤ ANALIZA, SOCIEDAD DE
DIAGNOSTICO**

Pons I Gallarza, 90
Tel. 971751445

**GINECOLOGÍA Y
OBSTETRICIA****DR. GARCIA MARQUES, Enrique
(POLICLINICA MIRAMAR)**

Camino la Vileta, 30
Tel. 971767500

POLICLINICA MIRAMAR

Camino la Vileta, 30
Tel. 971767500

Dr. Garcia Marques, Enrique
Dra. Gelabert Negre, M^a
Magdalena
Dra. Mateos Laguna, Miriam
Dra. Morales Fiol, M^a Magdalena
Dra. Nieto Arranz, Silvia
Dra. Ramon Barcelo, Catalina
Dr. Velasquez Diaz, Julio Roberto

**HEMATOLOGÍA Y
HEMOTERAPIA****DR. BESALDUCH VIDAL, Juan
(POLICLINICA MIRAMAR)**

Camino la Vileta, 30
Tel. 971767500

POLICLINICA MIRAMAR

Camino la Vileta, 30
Tel. 971767500

Dr. Besalduch Vidal, Juan
Dr. Guerra Hernando, José M.
Dra. Perez Leon, Sandra
Dra. Sampol Mayol, Antonia

LOGOPEDIA Y FONIATRÍA**POLICLINICA MIRAMAR**

Camino la Vileta, 30
Tel. 971767500

Sra. Pretel Tudela, M. Belén

**MEDICINA FÍSICA Y
REHABILITACIÓN****POLICLINICA MIRAMAR**

Camino Son Rapinya, 1
Tel. 971221956

MEDICINA INTERNA**POLICLINICA MIRAMAR**

Camino la Vileta, 30
Tel. 971767500

Dra. Alvarez Llabres, Marina
Dra. Cortes Varon, Eliana Marcela
Dra. Ribas Piza, Nuria
Dra. Rubio Leonard, Olaik Marilyn

MEDICINA NUCLEAR**POLICLINICA MIRAMAR**

Camino la Vileta, 30
Tel. 971767000

Dra. Peña Vilora, Cristina

NEFROLOGÍA

POLICLINICA MIRAMAR

Camino la Vileta, 30
Tel. 971767500

Dra. Pino Estrada, Carmen
Dr. Rosales Montero, Alejandro
José
Dr. Tura Rosales, David

NEUMOLOGÍA

POLICLINICA MIRAMAR

Camino la Vileta, 30
Tel. 971767500

Dr. Lin Trinidad, David
Dr. Nicolau Pastrie, Felipe

NEUROCIRUGÍA

POLICLINICA MIRAMAR

Camino la Vileta, 30
Tel. 971767500

Dr. de Oliveira Machado Sairaiva
Januario, José G.
Dra. Ripoll Calafat, Alba

NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA

POLICLINICA MIRAMAR

Camino la Vileta, 30
Tel. 971767500

Dr. Sanchez Barros, Cristian

NEUROLOGÍA

POLICLINICA MIRAMAR

Camino la Vileta, 30
Tel. 971767500

Dr. Estrany Bauza, Jaime

OFTALMOLOGÍA

DRA. BUSQUETS VERT, María Nuria

(OFTALMEDIC SALVA)
Camino Son Rapinya, 1
OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA.
Tel. 971730055

OFTALMEDIC SALVA

Camino Son Rapinya, 1
Tel. 971730055

Dr. Aragon Roca, Juan Antonio
Dra. Busquets Vert, María Nuria
Dra. Fernandez Perez, Elizabeth
Dr. Garcia Garcia, Jorge
Dr. Garcia Pacheco, Scott
Andersón
Dra. Mosquera Osorio, Viviana

ONCOLOGÍA MÉDICA

POLICLINICA MIRAMAR

Camino la Vileta, 30
Tel. 971767000

Dr. Cayuela, Diego
Dra. Ferrer Tur, Nieves
Dra. Gomez Lopez, Ana
Dr. Luna Fra, Pablo
Dra. Rodriguez Checa, Eva

OTORRINOLARINGOLOGÍA

DRA. BORRAS ROSSELLO, Isabel (POLICLINICA MIRAMAR)

Camino la Vileta, 30
Tel. 971767500
Consulta los jueves de 15 a 19 h.

POLICLINICA MIRAMAR

Camino la Vileta, 30
Tel. 971767500

Dra. Borrás Rossello, Isabel
Dr. Huguet Lluís, Gabriel
Dr. Quer Canut, Santiago
Dra. Rizzo Riera, María Elena
Dra. Sanchez Lora, Isabel Carmen
Dra. Valls Mateus, Meritxell

PSICOLOGÍA

POLICLINICA MIRAMAR

Camino la Vileta, 30
Tel. 971767000

Sra. Cabot Mari, Zaira
Dra. Gomez Caballero, Sonia
Sra. Valera Torrecillas, Raquel

PSIQUIATRÍA

POLICLINICA MIRAMAR

Camino la Vileta, 30
Tel. 971767164

Dr. Casafus Asenjo, Víctor Nicolás
Dr. Zamora Gonzalez, Antonio

RADIODIAGNÓSTICO

POLICLINICA MIRAMAR

Camino la Vileta, 30
Tel. 971767080

DENSITOMETRÍA ÓSEA

POLICLINICA MIRAMAR

Camino la Vileta, 30
Tel. 971767080

ECOGRAFÍA

POLICLINICA MIRAMAR

Camino la Vileta, 30
Tel. 971767080

MAMOGRAFÍA

POLICLINICA MIRAMAR

Camino la Vileta, 30
Tel. 971767080

RESONANCIA MAGNÉTICA

POLICLINICA MIRAMAR

Camino la Vileta, 30
Tel. 971767080

T.A.C.

POLICLINICA MIRAMAR

Camino la Vileta, 30
Tel. 971767080

RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

POLICLINICA MIRAMAR

Camino la Vileta, 30

Tel. 971767000, 971767080

REPRODUCCIÓN ASISTIDA

INSTITUTO DE FERTILIDAD

Dels Fertilitzants, 6

C/FERTILIZANS-ESQUINA C/

CALÇAT

Tel. 971780720

REUMATOLOGÍA

POLICLINICA MIRAMAR

Camino la Vileta, 30

Tel. 971767500

Dra. Cacheda, Ana Paula

Dr. Rodas Flores, Jorge Luis

TRATAMIENTO DEL DOLOR

POLICLINICA MIRAMAR

Camino la Vileta, 30

Tel. 971767000

Dr. Loesener, Maximiliano Gabr

TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA

POLICLINICA MIRAMAR

Camino la Vileta, 30

Tel. 971767500

Dr. Di Felice Ardente, Pierluigi

Dr. Menor Fusaro, Fernando

Cristia

Dr. Querolt Coll, Jordi

Dr. Sisti Medenica, Marcelo

Dra. Valdivia Schebesta, Ruth

UROLOGÍA

POLICLINICA MIRAMAR

Camino la Vileta, 30

Tel. 971767500

Dra. Barrera Rodriguez, Cristina

Cuadro Médico

Resto de Baleares

CUADRO MÉDICO RESTO DE BALEARES**ANDRATX****ATENCIÓN ESPECIALIZADA****ANÁLISIS CLÍNICOS****➔ ANALIZA, SOCIEDAD DE DIAGNOSTICO**

Reverendo Matias Flexas, 8, B

☎ Tel. 971236339

Consulta los martes y jueves de 8 a 9:30 h.

HORARIO MARTES Y JUEVES DE 8'00 A 9'30

BINISALEM**ATENCIÓN PRIMARIA****MEDICINA GENERAL****DR. SECO CABALLERO, Jesús María**

Anselm Turmeda, 9

CALA FIGUERA (MALLORCA)**ATENCIÓN PRIMARIA****MEDICINA GENERAL****DRA. AMENGUAL FERRER, María**
de Sa Marina, 17

☎ Tel. 971645050

Idiomas: Inglés, Francés y Alemán

CALA MILLOR**ATENCIÓN PRIMARIA****MEDICINA GENERAL****DR. VIDAL MULET, Gabriel**

Avda. Sa Coma, 33

☎ Tel. 971585865

Consulta de lunes a sábado de 9 a 12:30 h.

CALVIA**URGENCIAS****URGENCIAS A DOMICILIO****JUANEDA URGENCIAS MEDICAS**

Avda. Son Maties, 1

☎ Tel. 902010181

ATENCIÓN PRIMARIA**MEDICINA GENERAL****DRA. DIAZ POLO, M- Luisa**

Avda. Son Maties, 1

☎ Tel. 971681518, 971681982

Consulta los lunes, miércoles, jueves y viernes de 8 a 15:30 h. y los martes de 8 a 20 h.

COLONIA DE SANT JORDI**ATENCIÓN PRIMARIA****MEDICINA GENERAL****DR. VICENS OLIVER, Miguel**

Doctor Barraquer, 1

☎ Tel. 971655458

Consulta de lunes a jueves de 9 a 11 h.

FELANITX**ATENCIÓN PRIMARIA****MEDICINA GENERAL****DR. VILLALONGA OLIVER, Gabriel**

Pº Ernest Mestre, 36

☎ Tel. 971582233

Consulta de lunes a jueves de 9 a 13 h.

FISIOTERAPIA**POLICLINICA LLEVANT**

Pº Ernest Mestre, 36

Tel. 971582233

ODONTOLOGÍA - ESTOMATOLOGÍA**DR. MIQUEL NADAL, Antonio**

Hospici, 8

☎ Tel. 971580109

Consulta los lunes y viernes de 9 a 17 h. y de martes a jueves de 9 a 20 h.

**ATENCIÓN
ESPECIALIZADA****ANÁLISIS CLÍNICOS****➤ ANALIZA, SOCIEDAD DE
DIAGNOSTICO**

Major, 47

☎ Tel. 971581614

Consulta los lunes, miércoles y
viernes de 8 a 10 h.HORARIO LUNES, MIERCOLES Y
VIERNES DE 8'00 A 10'00**INCA****ATENCIÓN PRIMARIA****MEDICINA GENERAL****CTRO. ESPECIALIDADES
MEDICAS INCA**

Avda. Gran Vía Colón, 48

☎ Tel. 971507777

Dr. Arteaga Armas, José Manuel
Dr. Badia Serrano, Vicente
Dr. Moragues Barcelo, José Javier**DR. RUIZ PEREZ, Jesús**

Pza. Llibertat, 8

Tel. 971883594

**ATENCIÓN
ESPECIALIZADA****ANÁLISIS CLÍNICOS****➤ ANALIZA, SOCIEDAD DE
DIAGNOSTICO**

Comerz, 9

ENTRESUELO

☎ Tel. 971500844

Consulta los lunes, miércoles y
viernes de 8 a 10 h.HORARIO DE LUNES A VIERNES
DE 8'00 A 10'00**OFTALMOLOGÍA****LASER CLINIC**

Avda. Gran Vía Colón, 48

☎ Tel. 971881886

**OFTALMOLOGÍA INFANTIL Y
ESTRABISMO****LASER CLINIC**

Avda. Gran Vía Colón, 48

☎ Tel. 971881886

LLUCMAJOR**ATENCIÓN PRIMARIA****MEDICINA GENERAL****DR. CARDONA ROSSELLO,
Federico**

Pza. Espanya, 56

☎ Tel. 971120064

Consulta de lunes a viernes de 9
a 14 h. y de martes a viernes de
16 a 20 h.

Idiomas: Inglés y Catalán

PEDIATRÍA**DR. SUGAR BESCOS, Carlos**

Pza. Espanya, 56

☎ Tel. 971120064

Consulta los lunes y jueves de 17
a 20 h.**ENFERMERÍA****CTRO. ESPECIALIDADES
MEDICAS LLUCMAJOR**

Pza. Espanya, 56

Tel. 971120064

FISIOTERAPIA**SRA. RIGO BENNASAR, Apolonia**
Ciutat, 12

☎ Tel. 971120021

Consulta de lunes a viernes de 8
a 13 h. y de lunes a jueves de 16
a 19 h.**ATENCIÓN
ESPECIALIZADA****ANÁLISIS CLÍNICOS****➤ ANALIZA, SOCIEDAD DE
DIAGNOSTICO**

☎ Tel. 971120064

Consulta los lunes, miércoles y
viernes de 8 a 10 h.**GINECOLOGÍA Y
OBSTETRICIA****CTRO. ESPECIALIDADES
MEDICAS LLUCMAJOR**

Ciutat, 12

Tel. 971120021

OFTALMOLOGÍA**LASER CLINIC**

Ciutat, 12

☎ Tel. 971120021

OFTALMOLOGÍA INFANTIL Y ESTRABISMO

LASER CLINIC

Ciutat, 12

 Tel. 971120021

RADIODIAGNÓSTICO

CTRO. ESPECIALIDADES MEDICAS LLUCMAJOR

Pza. Espanya, 56

Tel. 971120064

TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA

DR. BENNASAR ARBOS, Antonio

Pza. Espanya, 56

 Tel. 971120064

Consulta los lunes de 15:30 a 19 h.

MANACOR

ATENCIÓN PRIMARIA

MEDICINA GENERAL

LASER CLINIC

Rambla Rei En Jaume, 6

Tel. 971844844, 971846188

Consulta de lunes a domingo de 9 a 20 h.

PEDIATRÍA

LASER CLINIC

Rambla Rei En Jaume, 6

LASERCLINIC

Tel. 971844844, 971846188

Dra. Juan Jaume, Dolors

DR. MARCO LLITERAS, Antonio

Soledat, 8

 Tel. 971552156

ENFERMERÍA

LASER CLINIC

Rambla Rei En Jaume, 6

Tel. 971844844, 971846188

MATRONA

LASER CLINIC

Rambla Rei En Jaume, 6

 Tel. 971844844

Sra. Mesas Laserna, Anabel

FISIOTERAPIA

LASER CLINIC

Rambla Rei En Jaume, 6

 Tel. 971844844

Sra. Bonet Estrany, María Neus

Sra. Mesquida Gomila, María

ODONTOLOGÍA - ESTOMATOLOGÍA

DR. MESQUIDA RIERA, Andrés

Amargura, 1, Entlo

 Tel. 971554861

Consulta de lunes a viernes de 9 a 13 h. y los martes y miércoles de 16 a 19 h.

ATENCIÓN ESPECIALIZADA

ANÁLISIS CLÍNICOS

ANALIZA, SOCIEDAD DE DIAGNOSTICO

Rambla Rei En Jaume, 6, 1, B

 Tel. 971834918

Consulta de lunes a viernes de 8 a 10 h.

LASER CLINIC

MANACORHORARIO DE LUNES A

VIERNES DE 8'30 A 10'30

CARDIOLOGÍA

LASER CLINIC

Rambla Rei En Jaume, 6

Tel. 971844844, 971846188

Dr. Caldes Llull, Onofre

Dr. Garcia de la Villa Redondo, Bernardo

GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA

DR. GIL BRETONES, Arturo

Pº Ferrocarril, 1, 1-1

Tel. 971559000

Consulta los martes de 16 a 19:15 h.

OFTALMOLOGÍA

LASER CLINIC

Rambla Rei En Jaume, 6

 Tel. 971844844

OTORRINOLARINGOLOGÍA

LASER CLINIC

Rambla Rei En Jaume, 6

Tel. 971844844, 971846188

RADIODIAGNÓSTICO

CEM IMAGEN

Rambla Rei En Jaume, 6

 Tel. 971844844

LASER CLINIC

Rambla Rei En Jaume, 6

Tel. 971844844, 971846188

Dr. Susacasa Candreva, José M.

MONTUIRI**ATENCIÓN PRIMARIA****MEDICINA GENERAL****DR. ARBONA CERDA, Gabriel**

Sant Bartomeu, 58

📞 Tel. 971646052, 649303372

Consulta los lunes, martes, jueves y viernes de 16 a 19:30 h. y los sábados de 10 a 13 h.

MURO**ATENCIÓN PRIMARIA****MEDICINA GENERAL****DR. GUTIERREZ FERNANDEZ, Antonio Luis**

Rossinyol, 3, Bj.

📞 Tel. 971538017

POLLENÇA**ATENCIÓN PRIMARIA****FISIOTERAPIA****SRA. REBASA GARCIA, Francesca**

Bisbe Desbach, 8, Bajos

Tel. 971533558

Consulta de lunes a jueves de 9 a 13 h. y de 16 a 20 h., y los viernes de 8 a 14 h.

PORRERES**ATENCIÓN PRIMARIA****MEDICINA GENERAL****DRA. CANEVES VANRELL, Barbara**

Sant Roc, de, 9

Tel. 971166643

Consulta los lunes, martes, jueves y viernes de 16:15 a 20 h.

PORT DE POLLENÇA**ATENCIÓN PRIMARIA****MEDICINA GENERAL****DR. JIMENEZ DE LA ESPADA CASAS, Mario**

Juan XXIII, 52

📞 Tel. 971866564

Consulta de lunes a viernes de 9:30 a 13 h. y de 17 a 19:30 h., y los sábados de 9:30 a 12 h.

PORT DE SOLLER**URGENCIAS****URGENCIAS AMBULATORIAS****JUANEDA URGENCIAS MEDICAS**

Antoni Montis, 8

📞 Tel. 971630477

PORTO CRISTO**ATENCIÓN PRIMARIA****PEDIATRÍA****HOSPITAL DE LLEVANT**

L'escamarla, 6

Tel. 971822400

ENFERMERÍA**HOSPITAL DE LLEVANT**

L'escamarla, 6

Tel. 971822400

FISIOTERAPIA**HOSPITAL DE LLEVANT**

L'escamarla, 6

Tel. 971822400

ATENCIÓN ESPECIALIZADA**OTORRINOLARINGOLOGÍA****HOSPITAL DE LLEVANT**

L'escamarla, 6

Tel. 971822400

SA POBLA**ATENCIÓN PRIMARIA****MEDICINA GENERAL****DR. FIOL REYNES, Juan**

Gran, 16

📞 Tel. 971540409

Consulta los jueves de 17:30 a 20:30 h. y los domingos de 10 a 13 h.

PEDIATRÍA

DRA. LLITERAS FULLANA, Francisca

Gran, S N, Bj.
ESQ. RECT.TOMAS SERRA
📞 Tel. 971544223

ATENCIÓN ESPECIALIZADA

MEDICINA INTERNA

DR. SERRA MIR, Antonio

Dels Fadrians, 26, 1
Tel. 971542194
Consulta los martes y jueves de
16 a 21 h.

SALINES (SES)

ATENCIÓN PRIMARIA

MEDICINA GENERAL

DR. VICENS OLIVER, Miguel

Marina Gran, 31
📞 Tel. 971655458

SANTA PONSÀ

ATENCIÓN ESPECIALIZADA

OFTALMOLOGÍA

LASER CLINIC

Gran via del Puig de Teix, 4
Tel. 971690047

SANTANYI

ATENCIÓN PRIMARIA

MEDICINA GENERAL

DRA. AMENGUAL FERRER, María

Sant Andreu, 6
📞 Tel. 971645050
Consulta los lunes, miércoles,
jueves y viernes de 18:30 a 19 h.
Idiomas: Inglés, Francés y Alemán

ATENCIÓN ESPECIALIZADA

ANÁLISIS CLÍNICOS

➕ **ANALIZA, SOCIEDAD DE DIAGNOSTICO**

Sebastia Vila, 1
Tel. 971163348
Consulta los martes y jueves de
8 a 10 h.
HORARIO MARTES Y JUEVES DE
9'00 A 10'00

SOLLER

ATENCIÓN PRIMARIA

MEDICINA GENERAL

DRA. GUAL CASELLAS, María Teresa

Pza. España, 13
Tel. 971638504
Consulta los lunes, martes y
jueves de 16 a 19:30 h. y los
miércoles de 10 a 13 h.

ATENCIÓN ESPECIALIZADA

ANÁLISIS CLÍNICOS

➕ **ANALIZA, SOCIEDAD DE DIAGNOSTICO**

Avda. de Jeroni Estades, 4
Tel. 971632301
Consulta los martes y jueves de
8 a 10 h.
HORARIO LUNES, MIÉRCOLES Y
VIERNES DE 8'00 A 10'00

Convenio Rural

MUNICIPIOS CON CONVENIO RURAL PALMA DE MALLORCA Y PROVINCIA

En caso de que su mutualidad haya firmado con la respectiva Comunidad Autónoma el Convenio para la Asistencia en los municipios del medio rural (en general, municipios con menos de 20.000 habitantes), los asegurados de ASISA pertenecientes a las mutualidades, que necesiten recibir asistencia en los Centros de Salud de la Seguridad Social, deberán presentar el Documento de Afiliación a la Mutualidad y en el que figura la Entidad de Seguro concertada.

Se podrá exigir el DNI como acreditación personal. No deberán entregar volantes ni talones.

URGENCIAS

En caso de precisar asistencia de Urgencias en municipios de menos de 20.000 habitantes en los que la Entidad no disponga de servicios de urgencia, los mutualistas pueden dirigirse a los Centros de Salud o de Atención Continuada de su municipio, dependientes de la Comunidad Autónoma respectiva.

NUNCA se acudirá directamente a los CENTROS HOSPITALARIOS NO concertados con las MUTUALIDADES ni con ASISA, a excepción de una URGENCIA VITAL. SIEMPRE se acudirá a un Centro de Salud o de Atención Continuada, y será un médico de estos Centros quien prescribirá su ingreso en un CENTRO HOSPITALARIO si lo estima oportuno, prescripción imprescindible para que los gastos de hospitalización sean reintegrados.

**MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BALEARES DONDE LA SEGURIDAD SOCIAL PRESTA LOS SERVICIOS SANITARIOS
DE ATENCIÓN PRIMARIA (MEDICINA GENERAL, PEDIATRÍA, ENFERMERÍA Y MATRONAS)**

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
ALAIOR	ALAIOR	CENTRO DE SALUD ES BANYER - Mestre Durán, s/n	971372931
ALARO	BINISALEM	CENTRO DE SALUD BINISALEM - San Sebastián, 1	971886244
ALGAIDA	LLUCMAJOR	CENTRO DE SALUD LLUCMAJOR - Antoni Maura, s/n	971626548
ANDRATX	ANDRATX	CENTRO DE SALUT ANDRATX - General Bernarido Riera, 65	971235729
ARIANY	VILAFRANCA	CENTRO DE SALUD VILAFRANCA - Joan Miró, 1	971560750
ARTÀ	ARTÀ	CENTRO DE SALUD NUREDDUNA - Hospital, 3	971562099
BANALBUFAR	ESPORLES	CENTRO DE SALUD TRAMONTANA - Quarter, 24	971611122
BINISALEM	BINISALEM	CENTRO DE SALUD BINISALEM - San Sebastián, 1	971886244
BUGER	SA POBLA	CENTRO DE SALUD SA POBLA - Pz. Des Mercat, s/n	971540410
BUNYOLA	MARRATXI	CENTRO DE SALUD SA CABANETA - C/m. Muntanya, s/n	971604237
CAMPANET	SA POBLA	CENTRO DE SALUD MARTI SERRA I RIBOT - Balanguera, s/n	971607300
CAMPOS	CAMPOS	CENTRO DE SALUD SA POBLA - Pz. Des Mercat, s/n	971540410
CAMPOS	CAMPOS	CENTRO DE SALUD CAMPOS - Tren, s/n	971651270
CASTELL (ES)	MAO	CENTRO DE SALUD DALIT SANT JOAN - Av. Fornells, 107	971353255
CONSELL	BINISALEM	CENTRO DE SALUD BINISALEM - San Sebastián, 1	971886244
COSTITX	SINEU	CENTRO DE SALUD SINEU - Bernardí Font i Queiglas, s/n	971520203
DEIA	SOLLER	CENTRO DE SALUD SOLLER - Cm. Des Camp Llarg, 18	971633011
ESCORÇA	INCA	CENTRO DE SALUD INCA - Castell De Belver, s/n	971502634
ESPORLES	ESPORLES	CENTRO DE SALUD TRAMONTANA - Quarter, 24	971611122
ESTELLENC	ESPORLES	CENTRO DE SALUD TRAMONTANA - Quarter, 24	97161122
FERRERIES	ALAIOR	CENTRO DE SALUD ES BANYER - Mestre Durán, s/n	971372931
FORMENTERA	FORMENTERA	HOSPITAL FORMENTERA - Venda De Esbroll, s/n	971321212
FORNALUTX	SOLLER	CENTRO DE SALUD SOLLER - Cm. Des Camp Llarg, 18	971933011
LLORÉ DE VISTALEGRE	SINEU	CENTRO DE SALUD SINEU - Dr. Bernardí Font i Queiglas, s/n	971520203
LLOSETA	INCA	C/ ANTONI MAURA, Nº 21 7360	971519450
LLUBÍ	SINEU	CENTRO DE SALUD SINEU - Dr. Bernardí Font i Queiglas, s/n	971520203
MANCOR DE LA VALL	INCA	CENTRO DE SALUD INCA - Castell De Belver, s/n	971502634
MARIA DE LA SALUT	SINEU	CENTRO DE SALUD SINEU - Bernardí Font i Queiglas, s/n	971520203

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
MERCADAL (ES)	ALAIOR	CENTRO DE SALUD ES BANYER - Mestre Durán, s/n	971372931
MIGJORN GRAN (ES)	ALAIOR	CENTRO DE SALUD ES BANYER - Mestre Durán, s/n	971372931
PETRA	VILAFRANCA	CENTRO DE SALUD VILAFRANCA - Joan Miró, 1	971560750
POLLENÇA	POLLENÇA	C/ BISBE DESBACH, S/N 7460	971532301
POLLENÇA	POLLENÇA	C/ VICENTE BUADES, Nº 49 7470	971865681
PUIGPUENT	PALMA	PALMA DE MALLORCA	
SAN JOAN DE LABRITJA	SANTA EULALIA	CENTRO DE SALUD SANTA EULALIA - Historiador José Clapes	971336985
SANT JOAN	VILAFRANCA	CENTRO DE SALUD VILAFRANCA - Joan Miró, 1	971560750
SANT LLORENÇ DES CARDASSAR	SON SERVERA	CENTRO DE SALUD SON SERVERA - Cos, 35	971817045
SANT LLUIS	MAO	CENTRO DE SALUD SANT JOAN - Av. Fornells, 107	971353255
SANTA EUGENIA	MARRATXI	CENTRO DE SALUD SA CABANETA - Muntanya, s/n	971604237
		CENTRO DE SALUD MARTI SERRA I RIBOT - Balanguera, s/n	971607300
SANTA MARIA DEL CAMI	SANTA MARIA DEL CAMI	CENTRO DE SALUD SANTA MARIA - Pz. Nova, 1	971140314
SELVA	INCA	CENTRO DE SALUD INCA - Castell De Bellver, s/n	9715022634
SENCELLES	BINISALEM	CENTRO DE SALUD BINISALEM - San Sebastià, 1	971886244
SINEU	SINEU	CENTRO DE SALUD SINEU - Dr. Bernardí Font I Quetglas, s/n	971520203
SÓLLER- SERRA NORD	SÓLLER	CAMI D'ES CAMP LLARG, Nº 18 7100	971633011
VALLDEMOSA	ESPORLES	CENTRO DE SALUD TRAMONTANA - Quarter, 24	971611122
VILAFRANCA	VILAFRANCA	CENTRO DE SALUD VILAFRANCA - Joan Miró, 1	971560750

EL RESTO DE SERVICIOS Y MUNICIPIOS
FIGURAN DENTRO DE LA PROVINCIA

MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BALEARES DONDE LA SEGURIDAD SOCIAL PRESTA LOS SERVICIOS
DE URGENCIAS AMBULATORIAS Y A DOMICILIO 24 HORAS, PARA LOS ASEGURADOS

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	C.P.	TELÉFONO
CAPDEPERA	CAPDEPERA	CARRER NOU, Nº 12	7580	971563006
FELANITX	FELANITX	AVDA. ARGENTINA, Nº 40	7200	971580254
MONTUÏRI	VILAFRANCA - SES ROQUES LLISES	C/ PALMA, Nº 11-2N	7230	971161543
MURO	MURO - MARINES	AVDA. SANTA CATALINA THOMAS, Nº 16	7440	971860357
POBLA (SA)	SA POBLA - TORRENT DE SANT MIQUEL	C/ TRAGINERS, Nº 119	7420	971540410
PORRERES	VILAFRANCA - SES ROQUES LLISES	C/ DE'N CERDÀ, Nº 23	7260	971166649
SALINES (SES)	CAMPOS - XALOC	CL DR. BARRAQUER, Nº 5	07638	971656131
SANTA MARGALIDA	MURO - MARINES	C/ LLARG, Nº 1	7459	971852192
SANTANYÍ	SANTANYÍ	C/ BERNAT VIDAL I TOMÁS, Nº 83	07650	971163296
SON SERVERA	SON SERVERA - LLEVANT	C/ DES PI GROS, Nº 20	7550	971568510

EL RESTO DE SERVICIOS Y MUNICIPIOS
FIGURAN DENTRO DE LA PROVINCIA

Delegaciones
y puntos de atención
al asegurado
en otras provincias

ÁLAVA**DELEGACIÓN****ÁLAVA****Vitoria-Gasteiz 01008**

Avenida Gasteiz, 34 bajo
Tels.: 945 277 820 - 945 286 944

ALBACETE**DELEGACIÓN****ALBACETE 02003**

Paseo Pedro Simón Abril, 3-4
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 967 505 807

Albacete 02005

C/ Baños, nº 60
Tel.: 967 85 48 88

ALICANTE**DELEGACIÓN****ALICANTE/ALACANT 03002**

C/ Díaz Moreu, 4
Tel.: 91 991 19 99

Alicante 03003

C/ Pintor Aparicio, 9 Bajo
Tel.: 666 148 361

Playa de San Juan 03540

Avenida. Ansaldo, 10 Local 20
Centro Comercial Torre Golf
Tel.: 675 768 077

Alcoy 03803

Avenida. Camilo Sesto, 84 Bajo
Tel.: 900 525 212

Benidorm 03501

C/ San Antonio, 15 Local Dcha.
Tel.: 657 14 10 06

Denia 03700

C/ Sandunga, 51 Bajo
Tel.: 637 049 244

Elche 03201

C/ Lope de Vega, 29 Bajo
Tels.: 966 665 280 - 673 009 837

Elche 03201

C/ José Maria Buck, 14
Tel.: 641 562 227

Ibi 03440

C/ Comunidad Valenciana, 4
Tel.: 965 553 779

San Vicente del Raspeig 03690

Avenida. Ancla de Castelar, 88 local derecha
Tel.: 966 575 552

Torreveja 03181

Ronda César Cánovas, 12, Bajo - 16
Tels.: 965 708 404 - 966 703 398

ALMERÍA**DELEGACIÓN****ALMERÍA 04005**

Avenida. Federico García Lorca, 50
Tel.: 91 991 19 99
Mail: clientes.almeria@asisa.es

Almería 04005

Avenida. de la Estación, 8A, 1ª planta
Tel.: 950 282 669
Mail: comercial.almeria@asisa.es

Almería 04009

Avenida. Médico Francisco Pérez Company nº15
Tel.: 687 651 380
Mail: fbarrancoh@tuasesorasisa.es

Ejido (El) 04700

Avenida. Nicolás Salmerón, 4
Tel.: 950 483 242
Mail: acastaneda@tuasesorasisa.es

Roquetas de Mar 04740

Avenida. Juan Carlos I, 222
Tel.: 950 328 073
Mail: fblanco@tuasesorasisa.es

Vera 04620

C/ Balsica, 5
Tel.: 950 390 260
Mail: ajrodriv@tuasesorasisa.es

Vicar 04738

Bulevar Ciudad de Vicar, 1304
Tel.: 950 788 236
Mail: smartinj@tuasesorasisa.es

Adra 04770

Correduría de Seguros
Carril de Cuenca, 6
Tel.: 950 40 07 22
Fax: 950 40 17 90

ASTURIAS**DELEGACIÓN****ASTURIAS****Oviedo 33005**

Avenida. de Galicia, 9
Tel.: 91 991 19 99

Gijón 33202

C/ Ruiz Gómez, 4
Junto Plazuela de San Miguel
Tel.: 985 083 505

ÁVILA**DELEGACIÓN****ÁVILA 05001**

Pza. Santa Ana, 2
Tel.: 920 213 949
Fax: 920 227 762

BADAJÓZ**DELEGACIÓN****BADAJÓZ 06004**

Avenida. de Europa, 6, bajo
Tel.: 924 221 948
Fax: 919 912 555

Almendralejo 06200

C/ Francisco Pizarro, 33 Bajo
Tels.: 924 93 57 07 - 672 63 30 79

Don Benito 06400

C/ Alonso Martín, 5
Tel.: 924 09 58 88

Mérida 06800

Avda. Lusitania, 84, Esquina
Tel.: 924 043 318

BALEARES**DELEGACIÓN****BALEARES****Palma de Mallorca 07003**

C/ Pere Dezcallar i Net, 10

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 971 720 870

Para sus gestiones presenciales en nuestras oficinas puede solicitar cita previa a través de este link:

<https://citaprevia.asisa.es>

Palma de Mallorca 07010

Ctra. Valldemossa, 24 - Local 13

Tel.: 871 043 347

Marratxi 07141

Avda. Antonio Maura, 24 B

Tel.: 971 095 663

Inca 07300

C/ dels Hostals, nº 3 - Local 2

Tel.: 971 500 484

Fax: 971 501 592

BARCELONA**DELEGACIÓN****BARCELONA 08008**

C/ Balmes, 125, bajos. Local 1

Tel.: 91 991 19 99

Barcelona 08027

Avda. Meridiana, 350, 6º C y D

Tel.: 934 678 497

Fax: 934 678 499

Badalona 08917

C/ Manuel Moreno Mauricio, 35, Local C

Tel.: 933 899 057

Fax: 933 899 038

Barcelona 08026

C/ Xifré, 2, Local

(esquina Calle Valencia)

Tel.: 933 936 184

Hospitalet 08902

C/ Comerç, 35

Tel.: 933 905 089

Manresa 08243

C/ Àngel Guimerà, 19 - 3º A Edif. Biana

Tel.: 938 749 983

Fax: 933 801 917

Mataró 08302

Plaza Joaquim Galtí i Vergés, 7

Tel.: 930 267 308

Sabadell 08201

C/ Jovellanos, 107

Tel.: 937 006 876

Sant Cugat del Vallés 08172

Plana de l'hospital, 6

Tel.: 931 284 618

Terrassa 08224

C/ Arquímedes, 177

Tel.: 930 268 188

BURGOS**Aranda de Duero 09400**

C/ Burgo de Osma, nº 6

Tel.: 947 647 985

Burgos 09005

Plaza Virgen del Manzano, 12

Tel.: 947 626 750

CÁCERES**DELEGACIÓN****CÁCERES 10004**

C/ María Telo Núñez, 2

Tels.: 927 249 065 - 91 991 19 99

CÁDIZ**DELEGACIÓN****CÁDIZ 11012**

Avda. de las Cortes de Cádiz, s/n

Tel.: 956 210 130

Cádiz 11004

C/ San Francisco, 15

Tel.: 956 292 732

San Fernando 11100

Avda. Almirante León Herrero, 3

Tel.: 956 595 685

-

C/ Madres Capuchinas, 1 local 1.

Tel.: 956 119 645

Algeciras 11202

C/ Juan XXIII, 2

Tels.: 956 662 365 - 956 666 103

Línea de La Concepción (La) 11300

C/ Clavel, 50

Tel.: 956 171 038

Jerez de la Frontera 11402

C/ Arcos, 2

Tel.: 956 338 366

Puerto de Santa María (El) 11500

Avda. del Ejército, 7

Tel.: 613 027 000

Sanlúcar de Barrameda 11540

Bolsa 31. Local comercial nº 4

Tel.: 856 551 102

Ubrique 11600

Avda. Fernando Quiñones, 1

Tel.: 956 462 323

CANTABRIA**DELEGACIÓN
CANTABRIA****Santander 39004**

Paseo de Pereda, 25

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 91 991 25 55

CASTELLÓN**DELEGACIÓN
CASTELLÓN****Castellón de la Plana 12002**

C/ Herrero, 6

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 964 222 453

Vila - Real 12540

C/ La Sang de Crist, 12

Tel.: 91 991 19 99

CEUTA**DELEGACIÓN****CEUTA 51001**

Cervantes, 14-16, entplta. Local 36

Tel.: 956 514 157

CIUDAD REAL**DELEGACIÓN****CIUDAD REAL 13004**

C/ Sancho Panza, 2.

Esquina Calle Mata

Tel.: 91 991 19 99

CÓRDOBA**DELEGACIÓN****CÓRDOBA 14001**

Ronda de Los Tejares, 12

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 957 486 553

Córdoba 14001

Avda. Ronda de los Tejares, 4 - 1º Izda

Tel.: 957 498 612

Lucena 14900

C/ Juan Jiménez Cuenca, 14

Tel.: 665 524 191

CORUÑA (A)**DELEGACIÓN****CORUÑA (A) 15004**

Pza. Orense, 10

Tel.: 981 225 811

Ferrol 15403

Avenida Esteiro 09-11, Bajo

Tel.: 981 350 947

Santiago de Compostela 15702

C/ Santiago de Guayaquil, 7, Bajo D

Tel.: 981 563 107

CUENCA**DELEGACIÓN****CUENCA 16002**

C/ Princesa Zaida, 10

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 969 230 263

GIRONA**DELEGACIÓN****GIRONA 17002**

C/ Migdia, 30

Tel.: 91 991 19 99

Figueres 17600

C/ Sant Pau, 37

Tel.: 91 991 19 99

GRANADA**DELEGACIÓN****GRANADA 18004**

Camino de Ronda, 90, bajo

Tel.: 91 991 19 99

Granada 18006

Avda. de América, 40 Bajo (Local 9)

Tel.: 958 006 024

Granada 18004

Camino de Ronda, 92

Tel.: 91 991 19 99

Granada 18014

Avda. de la Constitución, 33 Bajo (local 4)

Tel.: 858 713 753

Albolote 18220

Paseo de Colón, 27

Tel.: 958 113 353

Armilla 18100

C/ Real de Motril, 63 - Bajo

Tel.: 858 100 889

Motril 18600

C/ Muralla, 1

Tel.: 958 602 012

GUADALAJARA**DELEGACIÓN****GUADALAJARA 19001**

C/ Montemar, 1

Tel.: 949 213 007

AZUQUECA DE HENARES 19200

Avenida Vallehermoso, 13

Tel.: 949 372 138

GUIPÚZCOA**DELEGACIÓN****GUIPÚZCOA****Donostia-San Sebastián 20012**

C/ Duque de Mandas nº 4, esquina,

Teresa de Calcuta, 2

Tels.: 943 461 570 - 943 456 088

Tolosa 20400

C/ Samaniego, 1

Tel.: 943 655 201

HUELVA**DELEGACIÓN****HUELVA 21001**

C/ Vázquez López, 14,

Esquina C/ Gobernador Alonso, 2

Tels.: 91 991 19 99 - 959 257 022

Fax: 959 282 498

Bollullos Par del Condado 21710

C/ Almaraz, 8 - 2º A Local 1

Tel.: 624 246 661

Lepe 21440

C/ Río Carreras, 3

Tel.: 959 046 153

Punta Umbría 21100

Avda. Andalucía, 10
Tel.: 681 953 979

Moguer 21800

Plaza del Cabildo

HUESCA**DELEGACIÓN****HUESCA 22005**

C/ Zaragoza, 18
Tel.: 974 232 922
Fax: 974 226 326

JAÉN**DELEGACIÓN****JAÉN 23001**

C/ Bernabé Soriano, 18 Bajo
Tel.: 953 190 683
Fax: 953 191 089

Úbeda 23400

C/ Virgen de Guadalupe, 2 Bajo
Tel.: 953 755 501

Baeza 23440

C/ San Francisco, 30, Bajo derecha
Tel.: 953 747 100

Linares 23700

C/ Julio Burell, 6
Tel.: 953 047 683

LA RIOJA**DELEGACIÓN****LA RIOJA****Logroño 26001**

Avda. de Portugal, 34, bajo
Tel.: 941 225 692

LAS PALMAS**DELEGACIÓN****LAS PALMAS****Las Palmas de Gran Canaria 35002**

Avda. Rafael Cabrera, 22
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 928 293 720

LEÓN**DELEGACIÓN****LEÓN 24004**

C/ Villa Benavente, 8, Bajo
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 987 230 907

LEÓN 24001

Avda. Roma, 7
Tel.: 987 086 782

Ponferrada 24404

Bulevar Juan Carlos I Rey
de España, nº6 local 2
Tel.: 987 722 466

LLEIDA**DELEGACIÓN****LLEIDA 25003**

C/ Ramón i Cajal, 2
(Xamfrà Rambla d'Aragó).
Tels.: 973 727 128 - 91 991 19 99

LUGO**DELEGACIÓN****LUGO 27001**

C/ Galerías Plaza de España- Campo
Castillo Nº1 bajo
Tel.: 982 253 320

MADRID**DELEGACIÓN****MADRID 28010**

C/ Miguel Ángel, 7
Tel.: 91 991 19 99

Madrid 28008

Avda. de Valladolid, 83
Tel.: 91 991 19 99

Madrid 28009

Avda. de Menéndez Pelayo, 67
Tel.: 91 991 19 99

Alcalá de Henares 28805

Avda. Guadajajara, 20
Tel.: 912 166 030

Alcobendas 28100

Pº de la Chopera, 158
Tel.: 911 544 138

Alcorcón 28922

C/ Juan Ramón Jiménez, 1
Tel.: 912 174 129
Fax: 912 174 185

Aranjuez 28300

C/ Capitán Angosto Gómez Castrillón, 52
Tel.: 91 995 42 86

Arganda del Rey 28500

C/ Carretera de Loeches, 37
Tel.: 918 703 271
Fax: 918 703 451

Boadilla del Monte 28660

Avda. Isabel de Farnesio, 30 - Local C
Tel.: 910 052 459

Chamartín 28036

C/ Carlos Maurrás, 9
Tel.: 91 931 62 97

Collado Villalba 28400

Avda. Honorio Lozano, 22
Tel.: 918227583
Fax: 918227583

Coslada 28821

C/ Doctor Fleming, 31 Local
Tel.: 910 237 876
Fax: 910 237 876

Fuenlabrada 28941

Avda. de las Comarcas, 19
Tel.: 917 376 547

Getafe 28902

C/ Galvez, 3
Tel.: 910 583 074

Leganés 28915

C/ La Rioja, 59, Frente a La Rioja, 72
Tel.: 912 174 893
Fax: 912 174 932

Madrid 28029

Vaguada
Avda. Ginzo de Limia, 48
Tel.: 910 269 541

Madrid 28032

Las Rosas
C/ Capri, 13
Tel.: 917 657 188

Madrid 28043

Gran Vía Hortaleza
Avda. de la Gran Vía de Hortaleza, 82
Tel.: 919 425 550

Majadahonda 28220

Avda. de España, 46 y 48
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 916 344 702

Móstoles 28938

C/ Reyes Católicos, 1
Tel.: 916 130 811
Fax: 916 130 763

Pozuelo de Alarcón 28223

Avda. Europa, 18 B
Tel.: 917 158 200

Rivas Vaciamadrid 28521

Avda. de Pablo Iglesias, 84
Tel.: 910 089 491

San Sebastián de los Reyes 28701

C/ Infantas, s/n, Local 2
Tel.: 912 411 060
Fax: 912 935 296

Torrejón de Ardoz 28850

C/ Del Hospital, 4
Tel.: 912 165 386
Fax: 916 749 302

Valdemoro 28341

C/ Infantas, 8
Tel.: 918 017 315

MÁLAGA**DELEGACIÓN****MÁLAGA 29007**

C/ Hilera s/n (esquina c/ Esperanto Edif.
Cumbre)
Tels.: 952 071 200

Málaga 29002

Avda. Velázquez, 8. Re. El Torcal
Tel.: 952 25 75 95

Málaga 29017

C/ Escultor Marín Higuero, 6, 17 y 8
Tel.: 951 463 314

Málaga 29010

Avenida Parménides, 7
Tel.: 952 287 595

Málaga 29003

Avda. de Manuel Torres, 2
Tel.: 951 476 051

Alhaurín de la Torre 29130

C/ Vicente Aleixandre, 13
Tel.: 951 546 516

Arroyo de la Miel 29631

Avda. Federico García Lorca, 25
Tel.: 952 741 749

Estepona 29680

C/ Huerta Nueva, 1, b 7 A
Tel.: 647 883 930

Fuengirola 29640

Avenida Conde San Isidro, 86
Tel.: 951 081 130

Marbella 29600

C/ Enrique del Castillo, 4, 1º Izquierda
Tel.: 951 507 113

Torre del Mar 29740

C/ Santa Margarita 13 A
Tel.: 951 258 441

Torremolinos 29620

C/ Cruz, 5
Tel.: 952 382 505
Fax: 952 371 953

MELILLA**DELEGACIÓN****MELILLA 52004**

C/ Luis de Sotomayor, 4 Bajo derecha
Tel.: 952 682 278 - 952 686 048
Fax: 952 681 207

MURCIA**DELEGACIÓN****MURCIA 30008**

Avda. Ronda de Levante, 17.
Tels.: 968 247 212 - 91 991 19 99

Cartagena 30203

Paseo Alfonso XIII, nº 17, Bajo
Tel.: 968 503 717

Archena 30600

Avda. del Carril, 53, Bajo
Tels.: 968 672 585 - 623 414 496

Lorca 30800

Avda. Juan Carlos I, 68, Bajo
Tels.: 968 464 571 - 644 192 963

Murcia 30009

Calle San Antón, 28 bajo
Tels.: 868080090 - 699323 259

Molina de Segura 30500

Calle San Juan, 1 Bajo
Tels.: 600 469 035 - 605 641 646

1 NAVARRA**Pamplona 31011**

Avda. Bayona, 4, bajo
Tel.: 948 290 400
autorizaciones@imqnavarra.com

Tudela 31500

Paseo Capuchinas, 25
esquina Avda. Merindades
Tel.: 948 402 000
autorizaciones@imqnavarra.com

Estella 31200

Calleja de los Toros, 11 bajo
Tel.: 948 546 744

OURENSE**DELEGACIÓN****OURENSE 32003**

C/ Concejo, 6. Entreplanta
Tel.: 988 371 603
Fax: 988 372 629

PALENCIA**DELEGACIÓN****PALENCIA 34001**

C/ Mayor, 2
Tel.: 979 744 422

PONTEVEDRA**DELEGACIÓN****PONTEVEDRA****Vigo 36201**

C/ García Barbón, 29 Bajo
Tel.: 986 221 617
Fax: 986 221 626

Pontevedra 36001

C/ San Roque, 4
Tel.: 986 864 587
Fax: 986 868 638

SALAMANCA**DELEGACIÓN****SALAMANCA 37004**

Pza. de España, 12
Tel.: 923 226 689
Fax: 923 120 375

SEGOVIA**DELEGACIÓN****SEGOVIA 40002**

C/ Ezequiel González, 30
Tel.: 921 429 508
Fax: 921 434 094

SEVILLA**DELEGACIÓN****SEVILLA 41011**

Avda. Presidente Adolfo
Suárez, 10, bajo
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 954 234 323

Sevilla 41011

C/ Monte Carmelo, 63
Tel.: 954 536 021
Fax: 954 987 701

Sevilla 41011

C/ Santa Fé, 1
Tel.: 954 283 061
Fax: 954 276 358

Mairena del Aljarafe 41927

Avda. de los Descubrimientos,
Local 5 y 7b. Cdad Expo
Tel.: 954 180 874

Alcalá de Guadaira 41500

C/ Trigo, 2 Esq. C/ Silos
Tel.: 634090871, 604267988

Bormujos 41930

Avda. del Aljarafe, 56
Tel.: 854 880 488

Dos Hermanas 41701

Avda. de Sevilla, 8, local
Tel.: 854 807 447

San José de la Rinconada 41300

C/ Madrid, 33, local C.
Tel.: 641 463 434

Sevilla 41003

C/ Amador de los Ríos, 10, Local
Tel.: 854 536 069

Sevilla 41012

Avda. del Reino Unido, 10, Local B
Tel.: 954 230 099

Sevilla 41018

Avda. San Francisco Javier, 9
Edif. Sevilla II, 1ª Planta, Mod. 20
Tel.: 954 654 883
Fax: 954 654 883

Sevilla 41020

Avda. de las Ciencias, 65, local 7C
Tel.: 678857957

Sevilla 41089

Avda. Europa, 101, Local 7
Tel.: 699 377 370

Tomares 41940

Avda. del Aljarafe, 14, Local 7
Tel.: 954 156 476, 633 796 662

Utrera 41710

Av. General Giraldez, CC Los Molinos,
Local 1B
Tel.: 644 495 659 y 637 744 986

SORIA**DELEGACIÓN****SORIA 42003**

Avda. de Mariano Vicén, 6, bajo
Tel.: 975 229 311
Fax: 975 224 227

TARRAGONA**DELEGACIÓN****TARRAGONA 43001**

C/ Cristófor Colom, 28, Bajos
Tel.: 91 991 19 99

Tarragona 43002

Avinguda Reina María Cristina, 6
Tel.: 611 12 07 68

Tarragona 43007

Bloque Montsant, Local 12, Escalera A,
Bajos [San Pedro y San Pablo]
Tel.: 977 562 239

Reus 43201

Sant Joan, 21 Bajos
Tel.: 877 266 003

Vendrell (El) 43700

C/ Transversal, 8
Tel.: 611 12 07 68

Vilaseca 43480

Avenida Alcalde Pere Molas 19, Local 4
Tel.: 977 376 287

TENERIFE**DELEGACIÓN****TENERIFE****Santa Cruz de Tenerife 38004**

C/ Rambla de Pulido, 15
Tel.: 91 991 19 99

Adeje 38670

C/ Tinerfe El Grande, 13
Edif. Tinerfe El Grande
Tels.: 822 692 531

TERUEL**DELEGACIÓN****TERUEL 44001**

C/ Amantes, 12
Tel.: 91 991 19 99

TOLEDO**DELEGACIÓN****TOLEDO 45004**

Alda. Irlanda, 26
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 925 227 123

Talavera de la Reina 45600

Alda. Gregorio Ruiz, 5
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 925 806 089

VALENCIA**DELEGACIÓN****VALENCIA 46002**

C/ Poeta Querol, 11
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 963 517 026

Alzira 46600

Plaza Mayor, 3 Bajo
Tel.: 961 113 232
Fax: 961 113 232

Gandía 46701

Avenida de Alicante, 3 Bajo
Tel.: 962 961 833
Fax: 962 956 389

L' Etiana 46183

C/ La Purísima, 15
Tel.: 962 439 455
Móviles: 639 259 395 - 607 453 300

Sueca 46410

C/ Santíssim Crist, nº5 Bajo
Tel.: 961 113 232

Torrent 46900

Avenida del Vedat, 122
Tel.: 960 091 968
Móviles: 661 600 823 - 693 301 157

Valencia 46007

C/ Jesús, 85
Tel.: 963 125 900

Valencia 46007

Gran Vía Ramón y Cajal, 47 Bajo
Tel.: 960 698 622

Valencia 46015

C/ Valle de la Ballestera, 50
Tel.: 963 263 826

Valencia 46021

C/ Santos Justo y Pastor 11 B
Tel.: 963 617 896

Valencia 46026

C/ Pianista Martínez Carrasco, 8
Tel.: 963 149 598

Xàtiva 46800

C/ Abú Masaifa, 3
Tel.: 962 236 308
Móvil: 696 661 078

VALLADOLID**DELEGACIÓN****VALLADOLID 47004**

C/ Acera de Recoletos, 12
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 983 35 55 65

Medina del Campo

Alda. Lope de Vega, 31
Tel.: 983 240 755

VIZCAYA**DELEGACIÓN****VIZCAYA****Bilbao 48011**

Alameda de Urquijo, 58, bajo
Tel.: 91 991 19 99

ZAMORA**DELEGACIÓN****ZAMORA 49013**

Lope de Vega, 1
Tel.: 980 521 917
clientes.zamora@asisa.es

ZARAGOZA

DELEGACIÓN

ZARAGOZA 50001

C/ Coso, 77

Tel.: 91 991 19 99

Zaragoza 50009

Corona de Aragón nº 16 Local

Tel.: 976 158 457

Fax: 976 559 462

Zaragoza 50018

Avda. G. Gómez de Avellaneda 37-39,

Local 4

Tel.: 976 248 110

**Servicios de Urgencias
y Ambulancias**
en otras provincias

SERVICIOS DE URGENCIAS Y AMBULANCIAS EN OTRAS PROVINCIAS**ÁLAVA (VITORIA)****(945 27 78 20 – 28 69 44)****Urgencia Médica a domicilio:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL SAN JOSÉ**

Beato Tomás de Zumárraga, 10

Tel. 945 14 09 00

HOSPITAL QUIRÓN

Esperanza, 3

Tel. 945 25 25 00

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

ALBACETE (91 991 19 99)**Urgencia Médica y Hospitalaria:****HOSPITAL QUIRON SALUD SANTA CRISTINA**

Pérez Galdós, 5 y 7

Tel. 967 22 33 00

HOSPITAL QUIRON SALUD**ALBACETE**

Pza. Madroño, 11

02008 ALBACETE

Tel. 967 24 71 00

Urgencia Médica:**CLINICA HLA NTRA. SRA.****DEL ROSARIO**

Rosario, 102

Tel. 967 221 850

(Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 h. Y De 16:00 a 20:30 h.)

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

ALICANTE (900 900 118)**Urgencias ambulatorias:****CENTRO MÉDICO ASISA**

Avda. Constitución, 14-bajo

Tels. 965 92 35 40/18

De lunes a viernes excepto festivos.

Urgencias domiciliarias:

Tel. 900 900 118

Urgencias hospitalarias:**CLÍNICA HLA VISTAHERMOSA**

Avda. de Denia, 103

Tel. 965 23 51 06

ALCOY**Urgencias hospitalarias:****HOSPITAL IMED SAN JORGE**

Oliver, 55

Tel. 96 533 04 00 y 96 533 04 80

De 8 a 20 h.

BENIDORM**Urgencias hospitalarias:****HOSPITAL DE LEVANTE**

Dr. Ramón y Cajal, 7

Tel. 96 687 87 87

HCB BENIDORM

Avda. Alfonso Puchades, 8

Tel. 96 585 38 50

DENIA**Urgencias hospitalarias:****HOSPITAL HLA SAN CARLOS DE****DENIA**

Les Madrigueres Sud – A,14

Tel. 96 578 15 50

ELCHE**Urgencias ambulatorias:****CENTRO MÉDICO ASISA ELCHE**

José Santos Orts, 6 bj

Tels. 965 46 60 11.

Urgencias hospitalarias:**HOSPITAL IMED**

Max Planck, s/n

Tel. 96 550 30 30 y 96 691 51 51

CLÍNICA HLA VISTAHERMOSA

Avda. de Denia, 103

Tel. 96 526 42 00

TORREVIEJA**Urgencias hospitalarias:****HOSPITAL QUIRÓN TORREVIEJA**

Pasaje de la Loma, s/n

03182 TORREVIEJA

Tel. 96 692 13 13

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

ALMERÍA (91 991 19 99)**Urgencias Domiciliarias:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL MEDITERRÁNEO**

Nueva Musa, 8. Tel. 950 62 16 31

Agencia local:**EL EJIDO** (950 48 32 42)**Urgencia Médica de 8 a 24 horas:****POLICLÍNICA DEL PONIENTE**

Tel. 950 48 58 49

AMBULANCIAS:**Servicio de Ambulancias**

Tel. 900 900 118

ASTURIAS**GIJÓN****Servicio de Urgencia:****HOSPITAL DE JOVE**

Avda. Eduardo Castro, s/n

Tel. 985 32 00 50

HOSPITAL COVADONGA

General Suárez Valdés, 40

Tel. 985 36 51 22

Urgencia Enfermería:

Tel. 607 23 65 28

OVIEDO**Urgencia Médica:**

CLÍNICA CERVANTES

Tel. 636 829 644 y 985 236 463

CLÍNICA FONTÁN

Tels. 985 20 20 20 y 626 993 058

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA ASTURIAS

Naranjo de Bulnes, 4 y 6

Tel. 985 286 000

Urgencia Enfermería:

Tel. 607 23 65 28

AMBULANCIAS GIJÓN y OVIEDO:**Ambulancias Transinsa**

Tels. 900 900 118 y 985 791 480

ÁVILA (920 21 39 49)**Urgencia Médica:**

Servicio Domiciliario:

RAD Asisa:

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL SANTA TERESA

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11.

Tel. 920 22 14 50

AMBULANCIAS:**Ambulancias Ambu-Ávila**

Tels. 619 28 87 95 y 679 81 09 54

BADAJOS (924 22 19 48)**Urgencia Médica 24 horas:**

CLÍNICA LOS ÁNGELES

Godofredo Ortega y Muñoz, 62

Tel. 900 900 118

Urgencia Enfermería 24 horas:

CLÍNICA LOS ÁNGELES

Godofredo Ortega y Muñoz, 62

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

CLIDEBA

Eladio S. Santos, 6

Tel. 924 229 050

MÉRIDA**Urgencia Médica y Enfermería:**

CLÍNICA DIANA

Reina Sofía, 34

Tel. 924 31 12 16

CLÍNICA SAN BLAS MÉRIDA

Travesía Reina Sofía s/n

Tel. 924 04 09 89

ZAFRA**Urgencia Médica y Enfermería:**

H. PARQUE VÍA DE LA PLATA

Tel. 924 84 07 46

VILLANUEVA DE LA SERENA**AMBULANCIAS:****RAD**

Tels. 900 900 118

ALMENDRALEJO**Urgencia Médica y Enfermería:**

CLÍNICA MÉDICA SAN BLAS

Tel. 924 670 278

AMBULANCIAS:**BADAJOS Y PROVINCIA****RAD**

Tel. 900 900 118

DON BENITO**Urgencia Médica y Enfermería:**

H. PARQUE VEGAS ALTAS

Avda. Madrid, 12

Tel. 924 808 483

BALEARES**(PALMA DE MALLORCA)****(91 991 19 99)****Urgencia Médica, Hospitalaria y Ambulancias:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

POLICLÍNICA MIRAMAR

Camino de la Vileta s/n

Tel. 971767000

(Palma de Mallorca)

BARCELONA**(900 900 118)****Urgencia Médica Domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencia Enfermería:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencia Médica y Hospitalaria (adultos):

HOSPITAL DE BARCELONA

Avda. Diagonal, 660

Tel. 93 254 24 00

CLÍNICA SAGRADA FAMILIA

C/ Torral i Pujalt, 1

Tel. 93 212 23 00

Urgencias Pediátricas:

HOSPITAL HM NENS

Consell de Cent, 437

Tel. 93 231 05 12

Urgencias Oftalmológicas:

SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA

ADMIRAVISIÓN - IOC

Torras i Pujalt, 11

08022 Barcelona

Tel. 93 203 22 33

Urgencias Odontológicas:

CLINICA DENTAL MIRAVÉ

Travesera de Gracia, 71 Bajos

Tel. 93 217 68 89. URGENCIAS SIN

CITA PREVIA de 10:00 a 19:00 h de

lunes a viernes.

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo
 Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck
 Tel. 93 710 51 50

Urgencia Médica Domiciliaria
(Barcelona provincia):
 Tel. 900 900 118

BADALONA
Urgencia domiciliaria:
 Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
 HOSPITAL MUNICIPAL DE
 BADALONA
 (Badalona Serveis Assistencials)
 Via Augusta, 9
 Tel. 93 464 83 00

BERGA
Urgencia domiciliaria:
 Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
 HOSPITAL COMARCAL SANT
 BERNABÉ
 Carretera Ribes s/n
 Tel. 93 824 34 00

CALELLA
Urgencia domiciliaria:
 Tel. 900 900 118. Servicio permanente

CASTELLDEFELS
Urgencia domiciliaria:
 Tel. 900 900 118. Servicio permanente

CERDANYOLA DEL VALLÈS
Urgencia domiciliaria:
 Tel. 900 900 118. Servicio permanente

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo
 Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck
 Tel. 93 710 51 50

ESPLUGUES DE LLOBREGAT
Urgencia domiciliaria:
 Tel. 900 900 118. Servicio permanente

GAVÀ
Urgencia domiciliaria:
 Tel. 900 900 118. Servicio permanente

GRANOLLERS
Urgencia domiciliaria:
 Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
 HOSPITAL GENERAL DE
 GRANOLLERS
 Avda. Francesc Ribas, s/n
 Tel. 93 849 10 11

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo
 Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck
 Tel. 93 710 51 50

HOSPITALET DE LLOBREGAT
Urgencia domiciliaria:
 Tel. 900 900 118. Servicio permanente

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo
 Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck
 Tel. 93 710 51 50

IGUALADA
Urgencia domiciliaria:
 Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
 CONSORCI SANITARI DE L'ANOIA
 Av. Catalunya, 11
 Tel. 93 807 55 00

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo
 Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck
 Tel. 93 710 51 50

MANRESA
Urgencia domiciliaria:
 Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
 CLÍNICA SANT JOSEP
 (Althaia Xarxa Assistencial de
 Manresa)
 Caputxins, 16
 Tel. 93 875 93 00

HOSPITAL SANT JOAN DE DEU
 (Althaia Xarxa Assistencial de
 Manresa)
 Dr. Joan Soler, s/n
 Tel. 93 874 21 12

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo
 Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck
 Tel. 93 710 51 50

MARTORELL
Urgencia domiciliaria:
 Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
 HOSPITAL COMARCAL
 SANT JOAN DE DEU
 Avda. Mancomunitats Comarcals, 1-3
 Tel. 902 077 033

MASNOU, EL
Urgencia domiciliaria:
 Tel. 900 900 118. Servicio permanente

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo
 Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck
 Tel. 93 710 51 50

MATARÓ
Urgencia domiciliaria:
 Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
 HOSPITAL DE MATARÓ
 (Consorti Sanitati del Maresme)
 Ctra. Cirera, s/n
 Tel. 937 417 700

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo
 Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

MOLLET DEL VALLÉS**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL DE MOLLET**

Ronda dels Pinetons, 8

Tel. 935 760 300

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

PINEDA DE MAR**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

SABADELL**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL QUIRONSALUD DEL VALLÈS**

P.º Rubió i Ors, 23

Tel. 937 783 100

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

SANT ADRIÀ DE BESÒS**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

SANT BOI DE LLOBREGAT**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

SANT CELONI**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL DE SANT CELONI**

Avda. Hospital, 19

Tel. 938 670 317

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

SANT CUGAT DEL VALLÈS**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

HOSPITAL QUIRÓN SALUD**UNIVERSITARI G. DE CATALUNYA**

Pedro i Pons, 1

Tel. 935 656 000

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

SANT PERE DE RIBES**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL SANT CAMIL**

(Consorci Sanitari del Garraf)

Ctra. de Ribes, km. 0,8

Tel. 938 960 025

SANT QUIRZE DEL VALLÈS**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

SANTA COLOMA DE GRAMANET**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL DE L'ESPERIT SANT**

Avda. Mossèn Pons y Rabadà, s/n

Tel. 93 386 96 48

SITGES**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

TERRASSA**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**APTIMA MUTUA DE TERRASSA**

Pza. Doctor Robert nº 5

08221 Terrassa

Tel. 93 736 50 50

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

VIC**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL GENERAL DE VIC**

Francesc Pla El Vigatà, 1

Tel. 93 889 11 11

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

VILADECANS**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL DE VILADECANS**Avda. Gavá, 38
Tel. 93 659 01 11**VILAFRANCA DEL Penedés****Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL COMARCAL ALT
PENEDÉS****(CONSORCI SANITARI DEL GARRAF)**De l'Espirall, s/n
Tel. 93 818 04 40**AMBULANCIAS:****Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

VILANOVA I LA GELTRÚ**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL COMARCAL
SANT ANTONI ABAT****(Consorti Sanitari del Garraf)**Rambla Sant Josep, 21-23
Tel. 93 893 16 16**AMBULANCIAS:****Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

BURGOS**(947 22 55 19)****Urgencia Médica:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL RECOLETAS**C/ Cruz Roja, s/n
Tel. 947 244 055**AMBULANCIAS:****Ambulancias Rodrigo****CÁCERES (91 991 19 99)****Urgencia Médica 24 horas:****ASMED MEDICAL 24 H. CÁCERES**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL VIRGEN DE GUADALUPE**Avda. de la Universidad, s/n
Tel. 927 181 360**CORIA:****Urgencia Médica 24 h.:****CLÍNICA EL MILAGRO DE LA NOCHE**Avda. Extremadura, 6
Tel. 927 50 07 71**PLASENCIA:****Urgencia Médica y Hospitalaria:****CLÍNICA SOQUIMEX**Avda. José Antonio, 22
Tel. 927 418 484**AMBULANCIAS:****Ambulancias Aravei**

Tel. 900 900 118

Soltex

Tel. 900 900 118

CÁDIZ (956 210 130)**ASISTENCIA EN DOMICILIO****CENTRO COORDINADOR****URGENCIAS Y EMERGENCIAS**Atención de emergencias,
coordinación de recursos e
información sobre servicios de
urgencias.

TEL. 900 900 118

ASMED 24 HORAS

Tel. 900 900 118

LOCALIDADES: Algeciras, Barbate,
los Barrios, Cádiz, Chiclana de
la Frontera, Chipiona, Conil de la
Frontera, Jerez de la Frontera, La
Linea de la Concepcion, El Puerto
de Santa María, Puerto Real, Rota,
San Fernando, San Roque, Sanlúcar
de Barrameda, Tarifa, Vejer de la
Frontera**Urgencias Hospitalarias****Urgencias Pediátricas****Urgencias Obstétricas y Ginecológicas****Urgencias Traumatológicas****HOSPITAL LA SALUD HLA**

Feduchy, 8

Tel. 956 225 301

ALGECIRAS**Urgencias en consulta:****CLÍNICA VIRGEN DEL ROSARIO**

Austria, 1

Tel. 662 382 532

LOS BARRIOS**Urgencias Hospitalarias:****HOSPITAL QUIRÓN CAMPO DE
GIBRALTAR**

Avda. de los Empresarios, s/n

[P. E. Las Marismas de Palmones]
11379 Los Barrios
Tel. 956 798 300**BARBATE****Urgencias en consulta y domicilio:****CENTRO MÉDICO EL CARMEN**Avda. Juan Carlos I, s/n
Tel. 956 431 316

CHICLANA DE LA FRONTERA:**Urgencias en consulta:****HOSPITAL VIAMED BAHÍA DE CÁDIZ**

Ayala, 2

Tel. 956 533 333

CONIL DE LA FRONTERA**Urgencias en consulta:****CENTRO MÉDICO SAN SEBASTIÁN**

Entorno de Doñana, 2

Tel. 956 442 384

JEREZ DE LA FRONTERA**Urgencias Hospitalarias****Urgencias Pediátricas****Urgencias Obstétricas y Ginecológicas****Urgencias Traumatológicas****HOSPITAL HLA JEREZ PUERTA DEL SUR**

Avda. Puerta del Sur, s/n.

Tel. 956 357 267

LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN**Urgencias en consulta:****GESTION SANITARIA EUROPA**

Avda. España, 26

Tel. 956 760 526

PUERTO DE SANTA MARÍA**Urgencias en consulta y domicilio:****CENTRO MÉDICO PUERTO**

Valdés, 18

Tels. 956 851 000 y 956 875 756

CENTRO MÉDICO LANSYS

Micaela Aramburu de Mora, 21

Tels. 956 871 111

ROTA**Urgencias en consulta y domicilio:****CENTRO MÉDICO COSTA DE LA LUZ**

San Juan Bosco, 11

Tel. 956 812 593

SAN FERNANDO**Urgencias en consulta y domicilio:****CENTRO MEDICO ISLA SALUD**

Arenal, 11

Tel. 956 800 900

SANLÚCAR DE BARRAMEDA**Asistencia Primaria Continuada de 8 a 22 h.****POLICLÍNICA SANLÚCAR**

Orfeón Santa Cecilia, s/n

(Edif. Mirador del Coto)

Tel. 956 362 442

UBRIQUE**Urgencias en consulta y a domicilio:****CENTRO MÉDICO NTRA. SRA. DE****LOS REMEDIOS**

Avd. Fernando Quiñones, 1

Tel. 956 462 323

AMBULANCIAS**CENTRO COORDINADOR****URGENCIAS Y EMERGENCIAS**Atención de emergencias,
coordinación de recursos e
información sobre servicios de
urgencias.

Tel. 900 900 118

CANTABRIA (SANTANDER)**(900 900 118)****Urgencias Ambulatorias:****SANTANDER****HOSPITAL SANTA CLOTILDE**

P.º del General Dávila, 35

Santander

Tel. 942 21 77 11

(Lunes a domingo de 8 a 22 h. 365
días)

Radiología: De 8:00 a 22:00 (365 días)

CENTRO MÉDICO HOSPITAL MOMPÍA

Plaza del Progreso, s/n

Tel. 942 10 38 38

De lunes a domingo de 8:00 a 23:30 h.

Radiología: De 8:00 a 22:00 (365 días)

HOSPITAL MOMPÍA

Avd. de los Condes, s/n

(Santa Cruz de Bezana)

Tel. 942 58 41 00

24 horas.

Urgencias de Enfermería:**SANTANDER****HOSPITAL SANTA CLOTILDE**

P.º del General Dávila, 35

Santander

Tel. 942 21 77 11

De lunes a domingo de 8:00 a 22:00 h.
(365 días)**CENTRO MÉDICO HOSPITAL MOMPÍA**

Plaza del Progreso, s/n

Tel. 942 10 38 38

De lunes a domingo de 8:00 a 23:30 h.
(365 días)**LOS ÁNGELES CANTABRIA S.L.**

C/ Vargas, 57, Entresuelo (Santander)

Tel. 942 37 64 11

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL MOMPÍA**

Avd. de los Condes, s/n

(Santa Cruz de Bezana)

Tel. 942 58 41 00

HOSPITAL SANTA CLOTILDE

P.º del General Dávila, 35

Santander

Tel. 942 21 77 11

De lunes a domingo de 8:00 a 22:00 h.

Radiología: De 8:00 a 22:00 (365 días)

Urgencias Psiquiatría:**CENTRO HOSPITALARIO PADRE MENNI**

Avda. Cantabria, 40 (Cueto)

Tel. 942 39 00 60

Urgencias de Enfermería y Medicina General a domicilio:**LOS ÁNGELES CANTABRIA S.L.**

C/ Vargas, 57, Entresuelo (Santander)

Tel. 942 37 64 11

Urgencias Oftalmológicas:**MIRANZA SANTANDER**

Lealtad, 11, Entlo. Izda.

Tel. 942 31 31 89

(Lunes a jueves de 10 a 13 h. y de 15:30 a 18:30 h.

Viernes de 10 a 13 h. y de 15:30 a 16:30 h.)

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

CASTELLÓN (91 991 19 99)**Urgencias Hospitalarias:****HOSPITAL VITHAS CASTELLÓN**

Santa María Rosa Molas, 25

Tel. 964 72 60 00

AMBULANCIAS:

Ambulancias Castellón Asistencia

Tel. 900 900 118

CEUTA (956 51 41 57)**Urgencias Ambulatorias, Médicas y Enfermería 24 horas:****CLÍNICA SEPTEM**

Marina Española, 9

Tel. 856 201 446

Urgencia Médica y Enfermería:

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL UNIVERSITARIO**

Loma Colmenar, s/n

AMBULANCIAS:

Tels. 671 030 497 - 954 670 000

CIUDAD REAL**(900 900 118)****Urgencia Médica, Quirúrgica y****Hospitalaria:****HOSPITAL QUIRÓN CIUDAD REAL**

Alisos, 19

Tel. [24 h.]: 926 255 008

Urgencias domiciliarias:

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

ALCÁZAR DE SAN JUAN**Urgencia Médica:****CLÍNICA MEDFYR**

Menor, 1

Tel. 926 588 381

(Lunes a viernes de 8 a 13h.)

PUERTOLLANO**Urgencia Médica:****CLÍNICA VIRGEN DE GRACIA**

Avenida de Andalucía, 42

Tel. 926 413 072

(Lunes a viernes, mañana y tarde).

TOMELLOSO**CLÍNICA UNIÓN MÉDICO DENTAL**

Doña Crisanta, 67

Tels. 926 036 856 y 627 657 566

(Lunes a viernes de 9:30 a 14:00 y de 17:00 a 20:30 h.)

(Sábados, y festivos 10 a 14 y de 17 a 20 h.) Domingos cerrado.

CÓRDOBA (957 47 38 62)**Urgencia Médica y Enfermería****Domiciliaria:**

Tel. 900 900 118

Centros Médicos de Urgencias:**CENTRO MÉDICO ASISA**

Avda. Tenor Pedro Lavirgen, s/n

14006 CÓRDOBA

Tel. 957 767 870

(Consulta de lunes a viernes de 8.00 a 22.00 h.)

Urgencias Ambulantes No

Hospitalarias

Horario de agosto de 8 h. a 15 h.

EMUCOR

Benito de Baños, 10

14007 CÓRDOBA

Tel. 957 250 108

Consulta de lunes a viernes de 9 a 15 h. y de 17 a 21 h.

Sábados de 9 a 15 h.

CENTRO MÉDICO CIUDAD JARDÍN

Avda. Gran Vía Parque, 21

14005 CÓRDOBA

(De 9 a 22 horas)

Urgencias Ambulatorias no

Hospitalarias

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**

Tel. 957 00 46 00

Urgencias Oftalmológicas:**HOSPITAL LA ARRUZAFÁ**

(Hospital La Arruzafa)

Tel. 957 767 610

AMBULANCIAS:

Solicitud ambulancias

Tel. 900 900 118

CORUÑA, A (981 22 58 11)

Urgencia Médica y Enfermería:
GESTIÓN DE CENTROS MÉDICOS
MAPFRE

Fernando Macías, 31
Tel. 981 145 042

Urgencia Hospitalaria:
HOSPITAL QUIRÓNSALUD A
CORUÑA

Londres, 2
Tel. 981 21 98 00

**Urgencias Obstétricas y
Ginecológicas:**
MATERNIDAD HM BELEN

Filantropía, 3
Tel. 981 25 16 00

Urgencias Pediátricas:
HOSPITAL HM MODELO
Virrey Osorio, 30
Tel. 981 14 73 00

HOSPITAL QUIRÓNSALUD A
CORUÑA
Londres, 2
Tel. 981 21 98 00

AMBULANCIAS:
Ambulancias Apóstol
Tels. 981 62 19 92 y 608 98 38 69

Subdelegaciones:

FERROL [981 35 09 47]
Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL GRAL. JUAN CARDONA.
Polígono Alonso Vega, s/n
Tel. 981 31 25 00

AMBULANCIAS:
Ambulancias Apóstol
Tels. 981 62 19 92 y 608 98 38 69

SANTIAGO [981 56 31 07]

Urgencia Hospitalaria,
Traumatológica y Pediátrica:
HM ROSALEDA
Santiago León de Caracas, 1
Tel. 981 55 12 00

HM LA ESPERANZA
Avda. Das Burgas, 2
Tel. 981 55 22 00

AMBULANCIAS:
Ambulancias Compostela
Tel. 676 975 029

CUENCA (900 900 118)

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL RECOLETAS CUENCA
Avda. San Julián, 1
Tel. 969 23 25 00

AMBULANCIAS:
Tel. 900 900 118

GIRONA (91 991 19 99)

Urgencias Médicas:
Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:
CLÍNICA ONYAR - CAUSSE CLINIC
C/Heroínas de Sta. Bárbara, 6
Tel. 972 20 49 00

FIGUERES
Urgencias Hospitalarias:
CLÍNICA SANTA CREU
C/ Pere III, 41
Tel. 972 50 36 50

AMBULANCIAS:
Consorci del Transport Sanitari
Regió Girona
Tel. 900 900 118

GRANADA (900 900 118)

Urgencia Médica, Quirúrgica,
Hospitalaria, Domiciliaria
y Enfermería permanente:
Dr. Alejandro Otero, 8
Tel. 958 18 77 88

Urgencias Domiciliarias
(Médico y Enfermero):
Tel. 900 900 118

Subdelegación:

MOTRIL [958 60 20 12]
Urgencias 24 horas, información:
Tel. 616 90 23 26

AMBULANCIAS:
Tel. 900 900 118

GUADALAJARA
(900 900 118)

Urgencias Hospitalarias:
CLÍNICA DOCTOR SANZ VÁZQUEZ
Dr. Fernández Iparraguirre, 6
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Tel. 900 900 118

GUIPÚZCOA
(SAN SEBASTIÁN)
(943 46 15 70 - 943 45 60 88)

Urgencia Médica:
Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:
POLICLÍNICA GIPUZKOA
Paseo Mimaron, 174
Tels. 943 002 800

Subdelegaciones:

TOLOSA [943 65 52 01]

Urgencia Médica:

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA STA. M^a DE LA ASUNCIÓN

Carretera Izaskun, 9

Tels. 943 67 57 99 y 943 697 000

HUELVA

[91 991 19 99 – 959 243 900]

Urgencia Hospitalaria (Médica, Quirúrgica, Pediátrica, Domiciliaria, Enfermería permanente):

CLÍNICA LOS NARANJOS

P^o de los Naranjos, 1

Tel. 959 24 39 00

HOSPITAL COSTA LUZ

C/ Punta Umbria, S/N

Tel. 959 24 21 00

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

HUESCA [91 991 19 99]

Urgencias Domiciliarias:

Tels. 900 900 118 (provincia) /

902 220 600 (Huesca capital)

Urgencias Generales y Hospitalarias:

HOSPITAL VIAMED SANTIAGO

C/ Sariñena, 12 - Huesca

Tel. 902 22 06 00 y 974 22 06 00

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

JÁEN (900 900 118)

Urgencias Médicas 24 horas.

Consultas telefónicas urgentes.

Gestión de Transporte Sanitario:

RAD ASISA

Tel. 900 900 118

Urgencia Médica, Quirúrgica,

Pediátrica, Enfermería y

Traumatológicas:

[Permanente Laborables y Festivos]

CLÍNICA CRISTO REY

P^o De La Estación, 40

Tel. 953 25 04 40

AMBULANCIAS:

Ambulancias Guías Nativos S.L.

Tel. 953 721 111 - 900 900 118

LA RIOJA

(LOGROÑO)

[941 22 56 92]

Urgencia Domiciliaria y médica:

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA LOS MANZANOS

Hermanos Maristas, s/n (Lardero)

Tel. 941 49 94 90

AMBULANCIAS:

Ambulancias Civera S.L.

Tel. 941 899 145

Ambulancias del Olmo

Tel. 616 996 821

LAS PALMAS

(900 90 01 18)

GRAN CANARIA

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA PERPETUO SOCORRO

C/ León y Castillo, 407

Tel. 928 49 99 00

Urgencias Ambulatorias:

CLÍNICA PERPETUO SOCORRO

C/ León y Castillo, 407

Tel. 928 49 99 00

Urgencias Traumatológicas:

CLÍNICA PERPETUO SOCORRO

C/ León y Castillo, 407

Tel. 928 49 99 00

Urgencias Pediátricas:

CLÍNICA PERPETUO SOCORRO

C/ León y Castillo, 407

Tel. 928 49 99 00

Urgencias Psiquiátricas:

QUINTA MÉDICA DE REPOSO

C/ Palma Romero, 5 [Sta. Brígida]

Tel. 928 64 00 50

AMBULANCIAS:

Ambulancias Atlántico

Tel. 928 661 829

FUERTEVENTURA

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA PARQUE FUERTEVENTURA

C/ León y Castillo, esquina con

Secundino Alonso

Puerto del Rosario.

Tel. 928 85 15 00

Urgencias Ambulatorias:

CLÍNICA PARQUE FUERTEVENTURA

C/ León y Castillo, esquina con

Secundino Alonso

Puerto del Rosario.

Tel. 928 85 15 00

LANZAROTE

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITEN LANZAROTE

C/ Lomo Gordo, s/n

Arrecife de Lanzarote.

Tel. 928 29 61 00

Urgencias Ambulatorias:

HOSPITEN LANZAROTE

C/ Lomo Gordo, s/n

Arrecife de Lanzarote.

Tel. 928 29 61 00

LEÓN (91 991 19 99)

Urgencia Médica:
Tels. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:
CLÍNICA SAN FRANCISCO
Marqueses de San Isidro, 11
Tel. 987 20 21 11

AMBULANCIAS:
RAD

Tels. 900 900 118

PONFERRADA:
Urgencia Médico-Quirúrgica:

HOSPITAL DE LA REINA
Camino del Hospital, s/n
Tels. 987 409 109

AMBULANCIAS:
RAD

Tels. 900 900 118

LLEIDA (973 72 70 43)

Urgencia Médica Domiciliaria
24 horas:
Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:
CLÍNICA NTRA. SRA DEL
PERPETUO SOCORRO
Obispo Meseguer, 3
Tel. 973 26 61 00

AMBULANCIAS:
Ambulancias Lafuente S.L.
Tel. 935 885 770 - 936 995 858

Ivemon Ambulancias Egara S.L.
Tel. 973 158 080

Urgencias Hospitalarias:
CLÍNICA MI NOVA ALIANÇA S.L.
Avda. Prat de la Riba, 79
Tel. 973 232 943
Excepto Urgencias Tocoginecológicas

LUGO (982 25 33 20)

Urgencia Médica, Quirúrgica y
Hospitalaria:
HOSPITAL QUIRONSALUD LUGO
Montevideo, 23
Tel. 982 28 40 40

HOSPITAL RIBERA POLUSA
Doutor Iglesias Otero, SN
Tel. 982 22 28 54

AMBULANCIAS:
Ambulancias Salutrans
Tels. 982 202 771 (24 horas)

MADRID (91 991 19 99)

Urgencia Hospitalaria:
HOSPITAL MONCLOA
Avda. Valladolid, 83
28008 Madrid
Tel. 91 595 70 00, 915957228

CLÍNICA FUENSANTA
Arturo Soria, 17
28027 Madrid
Tels. 914079295

CLINICA LA LUZ
C/ Del Maestro Ángel Llorca, 8
28003 MADRID
Tel. 914530558, 914530365

CLINICA SANTA ELENA
Gruña, 8
28003 MADRID
Tel. 914539400

HOSPITAL BEATA MARIA ANA
DE JESUS
Doctor Esquerdo, 83
28007 MADRID
Tel. 914097423

HOSPITAL DE DIA PIO XII
Cuesta Sagrado Corazón, 4
28016 MADRID
Tel. 913458030

HOSPITAL LA MILAGROSA
Modesto Lafuente, 14
28010 MADRID
Tel. 914472100

HOSPITAL NUESTRA SEÑORA
DE AMERICA
Arturo Soria, 105
28043 MADRID
Tel. 902500112

HOSPITAL QUIRON SAN CAMILO
Juan Bravo, 39
28006 MADRID
Tel. 902112121

HOSPITAL QUIRON SAN JOSE
Cartagena, 111
28002 MADRID
Tel. 914153100

HOSPITAL SAN RAFAEL
Serrano, 199
28016 MADRID
Tel. 915649943

HOSPITAL UNIVERSITARIO
HM MADRID
Pza. Conde del Valle de Suchil, 16
28015 MADRID
Tel. 914476600

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM
NUEVO BELEN
José Silva, 7
28043 MADRID
Tel. 914152108

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM
SANCHINARRO
Oña, 10
28050 MADRID
Tel. 917567800

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM
VALLÉS
Santiago, 14
28801 Alcalá de Henares
Tel. 918883262

SANATORIO SAN FRANCISCO DE
ASIS
Joaquín Costa, 28
28002 MADRID
Tel. 915617100

HOSPITAL SUR QUIRON SALUD
Estambul, 30
28922 ALCORCON
Tel. 916496600

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM MONTEPRINCIPE
Avda. de Montepíncipe, 25
28668 BOADILLA DEL MONTE
Tel. 917089928

HOSPITAL LOS MADROÑOS
Carretera Comarcal 501,
Km. 17900, S N
28690 BRUNETE
Tel. 918163526

HOSPITAL QUIRON MADRID
Diego de Velázquez, 1
28223 POZUELO DE ALARCON
Tel. 902151016

HOSPITAL NISA PARDO DE ARAVACA
C/ La Salle, 12 (Aravaca)
28023 Madrid
Tel. 915129000

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM PUERTA DEL SUR
Avda. de Carlos V, 70
28938 MOSTOLES
Tel. 912675050

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM TORRELODONES
Avda. Castillo de Olivares, S N
28250 TORRELODONES
Tel. 912675000

AMBULANCIAS:
Tel. 900 900 118

MÁLAGA (952 071 200)

Urgencias Hospitalarias 24 horas:
HOSPITAL EL ÁNGEL
Corregidor Nicolás Isidro, 16.
Tel. 952 045 100

AMBULANCIAS:
Ambulancias AGP
Tel. 900 900 118

Urgencias en la Provincia:

ALHAURÍN DE LA TORRE
Urgencias de lunes a viernes de 9 a 21 h.
Leandro Fernández de Moratín, 3.
Tel. 951 511 819

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:
AMBULANCIAS AGP
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias AGP
Tel. 900 900 118

ANTEQUERA
Urgencias de lunes a viernes de 9 a 21 y sábados de 9 a 14:
CLÍNICA MÉDICA 24 H.
Lucena, 11
Tel. 952 844 352

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:
AMBULANCIAS AGP
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias AGP
Tel. 900 900 118

BENALMÁDENA
Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:
AMBULANCIAS AGP
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias AGP
Tel. 900 900 118

ESTEPONA (952 807 036)
Urgencias 24 h.:
HOSPITEN ESTEPONA
Río Velerín, s/n.
Km 162 Ctra Nacional 340.
02968 - Estepona
Tel. 952 760 606

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:
AMBULANCIAS AGP
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias AGP
Tel. 900 900 118

FUENGIROLA
(951 702 901 - 951 702 697)
Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:
AMBULANCIAS AGP
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias AGP
Tel. 900 900 118

MARBELLA
Urgencias 24 horas:
HOSPITAL OCHOA
Av. Severo Ochoa, s/n Ed. Mayoral
Tel. 952 861 400

Urgencias de lunes a domingo de 9 a 21 horas:
SERVICIO MÉDICO SAN PEDRO
Sevilla, 9 Bajo

SAN PEDRO DE ALCÁNTARA
Tel. 952 782 865

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:
AMBULANCIAS AGP
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias AGP
Tel. 900 900 118

NERJA

Urgencias médicas
domiciliarias 24 h.:
AMBULANCIAS AGP
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias AGP
Tel. 900 900 118

RINCÓN DE LA VICTORIA

Urgencias médicas
domiciliarias 24 h.:
AMBULANCIAS AGP
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias AGP
Tel. 900 900 118

RONDA

Urgencias de lunes a sábados
de 8 a 22 h.:
MÉDICOS NOCTURNOS RONDA
C/ Ollerzas, 17-19
Tels. 952 875 650 y 952 876 737

Urgencias médicas
domiciliarias 24 h.:
AMBULANCIAS AGP
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias AGP
Tel. 900 900 118

TORREMOLINOS (952 382 505)
Urgencias médicas domiciliarias
24 h.:

AMBULANCIAS AGP
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias AGP
Tel. 900 900 118

VÉLEZ MÁLAGA (952 545 265)

Urgencias de lunes a viernes
de 9 a 21 h.:
CENTRO MÉDICO Y DE ESP.
EL CARMEN
Del Río, 18
Tel. 952 549 521

Urgencias médicas
domiciliarias 24 h.:
AMBULANCIAS AGP
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias AGP
Tel. 900 900 118

MELILLA

(952 682 278 – 952 686 048)

Urgencia Domiciliaria:
RAD ASISA
Tel. 900 900 118

Urgencias Médicas y Enfermería
24 h.:
CLÍNICA RUSADIR
C/ José Obadía Benhamú - "Josele" nº 1
Tel. 952 670 652

Ambulancia Urgencia RAD ASISA:
Tel. 900 900 118

MURCIA (968 24 72 12)

Urgencia Médica y Enfermería:
CENTRO MÉDICO JUAN XXIII
Ronda Levante, 14
Tel. 968 23 85 10

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL LA VEGA
Román Alberca, s/n
Tel. 968 27 81 00

Subdelegaciones:

CARTAGENA (968 50 37 17)
Urgencia Médica y Enfermería:
CENTRO MÉDICO VIRGEN DE LA
CARIDAD
Jorge Juan, s/n
Tel. 968 50 66 66

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL PERPETUO SOCORRO
Sebastián Feringán, s/n
Tel. 968 51 05 00

LORCA (968 46 45 71)
Urgencia Médica y Enfermería:
CENTRO MÉDICO CIUDAD DEL SOL
Avda. Juan Carlos I, 55
Tel. 968 44 44 64

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL VIRGEN DEL ALCÁZAR
Alameda de los Tristes, s/n
Tel. 968 46 86 00

AMBULANCIAS:

MURCIA
Ambulancias Grupo Siren
Tels. 968 903 686, 968 100 620
y 670 666 555

Ambulancias AMBEX
Tels. 868 025 061

Samu Ambulancias
Tels. 968 23 27 44 - 679 44 56 85

CARTAGENA
Ambulancias Grupo Siren
Tels. 968 903 686, 968 100 620
y 663 01 04 08

Ambulancias Perpetuo Socorro
Tels. 868 04 99 01, 656 97 75 20

LORCA
Ambulancias Grupo Siren
Tels. 968 903 686, 968 100 620
y 670666555

NAVARRA

(948 29 04 00 – 24)

PAMPLONA
Urgencia Médica y Hospitalaria:
CLÍNICA SAN MIGUEL
Beloso Alto, 32.
Tel. 948 29 60 00 (24 horas)

Asistencia Ambulatoria
(Medicina General y Enfermería):
CENTRO MÉDICO IMQ BAYONA
Avda. Bayona, 6
Tel. 948 101 888
De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h.

TUDELA**Urgencia Médica:****CLÍNICA SAN MIGUEL**

Paseo Capuchinas, 25
esquina Avda. Merindades
Tel. 948 402 000
[De lunes a viernes de 8.30 a
21.00 horas]

Servicio Coordinación de Urgencias:

Tel. 948 480 490

OURENSE**[988 37 16 03-04]****Urgencias Hospitalarias:****CENTRO MEDICO EL CARMEN**

Av. De la Habana, 50
Tel. 988 22 34 00

Urgencias Pediátricas:**URGENCIAS PEDIÁTRICAS****ORENSANAS**

Habana, 50
Tel. 988 22 34 00

Tel. Especial Urgencias: 900 12 12 00

AMBULANCIAS:**Ambulancias Bande**

Monte Seixo, 5 Baixo
Tels. 988 24 02 99 y 696 91 27 01

PALENCIA (979 74 44 22)**ASISTENCIA EN DOMICILIO****CENTRO COORDINADOR URGENCIAS Y EMERGENCIAS**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

[Sólo para ingresos médicos
y quirúrgicos]:

RECOLETAS PALENCIA

Avda. Simón Nieto, 31
Tel. 979 74 77 00

AMBULANCIAS:**Ambulancias Ambuibérica**

Tel. 900 900 118

PONTEVEDRA**[986 22 16 17]****Urgencia Hospitalaria:****HOSPITAL QUIRÓNSALUD****MIGUEL DOMÍNGUEZ**

Castelao, 8
Tel. 986 86 62 96

AMBULANCIAS:

Tel.: 900 900 118

VIGO**Urgencia Hospitalaria:****C. MÉDICO CONCEIRO**

Manuel Olivie, 11
Tel. 986 41 14 66

Urgencia Pediátrica:**HOSPITAL VITHAS FÁTIMA**

Vía Norte, 48
Tel. 986 82 11 00

POVISA

Salamanca, 5
Tel. 986 41 31 44

Urgencias Obstétricas y**Ginecológicas:****HOSPITAL VITHAS FÁTIMA**

Vía Norte, 48
Tel. 986 82 11 00

SALAMANCA**[91 991 19 99]****Urgencia Médica 24 h.:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL SANTÍSIMA TRINIDAD**

Tel. 923 26 93 00

SEGOVIA (921 42 95 08)**Urgencias Domiciliarias:**

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

SEVILLA**[91 991 19 99]****Servicios de Urgencias 24 horas:**

CENTRO COORDINADOR DE
URGENCIAS Y EMERGENCIAS DE
ASISA

Tels. 900 900 118

**Urgencia Médica, Hospitalaria
y Quirúrgica:****CLÍNICA SANTA ISABEL**

Luis Montoto, 100
Tel. 95 457 24 68 y 95 491 90 00

HOSPITAL QUIRÓNSALUD**SAGRADO CORAZÓN**

Rafael Salgado, 3
Tel. 954 937 676

HOSPITAL VIAMED FÁTIMA

Glorieta de Méjico, 1
Tel. 954 613 300

**HOSPITAL VIAMED STA. ÁNGELA DE
LA CRUZ**

Av. de Jerez, 59
Tel. 954032000

**HOSPITAL RECOLETAS SALUD
SEVILLA**

Avda. Cruz Roja, 1
Tel. 954 351 400

HOSPITAL VITHAS SEVILLA

Av. Plácido Fernández Viagas, s/n
Tel. 954 464 000

SORIA (975 22 93 11)**Urgencias Hospitalarias:****HOSPITAL LATORRE**

Cam. de los Royales, 8
Tel. 975 95 04 50

Urgencias Ambulatorias:
CENTRO MÉDICO ASISA
Avenida Mariano Vicén, 6 Bajo
Tel. 975 23 97 79

AMBULANCIAS:
Nuevas Ambulancias Soria
Tel. 975 23 00 00

TARRAGONA

(91 991 19 99)

Urgencia Médica Domiciliaria
24 horas y Enfermería:
Tel. 900 900 118

HOSPITAL VIAMED MONEGAL
Avda. Josep María Recasens, 13
Tel. 977 22 50 12

REUS (91 991 19 99)
Urgencia Médica Domiciliaria 24 h.
Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:
CENTRE MQ REUS, S.A.
Antoni Gaudi, 26
43203 Reus
Tel. 977 01 08 00

Urgencias Psiquiátricas:
INSTITUT PERE MATA
Carretera Institut Pere Mata s/n
43206 Reus
Tel. 977 33 85 65

TORTOSA
Urgencias Hospitalarias:
CLÍNICA TERRES DE L'EBRE
Plaça Joaquín Bau, 8.
Tel. 977 58 82 00 (Centralita)

EL VENDRELL
Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL DEL VENDRELL
Carretera n. 340 s/n
43700 Vendrell (El)
Tel. 977 25 79 00 y 977 25 79 14

POLICLÍNICA COMARCAL DEL
VENDRELL S.L.
Avenida Santa Oliva 1-13
43710 Santa Oliva
Tel. 977 66 01 40

MORA D'EBRE
Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL COMARCAL MORA
D'EBRE
Benet Messeguer s/n
43740 Mora D'EBRE
Tel. 977 40 18 63

AMPOSTA
Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL COMARCAL D'AMPOSTA,
S.A.M.
Jacint Verdaguer, 11
Tels. 977 70 00 50 y 977 70 01 00

VALLS
Urgencia Médica Domiciliaria 24 h.:
Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:
PIUS HOSPITAL DE VALLS
Pza. Sant Francesc, 1
Tel. 977 613 000

AMBULANCIAS:
Ivemon Ambulancias Egara, S.L.
Tel. 900 900 118

Ambulancias Ponent, S.L.
Tel. 900 900 118

TENERIFE

(SANTA CRUZ DE TENERIFE)
(900 900 118)

Urgencia Hospitalaria, Médica
y Quirúrgica:
Servicio Permanente.

HOSPITAL PARQUE
Méndez Núñez, 40
38002, S.C. Tenerife
Tel. 922 274 400

ADEJE-ARONA
HOSPITAL QUIRÓNSALUD
TENERIFE COSTA ADEJE
Urbanización San Eugenio, S/N
38670 Adeje
Tel. 922 752 626

OROTAVA (LA)
CLÍNICA VIDA
Magnolias, 2
38300 Orotava (La)
Tel. 922 330 550

AMBULANCIAS:
Call Center
Tel. 900 900 118

TERUEL (91 991 19 99)

Urgencias Domiciliarias:
Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:
RED SANITARIA PÚBLICA
Avda. Ruiz Jarabo, s/n.
Tel. 978 62 11 50

AMBULANCIAS:
Tel. 900 900 118

TOLEDO (91 991 19 99)

Urgencia Médica a Domicilio:
TOLEDO CAPITAL, COBISA,
LAS NIEVES, AZUCAICA, POLÍGONO
Y URB. SAN FRANCISCO
Servicio Permanente 24 h.
Tel. 900 900 118

Urgencia Enfermería a Domicilio:
TOLEDO CAPITAL, COBISA,
BURGUILLAS, LAS NIEVES,
AZUCAICA Y POLIGONO, OLIVAS DEL
REY, URB. SAN FRANCISCO, URB.
LAS PERDICES
Servicio Permanente 24 h.
Tel. 900 900 118

Urgencia General y Hospitalaria:
HOSPITAL TRES CULTURAS
 Urb. Tres Culturas
 Tel. 925 26 61 00

AMBULANCIAS:
 Tel. 900 900 118

TALavera DE LA REINA
Urgencia Médica y Enfermería:
CONSULTORIO MÉDICO Y
ENFERMERÍA
 (Servicio permanente 24 h.)
 Tel. 900 900 118

Urgencias Generales y Hospitalarias:
CLÍNICA MARAZUELA
 Avda. Extremadura, 5
 Tel. 925 81 52 81

AMBULANCIAS:
 Tel. 900 900 118

VALENCIA (91 991 19 99)

Urgencia Médica a Domicilio:
AMBULANCIAS CIVERA
 Tel. 902 505 028

Urgencia Enfermería a Domicilio:
 Tel. 96 110 04 25

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL CASA DE SALUD
 Dr. Manuel Candela, 41
 Tel. 96 389 77 00

IMED VALENCIA
 Avda. de la Ilustración, 1
 46100 Burjassot
 Tel. 96 300 30 00

HOSPITAL 9 DE OCTUBRE
 Valle de la Ballestera, 59.
 Tels. 96 346 00 00 y 963 17 91 00

QUIRÓN SALUD VALENCIA
 Avda. Blasco Ibáñez, 14
 Tel. 96 369 06 00

ALZIRA
Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL AGUAS VIVAS
 Urb. Aguas Vivas, s/n
 Tel. 96 258 88 00

GANDÍA
Urgencia Médica Ambulatoria
24 horas:
CENTRO MÉDICO LA SAFOR
 Tels. 96 287 47 40 y 962 87 47 41

AMBULANCIAS:
Ambulancias Civera
 Tel. 902 505 028

VALLADOLID **(91 991 19 99)**

Urgencia Médica, Quirúrgica y
Hospitalaria:
SANATORIO SAGRADO CORAZÓN
 Fidel Recio, 1
 Tel. 983 299 000

Urgencias Domiciliarias Generales:
 Servicio Permanente
 Tel. 900 900 118

Urgencia Enfermería:
 Servicio Permanente
 Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias Ambuibérica.
 Tel. 900 900 118

VIZCAYA (BILBAO) **(91 991 19 99)**

Urgencias Domiciliarias 24 horas:
RAD-ASISA (RED DE ASISTENCIA
DOMICILIARIA DE ASISA)
 Tels. 900 900 118

Urgencia Hospitalaria Vizcaya:
 (Hospital de referencia para Urgencia
 Hospitalaria)

HOSPITAL QUIRÓN DE BIZKAIA
 Carretera Leioa-Umbe, s/n
 (Zona Universidad)
 Tel. 944 898 000
 48950 ERANDIO

Urgencias Pediátricas (Niños)
Bilbao y Área Metropolitana:
HOSPITAL QUIRÓN DE BIZKAIA
 Carretera Leioa-Umbe, s/n
 (Zona Universidad).
 Tels. 944 898 000 y 902 445 595
 48950 ERANDIO
 Urgencia Ambulatoria Bilbao
 (24 h. / 365 d.)

CLÍNICA DR. GUIMÓN
 Manuel Allende, 24 - Bilbao
 Tel. 944 215 200

CLÍNICA INDAUTXU
 Gordoniz, 9
 48010 Bilbao
 Tel. 944 44 50 12

SANATORIO BILBAÍNO
 Gordoniz, 18 - Bilbao
 Tel. 944 430 150
RAD-ASISA
 (Red de asistencia domiciliaria de
 Asisa)
 Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
 Se requerirá orden escrita de un
 médico de Asisa, o del Servicio de
 Atención Urgente RAD-ASISA
 Tel. 900 900 118

ZAMORA (980 52 19 17)

Urgencia Médica y Enfermería:
CENTRO COORDINADOR
 (Urgencias domiciliarias)
 Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias Ambuibérica
 Tel. 900 900 118

BENAVENTE

AMBULANCIAS:
Ambulancias Ambuibérica
 Tel. 900 900 118

ZARAGOZA (91 991 19 99)

Urgencias Domiciliarias (Médicos y Enfermería):

Tel. 900 900 118

Urgencia Médica, Hospitalaria y Enfermería:

CLÍNICA MONTEPELLIER

Vía Hispanidad, 37

Tel. 976 76 54 09

Urgencia Psiquiátrica:

HOSP. NTRA. SRA. DEL CARMEN

Camino del Abejar, s/n

Tel. 976 770 635

Urgencias Pediátricas:

CLÍNICA MONTEPELLIER

Vía Hispanidad, 37

Tel. 976 765 409

CLÍNICA MONTECANAL

Franz Schubert, 2

Tel. 876241818

Urgencias Ginecológicas y Obstétricas:

CLÍNICA MONTEPELLIER

Vía Hispanidad, 37

Tel. 976 765 409

Servicio Información Permanente:

Tel. 91 991 19 99

AMBULANCIAS:

Servicio Ambulancia

Tel. 900 900 118

Cartera de Servicios.

Resumen de Medios por Nivel de Atención Especializada

NOTA:

Para cualquier aclaración consulte con su Delegación de Asisa

AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS A EFECTOS DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN ATENCIÓN ESPECIALIZADA

ILLES BALEARS (ISLA DE IBIZA)

NIVEL 2

(Isla de Ibiza) – Eivissa / Santa Eulalia de Río / Sant Josep de sa
Talaia / Sant Antoni de Portmany

Cartera de Servicios Hospitalarios de ISFAS para el año 2026

BALEARES																					
NIVEL 2																					
Localidad	Hospital	ANÁLISIS CLÍNICOS ANATOMÍA PATOLÓGICA APARATO DIGESTIVO CIRUGÍA GENERAL CRIOLOGÍA ENFERMERÍA GENERAL GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA HEMATOLOGÍA Y TRANSFUSIONES HEPATOLOGÍA Y GASTROENTEROLOGÍA HISTOPATOLOGÍA MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN MEDICINA INTERNA ODONTOLÓGICA OPATOLÓGICA OP																			

Cartera de Servicios Hospitalarios de ISFAS para el año 2026

BALEARES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
NIVEL 4																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
Localidad	Hospital																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
PALMA DE MALLORCA	POLICLINICA MIRAMAR	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

**Información general
y normas de uso**
establecidas en
el concierto

INFORMACIÓN GENERAL Y NORMAS DE USO

RESUMEN DE DERECHOS Y NORMAS DE USO DE MAYOR RELEVANCIA RECOGIDOS EN EL CONCIERTO CON EL ISFAS.

A) IDENTIFICACIÓN PARA EL ACCESO A LOS MEDIOS CONCERTADOS / TARJETA SANITARIA.

- El beneficiario deberá acreditar su condición y su derecho a la asistencia, mediante la presentación de la tarjeta sanitaria individual o cualquier medio de identificación que le facilitará la Entidad de acuerdo con lo previsto en la cláusula 1.7 del Concierto, o en su caso, del documento acreditativo de su condición de beneficiario del ISFAS.
- En los casos en que, por razones de urgencia, no sea posible aportar en el acto la documentación anterior, el titular o beneficiario deberá identificarse con su DNI u otro documento que acredite su personalidad y presentar aquella documentación en el plazo máximo de 48 horas.

1. Tarjeta sanitaria.

1.1. Emisión. Tarjeta Sanitaria Provisional.

- En el momento en que la Entidad, por cualquier cauce, tenga conocimiento del alta de un beneficiario, le entregará una tarjeta provisional o cualquier documento que haga posible la utilización de los medios concertados desde el momento del alta.
- Posteriormente, se emitirá la correspondiente tarjeta sanitaria definitiva, que será enviada al domicilio del beneficiario en el plazo máximo de siete días naturales desde la efectiva comunicación.
- En caso de que un titular hubiera optado por quedar adscrito a la Entidad y no hubiera recibido, para sí o sus beneficiarios, la tarjeta provisional o el documento que haga posible la utilización de los medios concertados habiéndolo solicitado expresamente, el Delegado del ISFAS dictará resolución en la que se hará constar que todos los gastos que se ocasionen por la asistencia del titular y sus beneficiarios a través de los facultativos, servicios y centros incluidos en el Catálogo de Servicios de la Entidad podrán ser facturados directamente al ISFAS, para la materialización del correspondiente abono, durante el periodo que se señale. Posteriormente, el importe de estos gastos será deducido de las cuotas mensuales que deban abonarse

a la Entidad, conforme al procedimiento previsto en la cláusula 6.5.4 del Concerto.

1.2. Especificaciones.

- La identificación de los titulares y beneficiarios ante los dispositivos sanitarios se efectúa a través de la Tarjeta Sanitaria por lo que, para facilitar su reconocimiento seguro y unívoco, así como para facilitar la interoperabilidad de los diferentes sistemas de información clínica y de gestión, se hace necesario determinar las especificaciones técnicas a las que se ajustarán las tarjetas sanitarias, así como la información básica que deben incluir y su formato.
- Si la tarjeta fuera emitida por una Entidad subconcertada, deberá llevar siempre el logotipo de la Entidad concertada con el ISFAS, a efectos de facilitar la utilización de medios fuera de las provincias donde esté implantada la Entidad subconcertada.
- Además, en las tarjetas que se emitan deberá figurar de forma destacada el teléfono gratuito de atención permanente de Urgencia de ASISA, 900 900 118, único para todo el territorio nacional, disponible las 24 horas de todos los días del año, al que el beneficiario pueda llamar en caso de urgencia o emergencia sanitaria.
- Mediante Resolución de la Gerencia del ISFAS se determinarán y podrán modificarse las especificaciones de las tarjetas y de sus sistemas de almacenamiento de la información, así como la estructura, formato y contenido de los datos que, al margen de los que la Entidad requiera para su propia gestión, deban incluirse. Las tarjetas que se emitan por la Entidad, una vez transcurrido el plazo de un mes desde la notificación de la Resolución, se ajustarán a las nuevas especificaciones que se establezcan, mientras que la renovación de las antiguas se realizará en los plazos que se fijen en la misma.

1.3. Acceso a los Servicios.

- El beneficiario deberá presentar la correspondiente tarjeta sanitaria cuando acuda a los medios de la Entidad.
- En cualquier caso, la no presentación de la citada tarjeta sanitaria en el momento de la asistencia, cuando la Entidad no la hubiera emitido o en situaciones de urgencia, no impide ni condiciona el derecho del beneficiario a hacer uso de los medios de la Entidad.

- La Entidad se obliga a informar y poner en marcha los mecanismos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en las cláusulas anteriores por parte de los profesionales y de los centros de su Catálogo de Servicios.
- Una vez que queden adscritos a la Entidad, los beneficiarios no podrán hacer uso de las tarjetas sanitarias de la otra Entidad o Servicio Público de Salud de la Comunidad Autónoma a que hubieran estado adscritos para su asistencia sanitaria, siendo responsable de su uso indebido el titular del derecho.

B) NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE LA ENTIDAD.

1. Normas Generales.

- Los titulares y beneficiarios recibirán la asistencia que precisen a través de los medios de la Entidad definidos en la cláusula 3.1.1 del Concierto, y podrán elegir libremente facultativo y centro de entre los que figuran en los Catálogos de Servicios de ASISA en todo el territorio nacional.
- El beneficiario se dirigirá directamente al facultativo elegido de Atención Primaria y Especializada, para recibir la asistencia que precise, sin más requisito que acreditar su condición y presentar la correspondiente tarjeta sanitaria, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 1.7.3 del Concierto.
- Para la realización de técnicas y procedimientos de diagnóstico y tratamiento se precisará la prescripción del facultativo del Catálogo de Servicios de ASISA.
- En el Capítulo 2 del Concierto se establecen los requisitos y condiciones generales para el acceso a los servicios y prestaciones incluidos en la cartera de servicios, debiendo tenerse en cuenta los requisitos adicionales previstos en la cláusula 3.5.3 del Concierto.

2. Requisitos adicionales.

- A) En los casos expresamente previstos en el Concierto, la Entidad podrá exigir los requisitos adicionales que procedan, tales como la prescripción médica o la autorización previa de la Entidad.

La Entidad, a través de los facultativos que prescriban o realicen las pruebas diagnósticas o tratamientos que precisen autorización, deberá informar debidamente de este requisito al beneficiario.

- B) En ningún caso se denegará una solicitud de un medio diagnóstico o terapéutico incluido en la Cartera de Servicios establecida en el Concierto, indicado por un facultativo de la Entidad. Excepcionalmente podrá solicitarse del facultativo un informe complementario motivado de la indicación de la prestación solicitada.
- C) A los efectos del párrafo anterior, cuando no se cumplan los requisitos de disponibilidad de medios previstos en el Concierto en el nivel correspondiente, será válida la prescripción de facultativo no concertado, que será acompañada siempre de informe motivado de la indicación de la prestación solicitada.
- D) No podrán efectuarse con cargo al beneficiario las pruebas no autorizadas si no se le ha informado antes de la necesidad de tal autorización previa o, en el caso de actos médicos o quirúrgicos realizados en el momento de la consulta, cuando no haya existido tiempo para obtener su autorización por la Entidad.
- E) El Anexo 2 del Concierto contiene una relación exhaustiva, con las especificaciones pertinentes, de los supuestos de utilización de los medios que exigen autorización previa de la Entidad, así como el procedimiento para su obtención. La relación completa de los servicios que precisan autorización previa de la Entidad, así como el procedimiento para su obtención se incluyen en el apartado C de este Resumen de Derechos y Normas de Uso.
- F) Para el acceso a servicios de Nivel IV y servicios de referencia, previstos en la cláusula 3.2.3 del Concierto, y a médicos consultores se necesitará la prescripción de otro facultativo especialista y la autorización de la Entidad.

3. Libertad elección de facultativo y Centro.

- Los beneficiarios podrán elegir libremente facultativo y Centro de entre los que figuran en los Catálogos de Servicios de la Entidad en todo el territorio nacional.
- A petición del beneficiario, la Entidad facilitará su derivación a los centros o servicios donde le pueda ser prestada la asistencia que precise, sin perjuicio del derecho a la libertad de elección de servicios concertados.

4. Relación de servicios que precisan autorización previa de la entidad.

- De conformidad con lo previsto en la cláusula 3.6.3 del Concierto, la prestación de los servicios que se indican a continuación precisa autorización previa de la Entidad:

4.1. Hospitalizaciones.

- A) Hospitalización.
- B) Hospitalización de día.
- C) Hospitalización domiciliarias.
- D) Cuidados paliativos a domicilio por Equipos de Soporte.

4.2. Técnicas diagnósticas, tratamientos y técnicas quirúrgicas.

- A) Cirugía ambulatoria.
- B) Odontostomatología: Tartrectomía –limpieza de boca–, Prótesis dentarias e implantes osteointegrados en accidente en acto de servicio o enfermedad profesional y en los supuestos previstos en los apartados D), E) y F) de la cláusula 2.6.1 del Contrato.
- C) Rehabilitación, Fisioterapia y Logopedia.
- D) Terapias Respiratorias domiciliarias: Oxigenoterapia, ventiloterapia y aerosolterapia.
- E) Tratamientos de diálisis peritoneal y hemodiálisis.
- F) Oncología: Inmunoterapia y Quimioterapia, Cobaltoterapia, Radiumterapia e Isótopos Radiactivos, Braquiterapia y Acelerador Lineal.
- G) Diagnóstico por imagen: Tomografía Computarizada, Resonancia Magnética, Ortopantomografía, Mamografía, Radiología intervencionista, PET-TC, Gammagrafía, Doppler y Densitometría ósea.
- H) Estudios neurofisiológicos.
- I) Test y estudios neuropsicológicos.
- J) Estudio y tratamiento endoscópico.
- K) Cardiología: Estudios y tratamientos hemodinámicos.
- L) Obstetricia: Amniocentesis.
- M) Oftalmología: Retinografía y tratamiento láser. Tomografía Óptica de Coherencia. Tomografía Óptica con Láser Confocal (HTR –Heidelberg Retina Tomograph–). Polarimetría. Láser GDx. Tratamiento de la degeneración macular asociada a la edad (DMAE) por Terapia Fotodinámica o Inyección intravítrea de antiangiogénicos.
- N) Tratamiento en Unidad de Dolor.

- O) Estudio y tratamiento en Unidad del Sueño.
- P) Litotricia renal.
- Q) Pruebas diagnósticas de infección aguda (PDIA) por SARS-CoV2.

4.3. Psicoterapia.

4.4. Asistencia a médicos consultores.

4.5. Podología.

4.6. Servicios de correspondientes al Nivel IV (excepto consultas ambulatorias de especialistas) y servicios de referencia.

4.7. Los Servicios correspondientes a los centros hospitalarios privados no concertados a los que se refiere la cláusula 3.6.4 del Concerto.

5. Procedimiento para la obtención de la autorización previa.

1. La autorización previa de los servicios relacionados en el apartado anterior deriva de la necesidad de ordenar y canalizar las prestaciones por parte de la Entidad, para facilitar la asistencia y evitar demoras, pero nunca puede suponer una restricción al acceso a las prestaciones conocidas en la Cartera de Servicios.
2. La Entidad dispondrá los recursos organizativos necesarios para facilitar que los titulares y beneficiarios del ISFAS que lo precisen, soliciten y obtengan la autorización previa para prestación de los servicios que se indican en el apartado anterior, por cualquiera de los medios siguientes:
 - a) Presencialmente, en cualquiera de sus delegaciones físicas o virtuales.
 - b) A través del Teléfono de Autorizaciones de ASISA (91 991 19 99).
 - c) A través de la página web de la Entidad: www.asisa.es.
 - d) Otros procedimientos telemáticos.
3. Las solicitudes de autorización previa contendrán la siguiente información, cualquiera que sea el medio utilizado para su envío a la Entidad:
 - A. Datos personales del solicitante:
 - Nombre y apellidos.
 - Número de tarjeta sanitaria.
 - Teléfono de contacto y/o correo electrónico.

B. Datos del servicio para el que se solicita autorización previa:

- Provincia en la que se realizará la prestación.
 - Identificación del servicio solicitado.
 - Fecha de prescripción.
 - Identificación del facultativo que realiza la prescripción, con firma del mismo.
 - Fecha prevista para la realización de la prestación, en su caso.
 - Centro sanitario en el que se realizará la prescripción, en su caso.
4. En el caso referido en el punto 4.7 de las prestaciones que requieren autorización previa de la Entidad, esta, una vez recibida la solicitud, podrá confirmar el profesional o centro sanitario elegido por el solicitante o bien, si así lo estima conveniente, asignar otro diferente, siempre que constituya una alternativa asistencial válida para la realización de la prestación solicitada.
5. La autorización emitida por la Entidad tendrá un número de identificación, que será único y específico para la prestación solicitada y detallará el profesional o centro sanitario donde ésta haya de realizarse. La Entidad podrá remitirla al titular o beneficiario por alguno de los siguientes medios:
- A. En mano, cuando la solicitud se haya presentado presencialmente en cualquiera de las delegaciones de ASISA y, ello resulte posible.
 - B. Por correo, teléfono o fax, cuando la solicitud se haya presentado por fax o cuando, habiéndose presentado de forma presencial, no sea posible su tramitación en el acto.
 - C. Por correo electrónico, cuando la solicitud se haya presentado a través de la página web de la Entidad o en la oficina virtual.
6. El envío de la autorización al titular o beneficiario por parte de la Entidad se realizará a la mayor brevedad posible, a fin de evitar eventuales demoras en el acceso a la prestación solicitada. Si no fuera posible la tramitación inmediata, la Entidad dispondrá como máximo de 7 días naturales para su envío, excepto en el caso previsto en el punto C de la cláusula 4.2.1 del Concierto, en el que dispondrá de diez días naturales.

En el caso de las PDIA para el coronavirus, el envío de la autorización por la Entidad al beneficiario se realizará dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud.

7. La Entidad únicamente podrá denegar la autorización previa si la solicitud:
 - A. Carece de la prescripción del facultativo.
 - B. Carece de la información necesaria, en cuyo caso deberá ponerse en contacto inmediatamente con el solicitante con el objeto de completar la que falte.
 - C. Se refiere a una prestación no incluida en la Cartera de Servicios, en cuyo caso deberá informar al titular o beneficiario de esta circunstancia.

La denegación de prestaciones se producirá siempre por escrito y de manera motivada, a través de un medio que permita dejar constancia de su recepción.
8. Con el fin de facilitar el acceso a las prestaciones, ASISA prestará asesoramiento a los beneficiarios que así lo soliciten.
9. La Entidad incluirá en su Catálogo de Servicios, página web y, en su caso, demás medios de información a los titulares y beneficiarios, toda la información del procedimiento de obtención de autorizaciones previas que resulte necesaria para facilitar su tramitación.

C) ESPECIFICACIONES RELATIVAS A DETERMINADOS SERVICIOS.

1. Asistencia domiciliaria.

- La asistencia sanitaria domiciliaria se prestará por los profesionales de Atención Primaria a pacientes que por razón de su enfermedad no pueden desplazarse, pacientes inmovilizados crónicos que precisen ayuda de otra persona para las actividades básicas de la vida diaria y pacientes terminales, en consonancia con lo dispuesto en la cláusula 2.5.4 del Concierto y cuando se responda a procedimientos de acceso a la atención primaria establecidos por la Entidad.
- La Atención domiciliaria a estos pacientes comprende:
 - a) Acceso a los exámenes y procedimientos diagnósticos no realizables en el domicilio del paciente, incluyendo las extracciones y/o recogida de muestras a domicilio que sean precisas.
 - b) Realización y seguimiento de los tratamientos o procedimientos terapéuticos que necesite el paciente, entre ellos tratamientos parenterales, curas y sondajes y rehabilitación básica.
 - c) Información y asesoramiento a las personas vinculadas al paciente, especialmente al cuidador/a principal.

2. Asistencia especializada en hospital de día, médico y quirúrgico.

A) Contenido.

- La asistencia en Hospital de Día es un régimen alternativo a la hospitalización para la atención de los pacientes que precisan una atención sanitaria de menor intensidad en su convalecencia y/o necesitan de procedimientos terapéuticos - rehabilitadores que no requieren hospitalización.
- Comprende las actividades asistenciales, diagnósticas, terapéuticas y de rehabilitación, destinadas a pacientes que requieren cuidados especializados continuados, incluida la cirugía mayor ambulatoria, que no precisan que el paciente pernocte en el hospital. En concreto comprende:
 - Indicación y realización de exámenes y procedimientos diagnósticos.
 - Indicación, realización y seguimiento de los tratamientos o procedimientos terapéuticos o de rehabilitación que necesite el paciente, incluida la cirugía ambulatoria y los tratamientos quimioterápicos a pacientes oncológicos que comprenderá el suministro de la medicación precisa.
 - Cuidados de enfermería necesarios para la adecuada atención del paciente.
 - Implantes.
 - Indicación de prótesis externas, sillas de ruedas, ortesis y ortoprétesis especiales y de su oportuna renovación.
 - Medicación, gases medicinales, transfusiones, curas, material fungible y otros productos sanitarios que sean precisos.
 - Reanimación postquirúrgica y, si procede, tras procedimientos diagnósticos invasivos.
 - Nutrición parenteral o enteral.
 - Si procede, alimentación, según la dieta prescrita.
 - Información al alta con instrucciones para el correcto seguimiento del tratamiento y establecimiento de los mecanismos que aseguren la continuidad y la seguridad de la atención y de los cuidados.
- A los efectos del Concierto se considera que los tratamientos de Hemodiálisis y de Quimioterapia oncológica ambulatorios se realizan siempre en régimen de Hospital de Día.

B) Requisitos.

- El acceso a la asistencia en régimen de Hospital de Día requiere la indicación del facultativo especialista responsable de la asistencia al paciente y la autorización de la Entidad.

3. Hospitalización en régimen de internamiento.**A) Contenido.**

- La asistencia hospitalaria en régimen de internamiento se facilitará cuando el paciente necesite previsiblemente cuidados especiales y continuados, no susceptibles de ser prestados de forma ambulatoria o a domicilio.
- Comprende la asistencia médica, quirúrgica, obstétrica y pediátrica o la realización de tratamientos o procedimientos diagnósticos, a pacientes que requieren cuidados continuados que precisan su internamiento, incluyendo:
 - Indicación y realización de exámenes y procedimientos diagnósticos, incluido el examen neonatal.
 - Indicación, realización y seguimiento de los tratamientos o procedimientos terapéuticos o intervenciones quirúrgicas que necesite el paciente, independientemente de que su necesidad venga o no causada por el motivo de su internamiento.
 - Medicación, gases medicinales, transfusiones, curas, material fungible y otros productos sanitarios que sean precisos.
 - Cuidados de enfermería necesarios para la adecuada atención del paciente.
 - Implantes y otras ortoprótesis y su oportuna renovación.
 - Cuidados intensivos o de reanimación, según proceda.
 - Tratamiento de las posibles complicaciones que puedan presentarse durante el proceso asistencial.
 - Tratamientos de rehabilitación y hemodiálisis, cuando proceda.
 - Nutrición parenteral o enteral.
 - Alimentación, según la dieta prescrita.
 - Servicios hoteleros básicos directamente relacionados con la propia hospitalización con estancia en habitación individual.

- Información al alta con instrucciones para el correcto seguimiento del tratamiento y establecimiento de los mecanismos que aseguren la continuidad y la seguridad de la atención y de los cuidados.

B) Requisitos.

- La asistencia especializada en régimen de hospitalización se atenderá en los Centros de ASISA, propios o concertados.
- El ingreso urgente se realizará a través de los servicios de urgencia hospitalarios o por indicación del facultativo responsable, sin más requisitos.
- El ingreso programado en un Hospital precisará la prescripción del mismo por médico de la Entidad, con indicación del Centro, y la autorización previa de la Entidad.
- Por su parte, la Entidad pondrá en conocimiento del centro la autorización del internamiento, de forma telemática, dentro de las primeras 24 horas.
- En los supuestos de ingresos efectuados a través de los servicios de urgencia y de hospitalización por maternidad, el propio centro realizará los trámites precisos ante la Entidad.
- En el caso que el titular o el beneficiario se encuentre ingresado en un centro hospitalario ajeno a la Entidad por una situación de urgencia, puede solicitar la continuidad de la asistencia en un centro hospitalario de la misma sin que sea necesaria la prescripción de un médico de la Entidad, aportando con su solicitud el informe médico del proceso por el que está siendo atendido.

C) Duración de la hospitalización.

- La Entidad atenderá la cobertura de la hospitalización hasta que el facultativo responsable de la asistencia al enfermo emita el alta hospitalaria, al considerar que ya no existe la necesidad de asistencia en régimen hospitalario. A partir de ese momento, la continuidad de la estancia se entenderá que obedece a razones de tipo social.

D) Tipo de habitación.

- La hospitalización se efectuará en habitación individual con baño o ducha y cama de acompañante, debiendo proporcionarse por la Entidad de superior nivel cuando no hubiera disponible del tipo señalado. En ningún caso podrán excluirse habitaciones que formen parte de la capacidad de alojamiento del Centro.

- El ISFAS podrá autorizar que la Entidad disponga de centros hospitalarios que no cumplan el requisito del párrafo anterior en su Catálogo de Servicios de Centros.
- En los supuestos de hospitalización psiquiátrica no se exige cama de acompañante.

E) Hospitalización por maternidad.

- En el momento del ingreso, se recabará la autorización de la Entidad directamente por el correspondiente centro hospitalario.
- A efectos de la asistencia al recién nacido se tendrá en cuenta lo dispuesto en la cláusula 1.5.2 del Concierto.
- Si la práctica de la ligadura de trompas se decidiera en el mismo momento del parto sin haberse indicado en la prescripción del ingreso, los gastos causados por este concepto serán también a cargo de la Entidad.

F) Hospitalización en centros o unidades de media y larga estancia.

- Este tipo de hospitalización está destinada especialmente a pacientes con deterioro funcional o afectos de procesos crónicos y/o patologías asociadas al envejecimiento que, una vez superada la fase aguda de la enfermedad, precisan cuidados sanitarios continuos médico quirúrgicos, de rehabilitación y de enfermería, hasta su estabilización.

4. Hospitalización domiciliaria.

- a) Comprende el conjunto de tratamientos y cuidados sanitarios proporcionados en el domicilio del paciente, de una complejidad, intensidad y duración comparables a las que recibiría ese mismo paciente en el hospital convencional, y que por esos motivos no pueden ser asumidos por el nivel de Atención Primaria.
- b) La hospitalización domiciliaria podrá llevarse a cabo en aquellos casos en que el estado del enfermo lo permita.
- c) Durante esta hospitalización, la responsabilidad del seguimiento del paciente corresponde a la Unidad de Hospitalización a Domicilio (UHD) y será prestada por los especialistas (médicos de familia o internistas) y el personal de enfermería que conforma dicha UHD, la cual deberá estar coordinada con la unidad de hospitalización médica o quirúrgica correspondiente a la patología del paciente y con el área de urgencias del hospital, con la finalidad de garantizar la continuidad asistencial.

- d) El ingreso en la UHD podrá realizarse desde un servicio hospitalario mediante el correspondiente informe de derivación y desde Atención Primaria o Especializada ambulatoria. En estos dos últimos casos, corresponderá a la UHD valorar si el paciente cumple los criterios de ingreso en dicha unidad.
- e) El ingreso en la UHD estará sujeto a los mismos requisitos que el ingreso en un hospital, recibiendo las mismas atenciones que hubiera recibido de estar ingresado en un hospital. La documentación clínica correspondiente a dichas atenciones se cumplimentará con los mismos criterios que en la hospitalización convencional.
- f) La UHD informará por escrito al paciente y su familia acerca de cómo contactar con la unidad a cualquier hora del día, con el objeto de dar respuesta a las eventuales incidencias. Cuando se produzca el alta, el médico de la UHD emitirá el correspondiente parte médico de alta en los términos previstos por la ley.
- g) Mientras el paciente permanezca ingresado en la UHD, correrán por cuenta de la Entidad y no podrán ser imputadas ni al beneficiario ni al ISFAS, todas las atenciones y productos que precise el paciente, además de toda la medicación, material de curas, nutriciones no comunes, pruebas complementarias, interconsultas, absorbentes, sondas, hemodiálisis domiciliaria y oxigenoterapia. Quedan excluidas, en todo caso, las dotaciones domésticas ordinarias, la nutrición común y los servicios de auxiliares de clínica.

D) TRANSPORTE PARA LA ASISTENCIA SANITARIA.

1. Consideraciones generales.

- El transporte para la asistencia sanitaria contemplada en este Concierto incluye las siguientes modalidades:
 - a) Transporte sanitario urgente, previsto en la cláusula 2.4.3 del Concierto.
 - b) Transporte sanitario no urgente.
 - c) Transporte en medios ordinarios.
- La Entidad deberá atender los gastos ocasionados por los desplazamientos que precisen los beneficiarios cuando utilicen los servicios asignados, con las salvedades establecidas en las cláusulas 4.2 y 4.3 del Concierto, y en los supuestos y condiciones que se establecen en la presente cláusula.
- Con carácter general, los traslados se realizarán a centros o servicios ubicados dentro del municipio de residencia habitual o temporal o, si en éste no

existieran los medios precisos, hasta el municipio más próximo en el que la Entidad disponga de los correspondientes servicios o hasta el centro al que ésta hubiera remitido al paciente

2. Transporte sanitario urgente.

2.1. Consideraciones generales.

- La Atención de Urgencia comprende también el transporte sanitario urgente, terrestre, aéreo o marítimo, asistido o no asistido, según lo requiera la situación clínica de los pacientes, en los casos en que sea preciso para su adecuado traslado al centro sanitario que pueda atender de forma adecuada la situación de urgencia.

2.2. Modalidades.

- Este tipo de transporte comprende las siguientes modalidades:
 - a) Transporte primario urgente, desde el lugar donde se ha producido la emergencia hasta el primer centro o dispositivo sanitario con capacidad para atender al paciente. Puede requerir una primera asistencia, en el mismo lugar donde se ha producido la emergencia, por parte de personal cualificado.
 - b) Transporte sanitario solicitado por el Centro Coordinador de Urgencias.

2.3. Utilización directa del Servicio de Ambulancias.

- En los casos de urgencia en que no haya sido posible comunicar con los Servicios de Urgencias y/o de ambulancias de la Entidad y no resulte adecuada otra alternativa, el beneficiario podrá solicitar directamente del Servicio de Ambulancias existente en la localidad el traslado al Servicio de Urgencias de la Entidad a la que se encuentre adscrito y la Entidad deberá asumir o reintegrar los gastos del traslado.

3. Transporte sanitario no urgente.

3.1. Contenido.

- Se atenderá la cobertura del transporte sanitario no urgente, con los requisitos, condiciones y límites que se establecen en este apartado.
- El transporte sanitario no urgente consiste en el desplazamiento de enfermos o accidentados que no se encuentran en situación de urgencia o emergencia, y que por causas exclusivamente clínicas están incapacitados para desplazarse en los medios ordinarios de transporte a un centro

sanitario para recibir asistencia sanitaria o a su domicilio tras recibir la atención sanitaria correspondiente, y que pueden precisar o no atención sanitaria durante el trayecto. El transporte sanitario no urgente debe ser accesible a las personas con discapacidad.

- La cartera de servicios de transporte sanitario no urgente incluye el transporte sanitario asistido, para el traslado de enfermos o accidentados que requieren asistencia técnico-sanitaria en ruta, y el transporte sanitario no asistido, que es el indicado para el traslado especial de enfermos o accidentados que no requieren asistencia técnico-sanitaria en ruta.

3.2. Tipos de traslado.

- El transporte sanitario no urgente, según el origen y destino del traslado del paciente, así como por el carácter de periodicidad, comprende los siguientes tipos de traslados:
 - Traslados periódicos del paciente desde su domicilio a centros sanitarios y/o traslado desde centro sanitario a su domicilio.
 - Traslado puntual del paciente desde su domicilio a centros sanitarios y/o traslado desde centro sanitario a su domicilio.
 - Traslado del paciente desde un centro sanitario a su domicilio, si fuera necesario, tras el alta hospitalaria o tras atención en un servicio de urgencias.
 - Traslado de un paciente a su municipio de residencia, bien a su domicilio o a otro centro sanitario, cuando hubiera recibido asistencia urgente en otro municipio en el que se encontrara desplazado transitoriamente, siempre que su situación clínica haga necesaria la utilización de transporte sanitario.
- Se entiende por domicilio del paciente el lugar de residencia habitual o temporal.
- Los centros sanitarios de origen y/o destino deben ser centros concertados con la Entidad, o haber sido objeto de autorización específica.

3.3. Criterios de indicación.

- La necesidad de transporte sanitario se justificará mediante la prescripción escrita del correspondiente facultativo que deberá valorar tanto el estado de salud como el grado de autonomía del paciente para poder desplazarse en medios de transporte ordinarios, entre su domicilio y un

centro sanitario, o viceversa, independientemente del problema de salud que esté en el origen.

- La prescripción del transporte se considerará justificada siempre que el paciente cumpla al menos uno de los dos criterios siguientes:
 - a) Limitación para el desplazamiento autónomo y que requiere el apoyo de terceras personas.
 - b) Situación clínica del paciente que le impida el uso de medios de transporte ordinario.

3.4. Situaciones en las que el paciente puede ir acompañado.

- Siempre que la situación clínica del paciente lo aconseje podrá ir acompañado para el transporte sanitario no urgente con cargo a la Entidad.
- El acompañante no estará sujeto a aportación.
- Para la indicación del acompañante el facultativo prescriptor valorará si la edad o situación clínica del paciente lo requiere y tendrá especialmente en cuenta las siguientes circunstancias:
 - a) Pacientes con minusvalía cognitiva, sensorial o psíquica que le limite la comprensión y la comunicación con el medio durante su traslado.
 - b) Pacientes que, por la evolución de su enfermedad, se encuentren en el momento del traslado en una situación de gran deterioro físico o psíquico.

3.5. Reevaluación de la necesidad de transporte sanitario.

- En los casos de transporte sanitario periódico, como hemodiálisis, radioterapia, rehabilitación u otros contemplados en el Concierto, ASISA podrá proponer la reevaluación periódica del paciente por el médico responsable de la asistencia para que determine si se mantienen las causas médicas o la incapacidad física que justifiquen la necesidad de transporte sanitario o, en caso contrario, pueden utilizarse ya los medios de transporte ordinario.
- En este caso, la Entidad podrá suspender el transporte sanitario, independientemente de la duración o tipo de asistencia que se esté llevando a cabo.

3.6. Compensación en supuestos especiales.

- Cuando el paciente hubiera debido realizar los traslados en taxi o vehículo particular, al no haberse facilitado transporte sanitario por la Entidad, pese a haberse solicitado previamente, y se cumplan los criterios previstos en el punto C) de este apartado, se atenderá el pago de los gastos generados por los desplazamientos en taxi o, de haberse utilizado un vehículo particular, el pago de una ayuda compensatoria por importe de 15 euros por trayecto más 0,25 euros por kilómetro en desplazamientos interurbanos superiores a 25 kilómetros.

4. Transporte en medios ordinarios.

4.1. Tipos de transporte ordinario.

- Se considera medio de transporte ordinario, a los fines asistenciales previstos en el Concierto, el que se realiza en automóvil, autobús, ferrocarril o, si procediese por tratarse de provincias insulares o las ciudades de Ceuta o Melilla, en barco o avión. En Ceuta, se considera el helicóptero de línea regular, en determinadas circunstancias (fallo línea marítima en pacientes con cita concertada o que tengan unas condiciones físicas que les pueda perjudicar un viaje de más larga duración).

4.2. Supuestos objeto de cobertura.

- El beneficiario del ISFAS tendrá derecho a este tipo de transporte a cargo de la Entidad, en los siguientes supuestos:
 - a) Desplazamientos motivados por la indisponibilidad de los medios exigidos en el correspondiente municipio, en función del Nivel asistencial en el que esté encuadrado, conforme a lo dispuesto en la cláusula 3.2 del Concierto, de forma que el beneficiario venga obligado a desplazarse desde el municipio en que resida, con carácter temporal o permanente, al más próximo donde aquellos estén disponibles o a la localidad a la que la Entidad haya derivado al beneficiario, previo consentimiento de éste.

Cuando se hubiera producido el traslado a un centro ubicado en una provincia distinta a la de residencia, por indisponibilidad de medios exigibles en el correspondiente Nivel asistencial, si ya no se precisa transporte sanitario, se atenderán los gastos que se deriven del desplazamiento de regreso en medios ordinarios de transporte.

- b) Desplazamientos a Servicios de Nivel IV y a Servicios de Referencia, a los que se alude en la cláusula 3.2.3 del Concierto, ubicados en un municipio distinto al de residencia, cuando en el mismo no se disponga de este tipo de servicios.
- c) Desplazamientos a un municipio distinto al de residencia para recibir asistencia sanitaria derivada de accidente en acto de servicio o enfermedad profesional.

4.3. Valoración de los traslados.

- Los traslados se valorarán por su coste, en clase normal o turista, en líneas regulares de transporte en autobús o ferrocarril o, si procediese por tratarse de provincias insulares o las ciudades de Ceuta y Melilla, en barco, avión o helicóptero en línea regular en el caso de Ceuta, hasta el municipio más próximo en que la Entidad disponga de medios para completar la asistencia requerida. La prestación comprenderá el traslado de regreso.

4.4. Transporte del acompañante.

- Se tendrá derecho a los gastos de transporte de un acompañante para los desplazamientos del paciente en los siguientes supuestos:
 - a) Desplazamientos de beneficiarios menores de quince años y en el caso de las ciudades de Ceuta y Melilla y provincias insulares, menores de 18 años.
 - b) Desplazamientos de beneficiarios que acrediten un grado de discapacidad superior al 65%.
 - c) Desplazamientos de beneficiarios residentes en las ciudades de Ceuta y Melilla y en las provincias insulares, cuando así lo indique su médico responsable, circunstancia que se acreditará mediante la presentación de la prescripción escrita del facultativo.

E) GARANTÍA DE ACCESIBILIDAD A LOS MEDIOS.

- La Entidad debe garantizar el acceso a los medios que en cada nivel asistencial exige la Cartera de Servicios en los términos establecidos en el capítulo 3 del Concierto, salvo que no existan medios privados ni públicos, en cuyo caso los facilitará en el municipio más próximo donde estén disponibles, priorizando criterios de cercanía al domicilio del beneficiario y asumiendo el coste de los gastos de transporte conforme a lo previsto en la cláusula 2.7 del Concierto.

- Si los medios exigidos en cada nivel asistencial no estuvieran disponibles, la Entidad se obliga a facilitar el acceso de los beneficiarios a otros servicios privados que existan en el mismo municipio o, de no existir éstos, a los correspondientes servicios públicos, asumiendo directamente los gastos que pudieran facturarse.

F) GARANTÍA DE TIEMPO MÁXIMO DE ACCESO A LA ATENCIÓN.

- 1. El tiempo máximo de acceso** es el plazo de tiempo, expresado en días naturales, que no podrá excederse para intervenciones quirúrgicas, atención en consultas externas o realización de un procedimiento diagnóstico o terapéutico. Se contabilizará en días naturales, a partir del día siguiente a la fecha en que el beneficiario haya notificado la demora a la Entidad.
 - 1.1. Primera consulta de Atención Especializada: Atención de un paciente, por primera vez, en una especialidad concreta y por un problema de salud, excluidas las revisiones periódicas de seguimiento o de tipo preventivo.
 1. Especialidades de nivel 1 y 2: 15 días.
 2. Resto de especialidades: 30 días.
 - 1.2. Primera consulta de origen en un Servicio de Urgencias: es aquella solicitada por un facultativo del Servicio de Urgencias asignado, por un problema de salud nuevo en relación con el proceso valorado en ese Servicio.

Tiempo máximo de espera: 7 días.
 - 1.3. Prueba diagnóstica: toda aquella prueba o exploración complementaria realizada en una consulta o sala especial que no está englobada en la anamnesis y exploración física básica que se realiza al paciente y que requiere la asignación de un tiempo distinto al de la propia consulta.
 - Procedimientos Básicos: 15 días.
 - Procedimientos complejos con alta tecnología: 30 días.
 - 1.4. Procedimiento terapéutico: aquél que se realiza al paciente con objeto de aplicar una acción terapéutica que requiere un tiempo distinto al de una consulta.

Tiempo máximo de espera: 15 días.
 - 1.5. Intervención quirúrgica: todo procedimiento diagnóstico o terapéutico, establecido por un médico especialista quirúrgico del Catálogo de Servicios,

aceptado por el paciente, y para cuya realización el hospital tiene previsto la utilización de quirófano.

Tiempo máximo de espera: 30 días.

2. Computo del tiempo de acceso.

El tiempo de acceso a cualquier tipo de atención se computará a partir de la fecha en que la Entidad tenga conocimiento de la situación.

Por ello, en el supuesto de que el interesado no hubiera podido obtener una cita para alguna asistencia de las previstas en la cláusula 3.5.2, por los distintos medios concertados disponibles en el correspondiente Nivel asistencial, deberá ponerlo en conocimiento de la Entidad.

3. Garantía de tiempo máximo de acceso.

La Entidad asume el compromiso que supone prestar la atención precisa con las adecuadas condiciones de calidad, facilitando el acceso del beneficiario a la Atención Especializada dentro del tiempo máximo establecido en el Concierto por cualquiera de los servicios concertados en el correspondiente Nivel.

A tal efecto, el beneficiario recabará la atención que precise a través de los medios incluidos en el Catálogo de Servicios. Cuando no consiga obtener respuesta a su demanda por los medios disponibles en el correspondiente Nivel de Atención Especializada, dentro del tiempo de acceso previsto en la cláusula 3.5.2, podrá ponerlo en conocimiento de la Entidad por cualquier medio que permita dejar constancia de la actuación.

En el plazo de cinco días, la Entidad adoptará las medidas organizativas necesarias para asegurar el acceso de los pacientes a la primera consulta externa, a primeras pruebas diagnósticas o primeros procedimientos terapéuticos o al tratamiento quirúrgico programado, dentro del tiempo de acceso de referencia, debiendo ofrecer al paciente los medios incluidos en el Catálogo de Servicios, a través de los que podrá ser atendido, facilitando una cita concreta, dentro del tiempo máximo de acceso que se contará a partir de la fecha de la solicitud a la Entidad.

En el caso del acceso a pruebas diagnósticas y procedimientos terapéuticos se maximizará la capacidad de respuesta y la eficiente utilización de los recursos y tecnologías.

4. Exclusiones.

Quedan excluidas del ámbito de aplicación de las garantías de tiempo máximo de acceso:

- a) Las intervenciones quirúrgicas de trasplantes de órganos y tejidos, cuya realización dependerá de la disponibilidad de órganos, así como la atención sanitaria ante situaciones de catástrofe, de conformidad con lo previsto en el apartado 2 del artículo 25 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.
- b) Las intervenciones que puedan requerir una espera para reunir las condiciones adecuadas para su realización, como es el caso de las relacionadas con las técnicas de reproducción humana asistida.
- c) La atención sanitaria de urgencia, incluyendo los tratamientos que, con este carácter se precisen.
- d) La atención sanitaria no incluida en la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud regulada en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre.
- e) Las intervenciones programadas durante el episodio de hospitalización en que se establece la indicación quirúrgica.
- f) Los procedimientos quirúrgicos realizados de forma habitual en una consulta o sala de curas de un hospital, por no precisar de quirófano.

5. Pérdida y suspensión de la garantía de tiempo máximo de acceso.

- A) La garantía de tiempo máximo de acceso quedará sin efecto cuando el beneficiario:
 - 1. Deje de tener la indicación que justificaba la atención.
 - 2. Renuncie voluntariamente a la atención por los servicios asignados para la asistencia precisa en el tiempo máximo de acceso, optando por la atención a través de otros servicios de su elección.
 - 3. No hubiera optado, en el plazo establecido al efecto, por alguna de las alternativas ofertadas por la Entidad o hubiera rechazado el/los centro/s alternativo/s ofertado/s para la realización de la asistencia.
 - 4. No se presente, sin motivo justificado, a la citación correspondiente en el centro o servicio que se hubiera facilitado por la Entidad.
 - 5. Retrase la atención sin causa justificada.

B) Se producirá una suspensión de la garantía de tiempo máximo de acceso, que conllevará la interrupción del cómputo de los plazos máximos, en los siguientes supuestos:

1. Cuando el beneficiario lo solicite y siempre que alegue causas debidamente justificadas, tales como nacimiento o adopción de hijo, matrimonio, fallecimiento o enfermedad grave de un familiar o cumplimiento de un deber inexcusable de carácter personal durante los días que resulten indispensables para atenderlo.
2. Cuando concurra causa clínica que justifique el aplazamiento del proceso de atención.
3. En caso de acontecimientos catastróficos, epidemias, huelgas o disfunciones graves que afecten a uno o más centros o servicios sanitarios.

El cómputo del tiempo máximo de acceso se reanudará una vez desaparezcan las circunstancias que hubiesen motivado la interrupción del plazo.

G) UTILIZACIÓN DE MEDIOS NO CONCERTADOS.

1. NORMA GENERAL.

- De conformidad con lo establecido en los artículos 14 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2000, de 9 de junio, y 62 de su Reglamento General, en relación con la cláusula 3.1 del Concierto, cuando un beneficiario, por decisión propia o de sus familiares, utilice medios ajenos a la Entidad, deberá abonar, sin derecho a reintegro, los gastos que puedan ocasionarse, excepto en los casos de denegación injustificada de asistencia y en los de asistencia urgente de carácter vital.

2. DENEGACIÓN INJUSTIFICADA DE ASISTENCIA.

2.1. Supuestos de denegación injustificada de asistencia.

- A los fines previstos en el artículo 62 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, se considerará que se produce denegación injustificada de asistencia en los siguientes casos:
 - A) Cuando la Entidad no autorice o no ofrezca una solución asistencial válida antes de que concluya el quinto día hábil siguiente a la fecha de solicitud del beneficiario de alguna de las prestaciones o servicios recogidas en el Anexo 2 del Concierto, en el nivel que corresponda, y que

haya sido prescrita por un médico concertado, o deniegue una prestación incluida en la Cartera de Servicios cubierta por el Concierto. La respuesta de la Entidad deberá realizarse por escrito o por cualquier otro medio que permita dejar constancia de la misma.

- B) Cuando no se cumplan los requisitos de disponibilidad de medios previstos en la cláusula 3.2 del Concierto.

En este supuesto, el beneficiario podrá acudir a los facultativos o Centros privados que existan en el nivel correspondiente, o de no existir éstos, a los correspondientes servicios públicos que existan en dicho nivel, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 3.4 del Concierto, y, sin necesidad de comunicar a la Entidad el comienzo de la asistencia recibida, tendrá derecho a que la Entidad asuma los gastos ocasionados.

- C) Cuando el beneficiario solicite autorización a la Entidad para acudir a un facultativo o centro no concertado (previa prescripción por escrito de un facultativo de la Entidad con exposición de las causas médicas justificativas de la necesidad de remisión al medio no concertado) y la Entidad ni lo autorice ni ofrezca una alternativa asistencial válida con sus medios antes de que concluya el décimo día hábil siguiente a la presentación de la solicitud de autorización.

Si la Entidad ofrece medios propios o concertados, la oferta debe especificar expresamente el facultativo, servicio o centro que vaya a asumir la asistencia y que puede llevar a cabo la técnica diagnóstica o terapéutica prescrita.

Si la Entidad autoriza la remisión a un facultativo o centro no concertados, debe asumir los gastos ocasionados por el proceso asistencial, sin exclusiones. No obstante, transcurridos seis meses desde el inicio de la asistencia, el beneficiario deberá solicitar a la Entidad la renovación de la prestación o la continuidad de la asistencia, a fin de que, antes de que concluya el décimo día hábil siguiente a la fecha de solicitud, la Entidad autorice la renovación o bien ofrezca una alternativa asistencial válida con sus medios.

- D) Cuando un beneficiario haya acudido o esté ingresado en un centro de la Entidad para recibir asistencia y según criterio del facultativo que le atienda no existan o no estén disponibles los recursos asistenciales necesarios. En este supuesto se presume que se produce

una situación de denegación injustificada de asistencia cuando desde el medio de la Entidad se haya remitido al paciente a centro no concertado.

- E) Cuando el beneficiario esté ingresado en un centro no concertado a causa de una situación médica que requiera una atención inmediata de urgencia, y éste (o los familiares o terceros responsables) lo comunique a la Entidad dentro de las 48 horas posteriores al ingreso y ésta no le ofrezca una solución asistencial válida antes de que concluyan las 48 horas siguientes a la comunicación, bien comprometiéndose a asumir los gastos que se ocasionen, bien gestionando su traslado a un centro de la Entidad, propio o concertado, siempre que el traslado sea médicamente posible.

La solicitud a la Entidad se realizará por un medio que permita dejar constancia de la misma (preferiblemente a través de su Centro Coordinador de Urgencias) y en la misma se hará constar una breve descripción de los hechos y circunstancias en que se ha producido el ingreso.

- F) Cuando la Entidad no diera respuesta a la solicitud del beneficiario en el plazo previsto al efecto o la respuesta no garantizase la atención por medios incluidos en el Catálogo de Servicios, en el tiempo de acceso previsto en la cláusula 3.5.2 del Concierto, a contar desde la fecha de solicitud del beneficiario.

2.2. Obligaciones de la Entidad.

- A) En cualquiera de los supuestos señalados en el apartado anterior la Entidad abonará los gastos ocasionados por la asistencia del beneficiario directamente a los correspondientes servicios, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que el beneficiario presente ante la Entidad la oportuna reclamación por escrito.

Cuando el beneficiario hubiera realizado el pago, la Entidad deberá proceder al correspondiente reintegro en el mismo plazo.

En el supuesto contemplado en el punto E) del apartado anterior (apartado E) de la cláusula 4.2.1 del Concierto), el titular o beneficiario deberá hacerse cargo de los gastos ocasionados por la asistencia hasta su traslado al centro propio o concertado si la Entidad hubiera procedido a éste en el plazo establecido.

- B) Cuando la Entidad ofrezca medios propios o concertados, la oferta debe gestionarse por la Entidad, especificando el nombre del facultativo, servicio o centro que vaya a asumir la asistencia y que pueda llevar a cabo la técnica diagnóstica o terapéutica prescrita.
- C) Cuando el beneficiario haya acudido a medios no concertados a consecuencia de una denegación de asistencia ocasionada porque la Entidad no ha ofrecido una alternativa asistencial válida en los plazos establecidos en la cláusula 4.2.1 del Concierto, o porque haya autorizado la remisión a un facultativo o centro no concertado, la Entidad debe asumir, sin exclusiones, los gastos ocasionados por el proceso asistencial hasta el alta del mismo. No obstante, transcurridos seis meses desde la denegación de asistencia o desde la fecha de la última autorización de la asistencia, el beneficiario deberá solicitar a la Entidad la renovación de la continuidad de la asistencia, a fin de que, antes de que concluya el décimo día hábil siguiente a la presentación, la autorice u ofrezca una alternativa asistencial válida con sus medios, conforme a las especificaciones que se establecen en la cláusula 4.2.1 del Concierto.
- D) Cuando la Entidad reciba del titular o beneficiario la comunicación de la asistencia prestada en medios ajenos por alguna de las circunstancias previstas en la cláusula 4.2.1 del Concierto, realizará las gestiones oportunas ante el proveedor para que emita la correspondiente factura a nombre de la Entidad y se hará cargo de los gastos ocasionados por dicha asistencia.

2.3. Reclamaciones.

- El beneficiario podrá presentar reclamación en la Delegación del ISFAS correspondiente, cuando la Entidad incurra en alguno de los supuestos de denegación injustificada de asistencia previstos en la cláusula 4.2.1 del Concierto, o cuando no hubiera efectuado el reintegro o el pago directo de los gastos ocasionados en los plazos señalados en la cláusula 4.2.2 del mismo.

2.4. Otros efectos.

- La aceptación por la Entidad o, en su caso, la declaración por el ISFAS de que existe un supuesto de denegación injustificada de asistencia, no supone la aceptación o declaración, respectivamente, de que haya existido denegación de asistencia a otros fines civiles o penales, para lo que, en

su caso, el beneficiario habrá de acudir a la vía jurisdiccional ordinaria correspondiente.

H) ASISTENCIA URGENTE DE CARÁCTER VITAL.

1. Concepto y requisitos.

- A los fines igualmente previstos en el artículo 62 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, se considera situación de urgencia de carácter vital aquélla en que se haya producido una patología cuya naturaleza y síntomas hagan presumible un riesgo vital inminente o muy próximo o un daño irreparable para la integridad física de la persona, de no obtenerse una actuación terapéutica de inmediato. Para apreciar la concurrencia de esta circunstancia se tendrá en cuenta lo establecido en el Anexo 3 del Concierto.
- Para que el titular o beneficiario tenga derecho a la cobertura de los gastos producidos por utilización de medios ajenos a la Entidad en situación de urgencia vital, debe concurrir que el facultativo o centro ajeno al que se dirija o sea trasladado el paciente sea razonablemente elegido, teniendo en cuenta las circunstancias de lugar y tiempo en que la patología se haya producido, así como la capacidad de decisión del enfermo y, en su caso, de las personas que hayan prestado los primeros auxilios.

2. Asistencia por accidente en Acto de Servicio y otras situaciones especiales de urgencia.

- Se considera siempre que reúnen la consideración de urgencia vital y que la asistencia recibida, de haberse utilizado medios ajenos, posee también el requisito previsto en el segundo párrafo del punto anterior, las siguientes situaciones especiales:
 - A) La asistencia que precisen los titulares del ISFAS con motivo de accidente en acto de servicio o en el ejercicio de las funciones propias de su actividad o como consecuencia o con ocasión de actos cometidos por personas integradas en bandas o grupos organizados y armados.
 - B) Cuando el beneficiario se encuentre en la vía o lugares públicos y los equipos de emergencias sanitarias públicos (112, 061, etc.) sean activados por persona distinta a aquél o a sus familiares en caso de que se encuentre acompañado.

- C) Cuando la activación de los equipos de emergencias sanitarias públicos sea realizada por los cuerpos de seguridad del Estado u otras estructuras de emergencias no sanitarias (bomberos, etc.).
- D) Cuando el beneficiario sufra un accidente de tráfico o accidente de servicio y sea atendido por los equipos de emergencias sanitarias públicos en el lugar donde se ocasione.
- E) Cuando el beneficiario resida en un centro de mayores asistido o en un centro para crónicos y los equipos de emergencias sanitarias públicos sean activados por el personal del centro, o cuando aquél resida en su domicilio particular y estos equipos sean activados por un Servicio de teleasistencia de financiación pública, en ambos casos siempre y cuando aquél o su familia hayan comunicado al centro o servicio su adscripción a la Entidad a efectos de su asistencia sanitaria.
- F) Cuando en el marco de una emergencia sanitaria decretada por la autoridad sanitaria competente, el beneficiario haya utilizado recursos sanitarios públicos por orden de dicha autoridad.

3. Alcance.

- La situación de urgencia de carácter vital se extiende desde el ingreso hasta el alta hospitalaria del paciente (incluyendo los posibles traslados a otros centros no concertados, por causas asistenciales ineludibles), salvo en los dos supuestos siguientes:
 - A) Cuando la Entidad, con la conformidad del facultativo que estuviese prestando la asistencia, ofrezca una alternativa asistencial que posibilite el traslado del paciente a un Centro propio adecuado y el enfermo o sus familiares responsables se nieguen a ello.
 - B) Cuando el paciente sea trasladado a un segundo Centro ajeno y no existan causas que impidan su traslado a un centro de la Entidad.

4. Comunicación a la Entidad.

- El beneficiario u otra persona en su nombre comunicará a la Entidad la asistencia recibida con medios ajenos por cualquier medio que permita dejar constancia de la comunicación, aportando el correspondiente informe médico de urgencias, dentro de las 48 horas siguientes al inicio de la asistencia, salvo que concurran circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, sin

perjuicio de que el uso de esos medios esté cubierto siempre en caso de urgencia vital.

5. Obligaciones de la Entidad.

- Cuando ASISA reciba la comunicación de la asistencia de un beneficiario en medios no concertados prevista en el punto anterior, deberá contestar, dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la comunicación, y por cualquier medio que permita dejar constancia de la misma, si reconoce la existencia de la situación de urgencia vital y, por tanto, acepta el pago de los gastos producidos o si, por el contrario, no se considera obligada al pago por entender que no ha existido una situación de urgencia de carácter vital.
- En el supuesto de que la Entidad reconozca la existencia de la situación de urgencia vital deberá comunicar al proveedor que se hace cargo directamente de los gastos ocasionados, a fin de que por parte de éste se emita la correspondiente factura a la Entidad. Si el titular o beneficiario hubiera abonado los gastos, la Entidad deberá efectuar el reintegro dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que solicite el reintegro presentando los justificantes de los gastos.
- En el supuesto de que la Entidad no se considere obligada al pago por entender que no ha existido la situación de urgencia vital, emitirá, en un plazo máximo de siete días naturales, informe argumentando y fundamentando tal circunstancia y dará traslado del mismo al beneficiario y a la Delegación del ISFAS.
- Cuando la Entidad debe asumir los gastos por la situación de urgencia vital, realizará las gestiones oportunas ante el proveedor para que emita la correspondiente factura a nombre de la Entidad y hacerse cargo de los gastos ocasionados por dicha asistencia.

Si el beneficiario ya hubiera abonado los gastos, la Entidad deberá efectuar el reintegro dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que el interesado presente los justificantes de los gastos.

6. Reclamaciones.

- El beneficiario podrá presentar reclamación en la correspondiente Delegación del ISFAS cuando la Entidad incumpla las obligaciones previstas en la cláusula 4.3.5 del Concierto, en caso de discrepancia con el criterio de la Entidad o ante la falta de respuesta en el plazo establecido al efecto.

I) INSTRUCCIONES PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SISTEMA PÚBLICO EN EL MEDIO RURAL, en régimen ambulatorio, domiciliario y de urgencia, en los términos previstos en los Convenios suscritos por el ISFAS con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o, en su caso, cuando no se hayan formalizado Convenios.

- Como criterio supletorio en lo relativo a la disponibilidad de medios en Atención Primaria, se tendrá en cuenta que, en las zonas rurales expresamente previstas en los Convenios a que se refiere el Anexo 1 del Concierto, y con el alcance y contenido estipulado en cada uno de ellos, la asistencia sanitaria a nivel ambulatorio, domiciliario o de urgencia a cargo del Médico general o de Familia, Pediatra, diplomado o graduado en Enfermería se prestará por los servicios de atención primaria y de urgencias de la Red Sanitaria Pública.
- En todo caso, de acuerdo con la previsión recogida en la cláusula 3.7 del Concierto, en los municipios afectados por los citados Convenios los titulares y beneficiarios podrán optar por los medios de que disponga la Entidad en los municipios próximos.
- En los municipios de menos de 20.000 habitantes pertenecientes a Comunidades Autónomas con las que no se hayan formalizado los Convenios de colaboración previstos en los puntos correspondientes del Concierto, o estos sólo tengan por objeto la asistencia sanitaria de urgencias, y en los que la Entidad no disponga de medios propios o concertados, y en los que no existan medios privados, ésta facilitará el acceso de los mutualistas y beneficiarios a los servicios de Atención Primaria dependientes de la correspondiente Comunidad Autónoma, tanto para la asistencia ordinaria como de urgencia, asumiendo directamente los gastos que puedan facturarse.
- Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá prestar la asistencia primaria programada por Médico General o de Familia y Diplomado en Enfermería en régimen domiciliario, a solicitud de los beneficiarios mediante cita previa, garantizando una respuesta asistencial en un plazo no superior a 72 horas desde que se efectuó el aviso a la Entidad.

NOTA: En Anexo aparte se incluye la relación detallada de los municipios afectados por dicho Convenio en el ámbito provincial (únicamente si en la Comunidad en que reside, el ISFAS ha suscrito el Convenio para la asistencia en el medio rural), así como el listado de los Centros de Salud y/o Consultorios a los que pueden acudir los mutualistas residentes en dichos municipios para

la asistencia sanitaria ambulatoria, domiciliaria o de urgencia. Si tras una asistencia en régimen ambulatorio por parte de los Servicios de Atención Primaria y de Urgencia de la Red Sanitaria Pública en el medio rural se precisa una atención hospitalaria, los beneficiarios acudirán a las clínicas y hospitales concertados por la Entidad.

J) ASISTENCIA SANITARIA EN CASO DE ACCIDENTE CUANDO EXISTE UN TERCERO OBLIGADO AL PAGO (ACCIDENTES DE TRÁFICO, DEPORTISTAS FEDERADOS, ETC.).

- En el supuesto de asistencia sanitaria por lesiones producidas o enfermedad derivada o agravada por accidentes cubiertos por cualquier modalidad de seguro obligatorio o cuando el coste de la asistencia sanitaria prestada deba ser satisfecho legal o reglamentariamente por organismos públicos distintos del ISFAS o por entidades privadas, la Entidad, sin perjuicio de cubrir en todo caso la asistencia, podrá subrogarse en los derechos y acciones de los titulares y beneficiarios relativos al importe de los gastos derivados de dicha asistencia sanitaria, realizando a su cargo las gestiones necesarias para reintegrarse del coste de la misma. Los titulares y beneficiarios, por su parte, estarán obligados a facilitar a la Entidad los datos necesarios para ello.

INSTRUCCIONES PRÁCTICAS A LOS ASEGURADOS

INSTRUCCIONES PRÁCTICAS A LOS ASEGURADOS.

- 1º El asegurado tiene **obligación de identificarse previamente** como persona perteneciente a ASISA, presentando la tarjeta de afiliación (de uso personal e intransferible) y el D.N.I.
- 2º Para requerir cualquier servicio **debe llevar siempre la Tarjeta Sanitaria**.
- 3º El asegurado podrá acudir a cualquier facultativo de ASISA que figure en el Catálogo de Servicios, preferentemente dentro de la provincia donde resida.
- 4º Antes de realizar cualquier prueba prescrita por su médico, el asegurado deberá consultar en la relación de pruebas que deben ser autorizadas por la Entidad contenida en el presente Catálogo de Servicios.
- 5º **El facultativo pasará la Tarjeta Sanitaria una sola vez por el terminal**, entregando al asegurado un justificante de la transacción electrónica realizada para su firma, con una copia que aconsejamos conservar.
- 6º **EN CASO DE URGENCIA, EL ASEGURADO DEBERÁ LLAMAR AL TELÉFONO GRATUITO 900 900 118 DEL CENTRO COORDINADOR DE URGENCIAS DE ASISA, (exclusivamente para atención de urgencia) O AL TELÉFONO DE URGENCIAS DE ASISA DE SU PROVINCIA.**
- 7º La **asistencia a Domicilio** del Médico de Medicina General o de Familia o del Pediatra se solicitará de 9 a 17 horas sólo cuando la enfermedad impida acudir a la consulta.
- 8º En caso de asistencia a domicilio y de urgencia, el asegurado deberá hacerlo constar en el documento que le presentará el facultativo, firmando en el apartado "ACTO PROFESIONAL REALIZADO".
- 9º **El servicio de Enfermería necesita ser prescrito por un médico de ASISA.** El Enfermero pasará la Tarjeta Sanitaria una sola vez por el terminal, entregando al asegurado un justificante de la transacción electrónica realizada para su firma. Cuando la visita sea a domicilio o de urgencia, el asegurado deberá hacerlo constar firmando el documento que le presentará el profesional, dentro del apartado "ACTO PROFESIONAL REALIZADO".
- 10º El ingreso hospitalario deberá hacerse en el Centro concertado que se señale en el Catálogo de Servicios de ASISA, para lo cual se requerirá la previa

autorización en nuestras oficinas. **En caso de urgencias se acudirá a los que figuran en el LISTADO DE URGENCIAS.**

- 11º** Según Concierto vigente, en ciertos tipos de Asistencia Ambulatoria en Clínica se precisan los mismos requisitos. En estos casos, así como en toda la asistencia ambulatoria, los facultativos de la Entidad prescribirán los medicamentos y demás productos farmacéuticos en los términos establecidos por la legislación correspondiente. Las prescripciones deberán realizarse en las recetas oficiales de su mutualidad que, en talonarios, ésta entregará a los titulares. La adquisición se realizará en las Oficinas de Farmacia, de acuerdo con las normas establecidas por las mutualidades para su prestación farmacéutica.
- 12º** El transporte sanitario (ambulancia, UVI Móvil, etc.) precisará indicación escrita de un médico, en la que conste la necesidad del traslado en dichos medios, debiendo entregar la documentación facilitada por la Delegación de ASISA. **En caso de Urgencia, deberá llamar al teléfono gratuito del Centro Coordinador de Urgencias de ASISA, 900 900 118 (exclusivamente para atención y coordinación de la asistencia de urgencias) o al teléfono de Urgencias de su provincia.**
- 13º** **Quedan excluidos de la póliza, siendo por tanto a cargo de los asegurados, los siguientes servicios:**
- a) Empastes, endodoncia (excepto en los casos incluidos en el Programa de Salud Bucodental Infantil), periodoncia, prótesis dentarias, ortodoncia e implantes osteointegrados (excepto cuando los mismos deriven de accidente de servicio, enfermedad profesional, malformaciones congénitas que cursen con anodoncia, grandes traumatismos o procesos oncológicos de la cavidad oral que impliquen pérdida de dientes causada directamente por la patología o su tratamiento), en ODONTOESTOMATOLOGÍA y pruebas diagnósticas referidas a estos tratamientos.
 - b) CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA que no guarde relación con accidente, enfermedad o malformación congénita.
 - c) En la ASISTENCIA PSIQUIÁTRICA (que incluye el diagnóstico, seguimiento clínico, el tratamiento farmacológico, la psicoterapia y la terapia electroconvulsiva) se excluyen el psicoanálisis y la psicoterapia psicoanalítica, la hipnosis, la narcolepsia ambulatoria y el internamiento por razones de tipo social en cualquier caso.
 - d) En REHABILITACIÓN, la obligación de la Entidad termina cuando se haya conseguido la recuperación funcional totalmente o el máximo posible de

ésta por haber entrado el proceso en un estado de estabilización insuperable o cuando se convierta en terapia de mantenimiento, al tratarse de una atención dirigida a pacientes con déficit funcional recuperable.

El número de sesiones está supeditado al criterio facultativo y a la situación del paciente.

- e) La Homeopatía, organometría y acupuntura, así como las técnicas diagnósticas o de tratamiento no reconocidas por la ciencia médica o realizadas para ensayos clínicos de cualquier tipo.
- f) Se excluyen los medios de diagnóstico y técnicas de tratamiento que no se realicen en la Sanidad Pública.
- g) La Podología, excepto en pacientes con pie diabético o diagnosticados de pie neuropático de otra etiología, con los límites y las condiciones establecidas en el Concierto para la Prestación de la Asistencia Sanitaria.

14º Programa de Salud Bucodental.

- a) Niños menores de 15 años: Se recomienda una revisión anual desde los 6 años, así como las actuaciones preventivas (fluorizaciones, y en las piezas permanentes, selladores oclusales, obturaciones, empastes o reconstrucciones y tratamientos pulpares, tartrectomías y tratamiento de incisivos y caninos en caso de enfermedad, malformación o traumatismos) que puedan ser necesarias.

Los mutualistas y beneficiarios pueden utilizar los Servicios de Salud Bucodental (consultar con las Delegaciones de ASISA correspondientes).

15º Programas preventivos para la mujer.

- a) **Cáncer de cérvix (de cuello de útero):** Se recomienda realizar citología a todas las mujeres de entre 25 y 65 años (excepto si no se mantienen relaciones sexuales o se le ha realizado una histerectomía total previa) con las pautas recomendadas por las sociedades científicas o las autoridades sanitarias competentes.

Para mayores de 65 años sin citologías en los últimos 5 años se recomienda realizar dos citologías con periodicidad anual.

- b) **Cáncer de mama:** Se recomienda mamografía y exploración clínica cada 2 años en mujeres de 50 a 69 años.

Para la realización de estas revisiones ginecológicas y de mama, deberá ponerse en contacto con su Ginecólogo habitual.

- 16º Cáncer colorrectal:** se recomienda determinación de sangre oculta en heces cada 2 años en personas de 50 a 69 años.
- 17º** Los médicos de ASISA no tienen la obligación de recetar medicamentos ni exploraciones (análisis, radiografías, etc.) prescritos por otros médicos ajenos a la Entidad.
- 18º Cualquier duda que pudiera surgir, debe ser consultada en las oficinas de ASISA o en el teléfono 91 991 19 99, 24 horas, 365 días.**

NOTA: Para mayor información respecto a instrucciones a los asegurados, así como sobre situaciones asistenciales excepcionales, la normativa completa se encuentra contenida con detalle en el Concierto para la prestación de la asistencia sanitaria a los asegurados del ISFAS por la Entidad ASISA.

SITUACIONES ASISTENCIALES EXCEPCIONALES.

- A) En los **CASOS DE URGENCIA VITAL**, el Asegurado podrá ser atendido excepcionalmente en Centros NO CONCERTADOS, presentando para su posible autorización la documentación acreditativa del ingreso por extrema urgencia. En estos casos, **el beneficiario u otra persona en su nombre deberá comunicar a la Entidad la asistencia en medios ajenos por cualquier medio que permita dejar constancia de la notificación, y aportando el correspondiente informe médico de urgencias, dentro de las 48 horas siguientes al inicio de la asistencia** (salvo que concurren circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, que impidan dicha comunicación).
- B) En los casos de **ACCIDENTE DE TRÁFICO Y OTROS**. En el supuesto de asistencia sanitaria por lesiones producidas o enfermedad derivada o agravada por accidentes cubiertos por cualquier modalidad de seguro obligatorio cuando el coste de la asistencia sanitaria prestada deba ser satisfecho legal o reglamentariamente por organismos públicos distintos de su mutualidad o por entidades privadas, la Entidad, sin perjuicio de cubrir en todo caso la asistencia, podrá subrogarse en los derechos y acciones de los beneficiarios relativos al importe de los gastos derivados de dicha asistencia sanitaria, realizando a su cargo las gestiones necesarias para reintegrarse del coste de la misma. Los beneficiarios, por su parte, estarán obligados a comunicar a ASISA la asistencia por accidente y a facilitar toda la información y documentación necesarias a los efectos de la oportuna subrogación.

TARJETA SANITARIA.

La Tarjeta Sanitaria es un documento de identificación en ASISA, y le acredita para recibir la asistencia sanitaria que tiene usted concertada con ASISA. Por lo tanto, **deberá llevarla siempre consigo** junto con su DNI.

La **tarjeta Sanitaria** lleva incorporada una banda magnética con sus datos personales, preparada para ser leída por los Terminales que se han instalado en las consultas de su localidad. Si acude a alguna de estas consultas, el médico pasará la tarjeta por un Terminal. El médico le entregará un resguardo de las transacciones electrónicas, que le aconsejamos conserve, para cualquier posible reclamación.

Índice alfabético
de facultativos y
centros concertados

ÍNDICE ALFABÉTICO DE FACULTATIVOS Y CENTROS CONCERTADOS

AGRAMONTE BUCHO, Juan Manuel	33	DOTRES FALLAT, Keyla María	36
AGUILAR GONZALEZ, Rocio	34	DRUSETTA LLAHUES, Antonio	33
ALBERTI CELADA, Pedro	34	EGÚEZ HIDALGO, María F.	35
ALVAREZ LLABRES, Marina	36	ESTRANY BAUZA, Jaime	37
AMENGUAL FERRER, María	41, 45	FERNANDEZ CAPEL, Francisco E.	36
ANALIZA, SOCIEDAD DE DIAGNOSTICO	35, 36, 41-43, 45	FERNANDEZ PEREZ, Elizabeth	37
ARAGON ROCA, Juan Antonio	37	FERRER TUR, Nieves	37
ARBONA CERDA, Gabriel	44	FIOL REYNES, Juan	44
ARGUELLES JIMENEZ, Iñaki	36	GARCIA DE LA VILLA REDONDO, Bernardo ...	43
ARTEAGA ARMAS, José Manuel	42	GARCIA GARCIA, Jorge	37
ASISA DENTAL PALMA DE MALLORCA	34, 36	GARCIA MARQUES, Enrique	36
BADIA SERRANO, Vicente	42	GARCIA PACHECO, Scott Andersón	37
BARRERA RODRIGUEZ, Cristina	38	GELABERT NEGRE, M ^a Magdalena	36
BARRERA RODRIGUEZ, Esther	34	GIL BRETONES, Arturo	43
BENNASAR ARBOS, Antonio	43	GIL CABAÑAS, Arantxa	34
BESALDUCH VIDAL, Juan	36	GLENNY FAGGI, Andrés	35
BONET ESTRANY, María Neus	43	GOMEZ CABALLERO, Sonia	37
BONET SANCHEZ, Clara	34	GOMEZ CARMONA, Cynthiade Tous	34
BORRAS ROSSELLO, Isabel	37	GOMEZ GOMEZ, Edwin Tadeo	35
BUSQUETS VERT, María Nuria	37	GOMEZ GOMEZ, Luis A.	36
CABOT MARI, Zaira	37	GOMEZ LOPEZ, Ana	37
CACHEDA, Ana Paula	38	GUAL CASELLAS, María Teresa	45
CALDES LLULL, Onofre	43	GUERRA HERNANDO, José M.	36
CANEVES VANRELL, Barbara	44	GUITART TERRAZA, Ramón	35, 36
CANNATELLA, Loredana	36	GUTIERREZ FERNANDEZ, Antonio Luis	44
CARDONA ROSSELLO, Federico	42	HERNANDEZ FLORES, José de Jesús	34
CASAFUS ASENJO, Víctor Nicolás	37	HOSPITAL DE LLEVANT	29, 44
CASAÑ PLAZA, Juan José	36	HUGUET LLULL, Gabriel	37
CASSELLAS RIPOLL, Antonio Luis	34	INSTITUTO DE FERTILIDAD	38
CAYUELA, Diego	37	JIMENEZ DE LA ESPADA CASAS, Mario	44
CEM IMAGEN	43	JUAN JAUME, Dolors	43
CHIQUEURE VALENZUELA, Javier E.	35	JUANEDA URGENCIAS MEDICAS	25, 33, 41, 44
CLINICA HUMANA	33	LA ROTTA HER, Andez Alejandro	35
CONSULTES MEDIQUES BON GEST	33	LASER CLINIC	42, 43, 45
CORAZZA, Valerio	36	LEVAS LA COUR, Anaïs Noemi	34
CORTES VARON, Eliana Marcela	36	LIN TRINIDAD, David	37
CREMADES BELMONTE, Patricia	36	LLANOS MENDEZ, Veronica	34
CTRO. ESPECIALIDADES MEDICAS INCA	42	LLINAS MARTIN, Marta	34
CTRO. ESPECIALIDADES MEDICAS LLUCMAJOR	42, 43	LLITERAS FULLANA, Francisca	45
DE NOVA ROLDAN, Carmen	34	LOESENER, Maximiliano Gabr	38
DE OLIVEIRA MACHADO SAIRAIVA	37	LOPEZ-CANCIO ARIZTOY, María Concepción ..	34
JANUARIO, José G.	37	LUNA BLAZQUEZ, Julio Ángel	34
DEL VALLE MILLAN, José María	34	LUNA FRA, Pablo	37
DELGADO CALLAO, José Miguel	34	LUPU, Ana María	34
DELGADO OLIVER, Eduardo	36	MACHADO RODRIGUEZ, Darío Javier	35
DI FELICE ARDENTE, Pierluigi	38	MARCO LLITERAS, Antonio	43
DIAZ POLO, M- Luisa	41	MARI SOLIVELLAS, Bartolomé	33
		MASMIQUEL COMAS, Luis	36
		MATEOS LAGUNA, Miriam	36

MEIRAMA ROZA, Lucrecia Soledad	34	SAINZ CANELA, Eduardo	34
MENOR FUSARO, Fernando Cristia	38	SALINAS JIMENEZ, Sara	34
MESAS LASERNA, Anabel	43	SALOM JUAN, Concepción	35
MESQUIDA GOMILA, María	43	SAMPOL MAYOL, Antonia	36
MESQUIDA RIERA, Andrés	43	SANCHEZ BARROS, Cristian	37
MIQUEL NADAL, Antonio	41	SANCHEZ LORA, Isabel Carmen	37
MONTALVO AVALOS, Cristina	36	SANCHEZ PALMER, José Francisco	35
MORAGUES BARCELO, José Javier	42	SANTIAGO JUAN, Cristina	36
MORAL CABALLERO, Alberto	33	SASTRE FERRA, Vicente	33
MORALES FIOL, M ^a Magdalena	36	SECO CABALLERO, Jesús María	41
MORENO MONTERO, Anna	36	SERNA BENBASSAT, Marta	33
MOREO MARROIG, Pedro Antonio	33	SERRA MIR, Antonio	45
MOSQUERA OSORIO, Viviana	37	SISTI MEDENICA, Marcelo	38
MULET SERVERA, Francisco Javier	36	SUGAR BESCOS, Carlos	42
MUÑOZ GARCIA, Gemma	35	SUSACASA CANDREVA, José M.	43
MUÑOZ MIGUELSANZ, María de Los Ang	36	TORREBELLA SEGUI, Joaquín	33
NAVAS CASILLAS, Araceli	34	TURA ROSALES, David	37
NICOLAU PASTRIE, Felipe	37	TURMO FERRER, Jara	35
NIETO ARRANZ, Silvia	36	VALDIVIA SCHEBESTA, Ruth	38
OEHLING -, Albert Gunther	35	VALERA TORRECILLAS, Raquel	37
OFTALMEDIC SALVA	37	VALLS MATEUS, Meritxell	37
ORTEGA SANCHIS, Sabina	35	VELASQUEZ DIAZ, Julio Roberto	36
PAS ESCRIBANO, María	34	VERD VALLESPER, Sergio	33
PEÑA VILORA, Cristina	36	VICENS OLIVER, Miguel	41, 45
PEREZ LEON, Sandra	36	VIDAL MULET, Gabriel	41
PINO ESTRADA, Carmen	37	VIDAL OSORIO VASQUEZ, Emilio	35
PODOACTIVA BIOMECANICA BALEARES	35	VILLALONGA OLIVER, Gabriel	41
POLICLINICA LLEVANT	41	VILLUENDAS SOLA, María	34
POLICLINICA MIRAMAR	25, 29, 33-38	ZAMORA GONZALEZ, Antonio	37
PRETEL TUDELA, M. Belén	36		
QUER CANUT, Santiago	37		
QUEROLT COLL, Jordi	38		
RAMON BARCELO, Catalina	36		
REBASA GARCIA, Francesca	44		
REDA GELABERT, Gaspar	33		
RIBAS PIZA, Nuria	36		
RIGO BENNASAR, Apolonia	42		
RIPOLL CALAFAT, Alba	37		
RIZZO RIERA, María Elena	37		
RODAS FLORES, Jorge Luis	38		
RODRIGUEZ CHECA, Eva	37		
RODRIGUEZ VASQUEZ, Ximena	36		
ROIG CAÑELLAS, Juan	33		
ROSALES MONTERO, Alejandro José	37		
RUBIO LEONARD, Olai Milyn	36		
RUIZ NADAL, Antonio Alejandr	36		
RUIZ PEREZ, Jesús	42		
SABOYA ESPIGARES, Beatriz	34		
SAEZ DE IBARRA SANCHEZ, José Ignacio	35		



**ASISA Centro Coordinador
de Urgencias y Emergencias**
900 900 118

Soy de ASISA
91 991 19 99
900 922 992

24 horas / 365 días al año
Autorización de pruebas
Delegaciones y puntos de atención
Urgencias y ambulancias
Información general

ALF00071 0126